



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 20 de Mayo de 2016.

No. 061

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Primer Trimestre de 2016.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN

Zona Norte.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

Zona Sur.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

2 - 77

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 20 de Ahome.- Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 80 de Ahome.- Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 85 de Ahome.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de sus representantes legalmente investidos, celebren contratos de compraventa respecto a fracciones de terrenos en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 37 de Mazatlán.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, autoriza los criterios o condicionantes para el ordenamiento del Eje Carretero Sector Norte Maxipista Mazatlán-Culiacán.

78 - 106

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

107 - 119

AVISOS NOTARIALES

119 - 120

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE SINALOA**

**AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN
ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y
LA DEUDA PÚBLICA
AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016**

Culiacán, Sinaloa, 12 de mayo de 2016

**AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS
FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA**

PRIMER TRIMESTRE 2016

Consúltelo en INTERNET

En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa

<http://www.laipsinaloa.gob.mx/>

**En acceso a la información pública en la Secretaría de
Administración y Finanzas**

INDICE

PRESENTACIÓN

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL

- 1.1. Situación Económica
- 1.2. Producción
- 1.3. Inflación
- 1.4. Tasas de Interés
- 1.5. Mercado Cambiario
- 1.6. Balanza Comercial

2. ECONOMÍA ESTATAL

- 2.1. Indicadores Económicos
 - 2.1.1. Industria manufacturera
 - 2.1.2. Distribución de energía eléctrica
 - 2.1.3. Industria de la construcción
 - 2.1.4. Actividad comercial
 - 2.1.5. Inflación
- 2.2. Trabajadores asegurados en el IMSS
- 2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

- 3.1. Situación Financiera
- 3.2. Ingresos Presupuestarios
- 3.3. Gasto Presupuestario

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

- 4.1. Ingresos
 - 4.1.1. Ingresos Totales
 - 4.1.2. Ingresos Estatales
 - 4.1.2.1. Impuestos
 - 4.1.2.2. Derechos
 - 4.1.2.3. Productos
 - 4.1.2.4. Aprovechamientos
 - 4.1.3. Participaciones federales
 - 4.1.4. Recursos federalizados
 - 4.1.5. Subsidios federales
- 4.2. Gasto Público
 - 4.2.1. Egreso según funciones
 - 4.2.2. Egresos por capítulo del gasto

4.2.3. Transferencia de recursos a municipios

III. DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA PÚBLICA FEDERAL

- 5.1. Deuda Interna
- 5.2. Deuda Externa

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

- 6.1. Deuda Estatal Directa
- 6.2. Deuda Estatal Contingente
- 6.3. Deuda no Avalada
- 6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa
- 6.5. Calidad Crediticia

**IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
AL 31 DE MARZO DE 2016**

7. BALANCE GENERAL

- 7.1. Notas al Balance General

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

- 8.1. Gobierno Federal enero-marzo 2016
- 8.2. Gobierno del Estado enero-marzo 2016

2. FONDO
AN
AVANCE
ESSENT

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 482 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el periódico oficial No. 154 "El Estado de Sinaloa" el 25 de diciembre de 2015, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se informa al H. Congreso del Estado sobre la Situación Económica, Financiera y la Deuda Pública del estado de Sinaloa al Primer Trimestre de 2016.

El informe trimestral de las finanzas públicas del Gobierno del Estado que el Ejecutivo Estatal pone a disposición del Honorable Congreso del Estado y de la sociedad en general, es parte de la política de transparencia y rendición de cuentas comprometida por la administración 2011-2016.

Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa durante el periodo enero-marzo de 2016.

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. PANORAMA NACIONAL

1.1. Situación Económica

En el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Primer Trimestre de 2016, manifiesta que durante ese trimestre, la volatilidad en los mercados financieros internacionales se mantuvo en niveles elevados. A pesar de lo anterior, y debido a las medidas implementadas, la economía mexicana continuó registrando un desempeño positivo y se siguió mostrando un ajuste ordenado en sus principales indicadores financieros.

En cuanto a la economía de Estados Unidos, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), nuevamente se redujeron. De acuerdo con la encuesta Blue Chip Economic Indicators de abril de 2016, la proyección de crecimiento del PIB de Estados Unidos para 2016 se ubica en 2.0 por ciento.

La pérdida de dinamismo de la producción industrial en Estados Unidos, se ha reflejado en la evolución de las exportaciones no petroleras de México. En el primer trimestre de 2016, las exportaciones no petroleras tuvieron una disminución anual de 2.9 por ciento. Por otro lado, en México la producción de petróleo disminuyó respecto al trimestre anterior, y tuvo una reducción anual de 3.1 por ciento.

Los indicadores de la demanda registraron que la demanda interna, y especialmente el consumo privado, continuaron su dinamismo favorable. Esto es resultado del crecimiento del empleo formal, la expansión en el crédito a empresas y hogares, la disminución de la tasa de desocupación, el aumento de los salarios, así como la reducción de la inflación.

Los resultados del primer trimestre de 2016 apuntan a un desempeño positivo de la economía mexicana.

1.2. Producción

Durante el cuarto trimestre de 2015, el PIB tuvo un crecimiento anual de 2.5% en términos reales.

La producción agropecuaria aumentó a una tasa anual de 2.7 por ciento.

La producción industrial registró un incremento anual de 0.2% como consecuencia, principalmente, de la mayor fabricación de equipo de transporte; bebidas y tabaco; fabricación de prendas de vestir; alimentos; equipo de computación y otros equipos electrónicos; y productos a base de minerales no metálicos. Industria alimentaria; y fabricación de equipos metálicos.

La oferta de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.7%, impulsada por el desempeño de las actividades de comercio; inmobiliarias y de alquiler; transportes, correos y almacenamiento; e información en medios masivos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2013-2015 ^{p./} (Variación % anual)												
Concepto	Anual			2013	2014				2015			
	2013	2014	2015	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
TOTAL	1.3	2.3	2.5	1.1	2.3	1.8	2.3	2.6	2.5	2.3	2.8	2.5
<i>Agropecuario</i>	0.9	4.3	3.1	1.5	5.5	3.5	7.7	1.9	2.9	2.6	4.4	2.7
<i>Industrial</i>	-0.5	2.6	1.0	0.2	2.7	1.8	2.9	2.8	1.7	0.6	1.3	0.2
Minería	-0.1	-1.5	-5.8	0.7	0.7	-0.1	-1.3	-5.3	-5.6	-7.6	-5.6	-4.5
Electricidad	0.5	8.2	3.8	3.5	7.3	8.5	8.9	7.9	5.8	2.1	3.7	3.7
Construcción	-4.8	2.0	2.5	-4.7	-1.5	-0.5	4.1	5.6	4.4	2.9	3.5	-0.5
Manufacturas	1.1	3.9	2.9	2.0	4.8	2.9	3.5	4.7	3.2	3.1	3.1	2.0
<i>Servicios</i>	2.4	1.9	3.3	1.6	1.8	1.5	1.7	2.5	2.9	3.1	3.4	3.7
Comercio	2.2	3.1	4.5	1.9	1.9	1.6	3.7	5.2	4.9	4.4	4.7	4.0
Transportes	2.4	3.4	3.4	2.8	3.6	3.5	2.5	3.8	3.1	3.0	4.4	3.0
Información en medios masivos	5.0	0.2	10.1	-0.7	1.0	2.4	-2.8	0.3	5.6	4.6	11.3	18.9
Financieros y de seguros	10.4	-0.9	0.9	7.1	2.8	-1.9	-2.5	-1.7	-0.3	-0.4	1.9	2.6
Inmobiliarios y de alquiler	1.0	2.0	2.3	0.5	1.9	2.1	2.1	2.0	1.7	3.3	2.2	2.1
Resto	1.3	1.3	2.3	1.0	1.1	1.0	1.5	1.5	2.3	2.7	2.0	2.3

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

Oferta Agregada

Durante el cuarto trimestre de 2015, las importaciones de bienes y servicios en pesos reales tuvieron un incremento anual de 2.2 por ciento en términos reales. Así, durante el periodo octubre-diciembre de 2015 los crecimientos del PIB y de las importaciones propiciaron que la oferta agregada tuviera una expansión anual de 2.4 por ciento.

Demanda Agregada

Durante el periodo octubre-diciembre de 2015, el consumo total se incrementó a una tasa anual de 2.2%, como consecuencia de los crecimientos de sus componentes privado y público (2.9% y 1.1%, en cada caso).

En el mismo periodo, la formación bruta de capital fijo tuvo un aumento anual de 0.6 por ciento. La realizada en construcción se contrajo en 2.5%, mientras que la realizada en maquinaria y equipo registró una expansión de 5.6 por ciento.

Durante el periodo octubre-diciembre de 2016, el valor real de las exportaciones de bienes y servicios registró un incremento anual de 5.1 por ciento. A su interior, el valor real de las exportaciones no petroleras creció a una tasa anual de 5.9%, mientras que las exportaciones petroleras cayeron 3.5%.

OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS, 2013-2015 ^{p./}												
(Variación % anual)												
Concepto	Anual			2013	2014				2015			
	2013	2014	2015	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Oferta	1.6	3.2	3.2	0.9	2.8	2.2	3.4	4.2	3.5	3.1	3.6	2.4
PIB	1.3	2.3	2.5	1.1	2.3	1.8	2.3	2.6	2.5	2.3	2.6	2.5
Importaciones	2.6	6.0	5.0	0.3	4.4	3.5	6.7	9.2	6.7	5.4	6.2	2.2
Demanda	1.6	3.2	3.2	0.9	2.8	2.2	3.4	4.2	3.5	3.1	3.6	2.4
Consumo	2.0	1.9	3.0	1.1	1.4	1.5	2.2	2.4	3.0	2.6	3.0	3.3
Privado	2.2	1.8	3.2	1.0	1.2	1.4	2.1	2.5	3.0	2.8	3.0	3.5
Público	1.0	2.4	2.3	1.9	2.7	1.9	3.1	1.9	3.4	2.6	2.6	1.8
Formación de capital	-1.6	2.9	3.8	-2.8	0.2	-0.1	5.1	6.2	5.5	5.5	4.1	0.6
Privada	-1.6	4.9	6.3	-4.5	0.6	1.5	7.3	9.8	7.4	7.0	7.6	3.6
Pública	-1.3	-4.7	-6.8	3.8	-1.9	-6.7	-3.2	-6.4	-2.8	-1.1	-10.5	-11.4
Exportaciones	2.3	7.0	9.0	5.2	6.5	4.8	6.5	9.8	12.3	8.3	10.0	5.1

p./ Cifras preliminares. Fuente: INEGI

1.3. Inflación

Durante marzo de 2016, la inflación general anual se ubicó en 2.6%, lo que significó un incremento de 47 puntos base respecto a la cifra registrada en diciembre de 2015

(2.13 por ciento). El comportamiento observado del índice general de precios se explica por el menor ritmo de crecimiento observado del componente no subyacente.

La inflación subyacente anual creció en 35 puntos base durante el primer trimestre del año, al pasar de 2.41% en diciembre de 2015 a 2.76% en marzo de 2016. Lo anterior se debió a la mayor inflación registrada en sus dos subíndices, el de las mercancías y de los servicios. Al interior del componente subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de las mercancías se ubicó en 3.23% en marzo, lo que implicó un alza de 41 puntos base respecto a diciembre (2.82 por ciento), como consecuencia del mayor ritmo de crecimiento observado en el rubro de las mercancías no alimenticias.
- La inflación anual de los servicios fue de 2.37% en marzo, aumentando en 30 puntos base con relación a diciembre (2.07 por ciento), debido, primordialmente, al mayor ritmo inflacionario reportado en los rubros de la vivienda y de otros servicios.

INFLACIÓN INPC		
Concepto	Inflación anual	
	Dic 15 / Dic 14	Mar 16 / Mar 15
Inflación INPC	2.13	2.60
Subyacente	2.41	2.76
Mercancías	2.82	3.23
Alimentos, Bebidas y Tabaco	2.68	3.20
Mercancías no Alimenticias	2.93	3.25
Servicios	2.07	2.37
Vivienda	2.01	2.16
Educación (colegiaturas)	4.29	4.13
Otros Servicios	1.46	2.06
No subyacente	1.28	2.12
Agropecuarios	1.72	6.21
Frutas y verduras	5.62	20.87
Pecuarios	-0.46	-1.26
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	1.00	-0.37
Energéticos	0.06	-2.19
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	2.81	3.13

Fuente: NEGI

La inflación no subyacente registró una variación anual de 2.12% en marzo de 2016, equivalente a un incremento de 84 puntos base con respecto a diciembre de 2015 (1.28 por ciento). Ello se explica por el mayor ritmo de crecimiento exhibido tanto en los productos agropecuarios. Dentro del componente no subyacente se observó lo siguiente:

- La inflación anual de los productos agropecuarios aumento 449 puntos base, al pasar de 1.72% a 6.21% de diciembre a marzo, debido a la mayor inflación registrada en las frutas y verduras y en los productos pecuarios.
- La inflación anual de los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno se redujo 137 puntos base, al pasar de 1.00% en diciembre a -0.37% en marzo de 2016. Este comportamiento se atribuyó, principalmente, al menor ritmo de crecimiento reportado en los precios de los energéticos.

1.4. Tasas de Interés

Durante el primer trimestre de 2016, la Junta de Gobierno del Banco de México se reunió en tres ocasiones: el 4 de febrero, dejó sin cambios la tasa de interés de referencia. Posteriormente el 17 de febrero, la Junta de Gobierno incrementó la tasa de interés de referencia en 50 puntos base a un nivel de 3.75 por ciento. Finalmente, en su reunión del 18 de marzo, la junta de Gobierno decidió mantener sin cambios la tasa de referencia en 3.75 por ciento.

De esta forma, las tasas asociadas a bonos gubernamentales registraron movimientos al alza en el corto y mediano plazo, mientras que las tasas de largo plazo se mantuvieron estables:

- La tasa primaria de Cetes a 28 días cerró el primer trimestre de 2016 en 3.76%, lo que significó un aumento de 71 puntos base respecto al cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a un año cerró en 4.11%, 43 puntos base por arriba del cierre del trimestre previo. En el mediano plazo, la tasa primaria de 3 años se incrementó en 45 puntos base para ubicarse en 5.25 por ciento y la tasa de 5 años se situó en 5.42%, 34 puntos base por debajo del cierre de diciembre. Por otro lado, la tasa de largo plazo de 10 años se ubicó en 6.03%, 15 puntos base por debajo del nivel de cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa de 20 años se ubicó en 6.73%, 8 puntos base por debajo del nivel observado al cierre de diciembre.

1.5. Mercado Cambiario

Durante el primer trimestre de 2016, el tipo de cambio del peso continuó depreciándose frente al dólar, como resultado de la continua caída de los precios del petróleo, a una mayor aversión al riesgo generada por la desaceleración de la economía china y a la devaluación del nivel de referencia del yuan. Un fortalecimiento de la expectativa del alza en la tasa de referencia de la FED (Reserva Federal), y su posterior incremento, así como a la persistente caída en los precios internacionales del petróleo. Como reflejo de lo anterior, al cierre de marzo de 2016, el tipo de cambio se ubicó en 17.29 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación de 0.5% respecto

al nivel reportado al cierre del 31 de diciembre de 2015 (17.21 pesos por dólar). Este régimen de tipo de cambio flexible permite amortiguar los choques externos sobre la economía mexicana.

Al término del primer trimestre de 2016, en línea con el tipo de cambio observado, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago se mantuvieron prácticamente sin cambio con relación a las observadas al finalizar el cuarto trimestre del año. Al cierre del 31 de marzo, los contratos para entrega en junio y septiembre de 2016 se depreciaron en 0.3%, 0.1%, respectivamente, con respecto a las cotizaciones registradas al cierre de diciembre de 2015, ubicándose en 17.39 y 17.54 pesos por dólar, en igual orden.

1.6. Balanza Comercial

Durante el primer trimestre de 2016, México tuvo un déficit comercial de 4 mil 11 millones de dólares, superior al déficit de 2 mil 201 millones de dólares que se observó en igual lapso de 2015. La balanza no petrolera registró un déficit de 1 mil 469 millones de dólares, mayor que el déficit de 360 millones de dólares del mismo periodo del año anterior.

En el periodo enero-marzo de 2016, las exportaciones de bienes se redujeron a un ritmo anual de 5.8%, ubicándose en 85 mil 123 millones de dólares. Las exportaciones petroleras disminuyeron a un ritmo anual de 44.8%, como consecuencia de la reducción de 43.0% en el precio del petróleo. Las exportaciones extractivas, manufactureras tuvieron disminuciones anuales de 23.5% y 3.3% respectivamente. Por destino, las exportaciones no petroleras dirigidas a Estados Unidos registraron una disminución anual de 1.1%, mientras que las destinadas al resto del mundo disminuyeron en 11.2 por ciento. Por sector, las exportaciones de la industria automotriz se contrajeron a una tasa anual de 1.1%, mientras que las del resto de las manufacturas cayeron 4.5 por ciento anual.

BALANZA COMERCIAL. 2015-2016 (Millones de dólares)										
Concepto	Millones de dólares					Variación % anual				
	2015				2016	2015				2016
	I	II	III	IV	I	I	II	III	IV	I
Exportaciones totales	90,404	88,134	96,094	86,141	85,123	-0.4	-3.7	-5.0	-7.0	-5.8
Petroleras	6,287	6,565	5,907	4,694	3,463	-45.5	-42.8	-44.9	-47.2	-44.8
No Petroleras	84,137	91,569	90,187	91,447	81,660	6.2	1.3	-0.2	-3.2	-2.9
Agropecuarias	3,734	3,552	2,480	3,111	4,185	10.5	4.7	12.3	-3.4	12.1
Extractivas	1,205	1,245	1,028	1,027	921	-4.7	-13.8	-18.6	-5.9	-23.5
Manufactureras	79,198	86,772	86,698	87,308	76,554	6.1	1.4	-0.3	-3.2	-3.3
Importaciones totales	92,605	99,985	102,562	100,080	89,133	0.6	-0.9	-0.3	-4.0	-3.7
Consumo	12,674	13,454	15,163	14,989	11,722	-4.5	-5.7	1.8	-5.5	-7.5
Intermedias	70,137	76,139	76,706	74,273	68,377	0.8	-1.1	-1.5	-4.2	-2.5
Capital	9,794	10,393	10,694	10,818	9,035	6.4	8.5	6.3	0.2	-7.8
Balanza comercial	-2,201	-1,852	-6,469	-3,939	-4,011	68.6	n.a.	276.1	-	82.3

a/ Cifras oportunas julio-diciembre.

n.a.: No aplicable

-.- Crecimiento superior a 300 por ciento

Fuente: Banco de México

Las importaciones de mercancías tuvieron una reducción anual de 3.7%, ubicándose en 89 mil 133 millones de dólares. Las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital disminuyeron a una tasa anual de 7.5%, 2.5% y 7.8% respectivamente. Al excluir las importaciones de productos petroleros, las importaciones de bienes de consumo descendieron a una tasa anual de 0.3%; mientras que las de bienes intermedios se contrajeron en 0.9 por ciento.

2. ECONOMÍA ESTATAL

Los resultados de los principales indicadores macroeconómicos apuntan a que durante el primer trimestre de 2016, la economía mexicana continuó creciendo y mantuvo un mayor dinamismo de crecimiento, que se sustenta en los siguientes indicadores:

Durante el bimestre enero-febrero de 2016 el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) y sus componentes, tuvo una expansión anual de 2.3 por ciento. A su interior se registró la siguiente evolución:

- Las actividades primarias aumentaron a una tasa anual de 2.7 por ciento.
- La producción industrial registró un crecimiento anual de 1.0 por ciento.

- La minería disminuyó a una tasa anual de 5.6 por ciento. La minería petrolera cayó a una tasa anual de 5.2%, mientras que el resto de la actividad extractiva se redujo en 6.9 por ciento.
 - La producción manufacturera creció a un ritmo anual de 2.5 por ciento.
 - Durante el bimestre enero-febrero de 2016, la construcción se incrementó a una tasa anual de 3.2 por ciento.
 - La generación de electricidad y suministro de agua y gas aumentó a una tasa anual de 4.3 por ciento.
- La oferta real de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.1 por ciento.

Por su parte, los indicadores de la demanda agregada han observado la siguiente evolución:

- En el primer trimestre de 2016, el valor real de las ventas de los establecimientos afiliados a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) se incrementó a un ritmo anual de 8.5 por ciento.
- En marzo de 2016, el consumo privado en el mercado interior registró un crecimiento anual de 3.3 por ciento.
- Durante el periodo enero-marzo de 2016, el índice de confianza del consumidor creció a una tasa anual de 0.4 por ciento.
- Durante marzo de 2016, la formación bruta de capital fijo tuvo un crecimiento anual de 4.6 por ciento.
- Durante el primer trimestre de 2016, las exportaciones de mercancías tuvieron una disminución anual de 5.0% en dólares nominales.

En este contexto, los principales indicadores de las actividades económicas en el estado presentaron el siguiente comportamiento:

2.1. Indicadores Económicos

2.1.1. Industria manufacturera

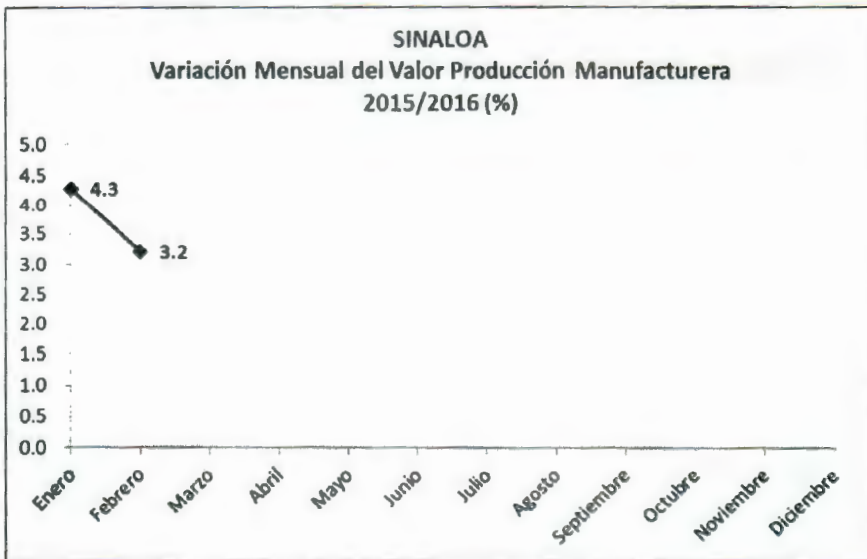
Valor de la producción

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo enero-febrero de 2016 ascendió a 3 mil 047 millones de pesos, lo que significó un incremento de 3.2% respecto al valor promedio mensual generado en 2015.

SINALOA. Industria Manufacturera
valor mensual de la producción 2014-2016
 (miles de pesos)

Mes	Año			Variación 2015/16	
	2014	2015	2016	Absoluta	%
Enero	2,741,824	2,814,329	2,934,976	120,647	4.3
Febrero	2,637,333	2,953,078	3,047,688	94,610	3.2
Marzo	2,832,993	3,211,148			
Abril	2,728,081	2,730,395			
Mayo	2,638,154	2,776,499			
Junio	2,587,575	2,839,147			
Julio	2,671,490	2,889,145			
Agosto	2,481,599	2,930,593			
Septiembre	2,404,451	2,966,630			
Octubre	2,533,203	3,284,875			
Noviembre	2,392,143	2,955,491			
Diciembre	2,574,987	3,134,363			
Promedio Mensual	2,601,986	2,957,141	2,991,332	34,191	1.2

FUENTE: INEGI Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera.
 Cifras preliminares



2.1.2. Generación de Energía eléctrica

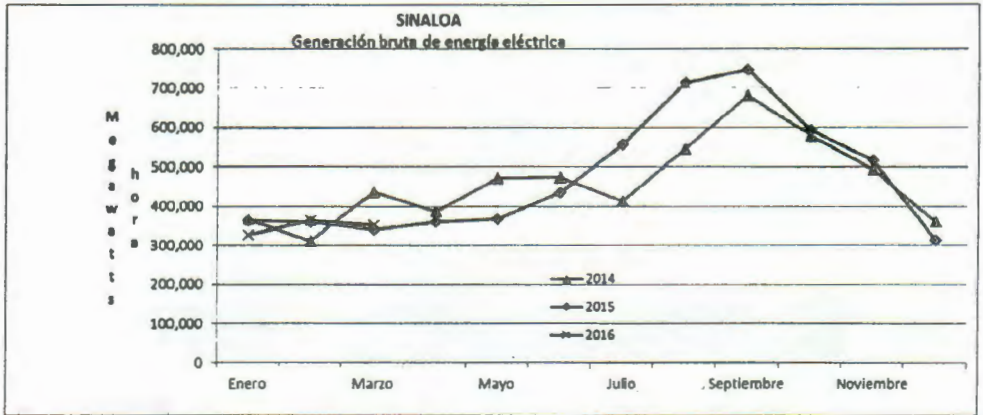
De acuerdo a la estadística del sector energía generada por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en el periodo enero-marzo de 2016 el promedio mensual de la generación de energía eléctrica en el estado de Sinaloa fue de 347,057 mega watts-hora, mientras que en 2015 éste ascendió a 471,853, lo que arroja un incremento de 3.4% en este indicador.

Sinaloa
Generación Bruta de Electricidad

Mes	Megawatts-hora			Diferencia 2015/16	
	2014	2015	2016	Absoluta	%
Enero	365,021	362,551	326,774	-35,777	-9.9
Febrero	311,475	359,408	363,150	3,743	1.0
Marzo	436,460	339,634	351,246	11,612	3.4
Abril	386,165	359,274			
Mayo	471,909	366,608			
Junio	474,524	435,242			
Julio	413,312	558,364			
Agosto	545,638	713,290			
Septiembre	679,614	746,849			
Octubre	579,325	592,616			
Noviembre	493,310	516,095			
Diciembre	360,138	312,309			
Promedio	459,741	471,853	347,057	-124,797	-26.4

FUENTE: Secretaría de Energía

Observando el comportamiento de la generación bruta de electricidad, en el periodo enero-marzo de 2016, comparado con el año anterior, a partir del mes de febrero la tendencia es mayor que el promedio de 2015, como se observa en la gráfica siguiente:



2.1.3. Industria de la construcción

Durante el periodo enero-diciembre de 2015, la industria de la construcción ha recuperado su dinamismo, presentando en este periodo un aumento de 14.0 por ciento.

El valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de diciembre de 2015 se ubicó 1 mil 331 millones de pesos, lo que significa un aumento del 68.8%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2014.

En lo que respecta al valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en el periodo enero-diciembre de 2015 ascendió a 9 mil 758.3 millones de pesos, presentando un incremento de 14.0% respecto al valor generado en el mismo periodo de 2014.

SINALOA. Industria de la construcción
Valor total de la producción por mes 2014-2015
(millones de pesos corrientes)

Mes	Año		Variación	
	2014	2015	Absoluta	%
Enero	724.5	475.1	-249.4	-34.4
Febrero	879.2	558.0	-321.2	-36.5
Marzo	656.0	734.8	78.8	12.0
Abril	623.8	633.2	9.4	1.5
Mayo	689.6	728.3	38.7	5.6
Junio	660.6	687.4	26.9	4.1
Julio	783.6	880.5	96.9	12.4
Agosto	863.3	751.7	-111.5	-12.9
Septiembre	950.0	737.0	-213.0	-22.4
Octubre	861.9	1,281.3	419.4	48.7
Noviembre	868.6	959.9	91.3	10.5
Diciembre	788.4	1,331.1	542.7	68.8
Acumulado al mes de noviembre	8,561.1	9,758.4	1,197.3	14.0

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras

Nota: Comprende el valor de la producción realizado por las empresas constructoras ubicadas en la entidad, se incluyen las obras realizadas tanto en la entidad como en otras entidades

2.1.4. Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre empresas comerciales que realiza el INEGI en el país, arroja que el Índice de ingreso por suministro de bienes y servicios en Sinaloa al por mayor, en el mes de febrero de 2016 presentó un decremento de 3.9% respecto al mismo mes de 2015, al presentar un índice de 128.0 mientras que en el año anterior fue de 104.7; por su parte, el Índice al por menor presentó un incremento de 10.1% en el mismo periodo.

La variación promedio mensual del Índice por suministro de bienes y servicios al por mayor en el periodo enero-febrero de 2016 fue positiva en 2.8% comparado con 2015; por su parte la variación promedio del Índice al por menor en este periodo fue negativo en 7.4 por ciento.

COMERCIO INTERNO. Índice de Ingreso por Suministro de Bienes y Servicios, Sinaloa.

(Base 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2014/2015(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2014	2015	2016	2014	2015	2016		
Enero	115.9	116.9	139.4	141.3	124.7	134.0	0.9	7.5
Febrero	109.0	104.7	128.0	107.4	121.5	133.8	-3.9	10.1
Marzo	104.4	107.4		127.2	137.5		2.9	
Abril	106.0	104.4		126.4	130.6		-1.5	
Mayo	113.9	113.0		131.9	146.0		-0.8	
Junio	126.4	131.2		136.7	170.2		3.8	
Julio	126.7	134.4		142.0	168.0		6.1	
Agosto	111.7	116.9		144.5	147.9		4.7	
Septiembre	123.3	120.9		129.1	133.3		-1.9	
Octubre	134.2	134.2		140.9	140.8		0.0	
Noviembre	118.4	130.8		144.2	139.2		10.5	
Diciembre	120.1	134.4		173.4	175.3		11.9	
promedio mensual	117.5	120.8	133.7	137.1	144.6	133.9	2.8	-7.4

FUENTE: INEGI Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

En lo que respecta al Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor, realizadas por las empresas comerciales de Sinaloa, en el mes de febrero de 2016 fueron mayor en 22.4%, al presentar un índice de 126.1 mientras que en el mismo mes de 2015 fue de 100.7; las correspondientes al por menor presentaron un incremento de 5.3% en el mes analizado.

La variación promedio mensual del Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor en Sinaloa en el periodo enero-febrero de 2016 estuvo por encima del promedio de 2015 en 1.9%; mientras el promedio al por menor presentó un decremento de 11.0% en el periodo analizado.

COMERCIO INTERNO. Índice de las Mercancías Compradas para su Reventa, Sinaloa.

(Base 2008=100)

Período	Índice						Variación 2015/2016(%)	
	Al por mayor			Al por menor			Mayoreo	Menudeo
	2014	2015	2016	2014	2015	2016		
Enero	111.2	106.5	120.4	147.6	120.3	120.5	13.1	0.2
Febrero	102.0	100.7	126.1	114.2	123.4	129.9	25.2	5.3
Marzo	112.7	112.6		145.1	146.8			
Abril	108.9	108.1		130.6	133.6			
Mayo	123.8	118.1		127.5	138.0			
Junio	127.4	131.0		161.0	189.5			
Julio	135.0	138.1		164.4	154.5			
Agosto	113.8	120.7		125.3	130.7			
Septiembre	123.4	132.8		125.4	129.1			
Octubre	125.9	126.1		144.8	136.8			
Noviembre	108.7	124.0		142.2	136.3			
Diciembre	118.2	132.3		151.8	149.7			
promedio mensual	117.6	120.9	123.3	140.0	140.7	125.2	1.9	-11.0

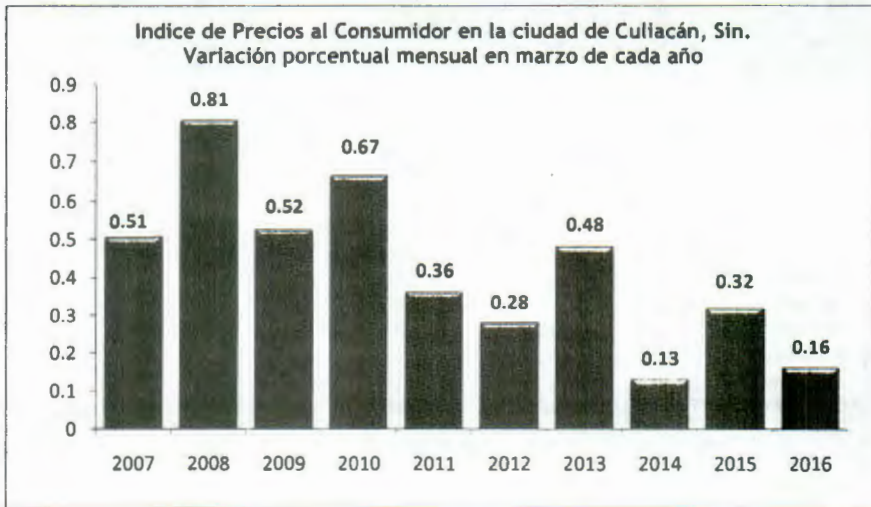
FUENTE: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

2.1.5. Inflación

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán en marzo de 2016, se ubicó en 1.79%, mientras en el mismo mes de 2015 fue de 3.21%, presentando una disminución de 142 puntos base en el periodo.



La inflación en marzo de 2016 presentada en la ciudad de Culiacán, respecto a la observada en febrero del mismo año, presentó una variación de 0.16%, mientras que la observada en 2015 fue de 0.32%, lo que representa una disminución de 16 puntos base.



2.2. Trabajadores Asegurados en el IMSS

Durante el primer trimestre de 2016 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando al mes de marzo de 2016, en promedio mensual, un incremento de 23 mil 325 nuevas plazas laborales con respecto al 2015. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas al primer trimestre de 2016, un total de 18 mil 492 corresponden a plazas de carácter permanente, las plazas eventuales de la ciudad presentaron un incremento de 1,905 empleos, mientras que los eventuales del campo tuvieron un incremento de 2,928 empleos.

En marzo de 2016, los trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa fueron 509 mil 952 trabajadores, de los cuales 401 mil 758 corresponden a empleos permanentes, 58 mil 122 empleos eventuales de la ciudad y el restante (50,072) a empleos eventuales del campo, con lo cual se tuvo un incremento de 7.5% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2015.

SINALOA
Trabajadores asegurados en el IMSS
según carácter permanente o eventual
2015-2016

Concepto	2015				2016				variación 2015/2016(%)			
	Total	Perma- nentes	Eventua-les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo
Enero	474,406	377,874	50,073	46,459	504,456	397,923	56,324	50,209	6.3	5.3	12.5	8.1
Febrero	474,875	379,863	50,390	44,502	502,672	401,461	57,762	43,449	5.9	5.7	14.6	-2.4
Marzo	478,257	381,868	51,403	44,986	509,952	401,758	58,122	50,072	6.6	5.2	13.1	11.3
Abril	471,261	383,403	50,731	37,127								
Mayo	452,276	385,448	50,374	16,454								
Junio	451,372	387,804	51,523	12,045								
Julio	453,397	390,177	52,797	10,423								
Agosto	456,149	390,417	52,031	13,701								
Septiembre	469,577	393,816	53,322	22,439								
Octubre	478,814	396,910	54,402	27,502								
Noviembre	489,285	400,078	56,213	32,994								
Diciembre	495,572	400,363	53,683	41,526								
Promedio Mensual	470,437	389,012	52,245	29,180	505,693	400,381	57,403	47,910	7.5	2.9	9.9	64.2

Cifras de acuerdo a la nueva metodología para registrar trabajadores asegurados del IMSS
 FUENTE: STyPS Con base en cifras del IMSS

El promedio mensual al primer trimestre de 2016 de trabajadores asegurados al IMSS, presentó un incremento de 7.5% comparado con 2015; lo cual fue resultado de un incremento en el número de empleos permanentes del 2.9%, un aumento del 9.9% en los empleos de carácter eventual de la ciudad y un 64.2% en los trabajadores eventuales del campo.



Fuente: STyPS

2.3. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información más oportuna y con mayor desagregación temporal que el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual.

El ITAEE es un adelanto del PIBE, sin embargo se debe considerar que para el caso del sector primario, la medición de la actividad trimestral no coincide con los cálculos anuales del PIB estatal, en virtud de que el cálculo de coyuntura de la agricultura se realiza tomando en consideración el año calendario, mientras en los cálculos anuales se incorporan los resultados del año agrícola.

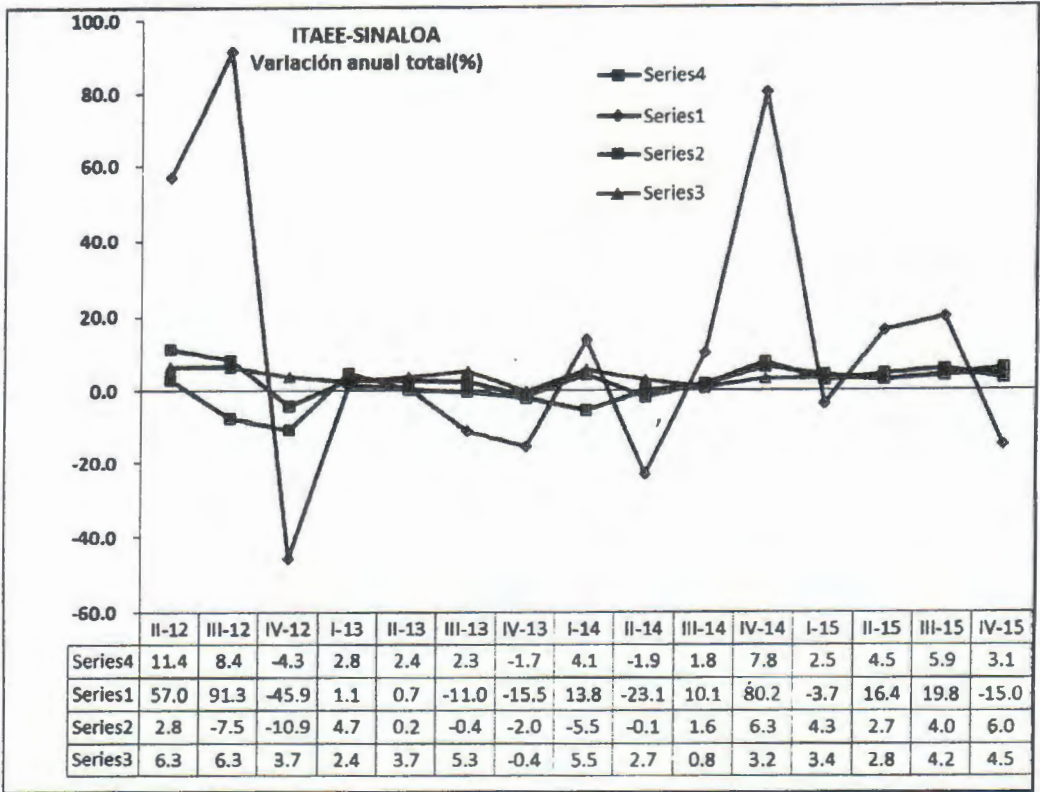
El resultado para Sinaloa publicados por el INEGI de este indicador durante el cuarto trimestre de 2015, presentó un incremento anual de 5.5% después de haber tenido un incremento del 1.7% en el mismo trimestre de 2014.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

Resultados por Grupos de Actividades

Las actividades primarias en Sinaloa observaron un incremento del 12.9% en el cuarto trimestre de 2015, con respecto al mismo periodo de 2014; superando la caída del 4.0% del cuarto trimestre de 2014.



Fuente INEGI. Año Base= 2008

Las actividades secundarias de Sinaloa presentaron un crecimiento de 3.9%, en el trimestre de referencia.

Por su parte, las actividades terciarias tuvieron un crecimiento de 4.2% en el cuarto trimestre de 2015 con respecto al mismo trimestre de 2014.

II. FINANZAS PÚBLICAS

3. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL

3.1. Situación financiera

Durante enero-marzo de 2016, se obtuvo un déficit del sector público por 61 mil 563 millones de pesos, cifra inferior a la registrada el primer trimestre del año anterior de 96 mil 459 millones de pesos.

Este resultado se compone del déficit del Gobierno Federal por 35 mil 694 millones de pesos, el déficit de las empresas productivas del Estado (PEMEX y CFE) por 87 mil 274 millones de pesos, el superávit de los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE) por 53 mil 585 millones de pesos; así como el déficit de las entidades bajo control presupuestario indirecto por 7 mil 820 millones de pesos. Excluyendo la inversión de alto impacto económico y social, se observa un superávit del sector público de 43 mil 806 millones de pesos.

SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO			
(Millones de pesos)			
Concepto	Enero-marzo		Var. % real
	2015	2016 ^{p/}	
Balance Público	-96,459.2	-61,562.7	n.s.
Balance Público sin inversión de productiva 1/	40,933.6	43,805.7	4.2
Balance presupuestario	-96,284.5	-69,382.8	n.s.
Ingreso presupuestario	1,086,639.1	1,056,633.7	-5.3
Gasto neto presupuestario	1,182,923.6	1,126,016.5	-7.3
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	-174.7	7,820.1	n.s.
Balance primario	-37,452.5	3,928.1	n.s.
Partidas informativas			
RFSP	-100,219.3	-84,508.3	n.s.
RFSP primario	-14,226.5	26,361.7	n.s.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP el signo (-) indica déficit o requerimientos de recursos, el signo (+) un superávit.

p_/ Cifras preliminares

n.s.: no significativo

1/ Excluye la inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El balance primario del sector público, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, mostró un superávit de 3 mil 928 millones de pesos, en comparación con el déficit de 37 mil 453 millones de pesos obtenido en el mismo periodo del año anterior.

3.2. Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios al primer trimestre de 2016 sumaron 1 billón 56 mil 634 millones de pesos, nivel 5.3% inferior en términos reales a lo registrado en el mismo periodo de 2015. Este comportamiento se explica por lo siguiente:

- Durante enero-marzo de 2016, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de 6.1 por ciento. La recaudación del sistema renta (ISR-IETU-IDE) en 8.8% y la del impuesto a las importaciones en 16.1 por ciento.
- Los ingresos propios del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) e ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) crecieron 4.2% real, debido a mayores cuotas y aportaciones a la seguridad social.
- Los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal mostraron una disminución real de 49.5% debido que en 2015 se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente. Destaca principalmente en marzo de 2015 el Banco de México entero su remanente de operación del año 2014 por 31 mil 449 millones de pesos.
- En contraste, los ingresos de CFE disminuyeron 12.7 por ciento real, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica derivado de la reducción de las tarifas eléctricas, y los ingresos petroleros mostraron una disminución real anual de 24.6 por ciento.

Del total de ingresos presupuestarios, 80.3% correspondió al Gobierno Federal, 12.3% a entidades productivas del Estado (Pemex y CFE) y 7.4% a organismos bajo control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 848 mil 42 millones de pesos, cifra inferior en 4.0% real al monto obtenido en el mismo periodo del año anterior.

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-marzo		Var. %
	2015	2016 ^{a/}	real
Total	1,086,639.1	1,056,633.7	-5.3
Petroleros	174,988.1	135,468.7	-24.6
No petroleros	911,651.1	921,165.0	-1.6
Gobierno Federal	761,507.0	773,748.7	-1.1
Tributarios	663,934.4	723,129.9	6.1
ISR	371,377.8	414,965.0	8.8
Impuesto al valor agregado	173,815.3	187,775.5	5.2
Producción y servicios	96,195.1	98,196.7	-0.6
Otros impuestos	22,546.2	22,192.6	-5.6
No tributarios	97,572.5	50,618.8	-49.5
Organismos y empresas ¹	73,812.5	78,999.2	4.2
MSS	62,842.0	67,231.2	4.2
ISSSTE	10,970.5	11,768.0	4.5
Empresa productiva del estado (CFE)	76,331.6	68,417.1	-12.7
Partidas informativas			
Gobierno Federal	860,505.4	848,042.3	-4.0
Tributarios	665,242.4	723,129.9	5.9
No tributarios	195,263.0	124,912.4	-37.7
Organismos y empresas	226,133.7	208,591.4	-10.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3. Gasto Presupuestario

Durante el primer trimestre de 2016, el gasto neto presupuestario del sector público ascendió a 1 billón 126 mil 17 millones de pesos. Monto inferior en 7.3 por ciento en términos reales a lo observado en el mismo periodo del año anterior.

El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero, durante el primer trimestre de 2016 ascendió a 1 billón 59 mil 900 millones de pesos y disminuyó 8.3 por ciento en términos reales.

GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de pesos)

concepto	Enero-marzo		Var % real
	2015	2016	
Total	1,182,923.6	1,126,016.5	-7.3
Gasto primario	1,125,926.0	1,059,900.3	-8.3
Programable	936,736.0	881,067.1	-8.4
Ramos autónomos	20,666.1	27,873.8	31.3
Ramos administrativos	290,530.7	269,665.5	-9.6
Ramos generales	356,910.4	367,293.6	0.2
Organismos de control presupuestario directo	174,265.0	179,796.4	0.5
IMSS	107,705.1	109,579.8	-0.9
ISSSTE	66,559.9	70,216.7	2.7
Empresas productivas del Estado	235,935.4	190,820.0	-21.2
Pemex	161,496.2	121,432.0	-26.8
CFE	74,437.0	69,388.1	-9.2
(-)Operaciones compensadas	141,571.5	154,382.3	6.2
No programable	189,190.0	178,833.2	-8.0
Participaciones	156,168.2	158,901.9	-0.9
Adefas y otros	33,021.7	19,931.3	-41.2
Costo financiero	56,997.6	66,116.2	13.0
Intereses, comisiones y gastos	51,797.6	58,616.2	10.2
Apoyo a ahorradores y deudores	5,200.0	7,500.0	40.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
p_/ Cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto programable sumó 881 mil 67 millones de pesos y mostró una disminución de 8.4% real.

El gasto no programable, sin considerar el costo financiero de la deuda pública, fue mayor en 13.4% real, lo cual fue influido por un incremento en 12.9% de las participaciones a las entidades federativas y el pago de Adefas y otros presentaron un incremento marginal de 0.6% real.

En cuanto a las participaciones pagadas a las entidades federativas, durante enero-marzo de 2016, se cubrió un monto de 158 mil 901 millones de pesos, cifra menor en 0.9% real a la cubierta en los mismos meses de 2015. La recaudación federal participable que sirvió de base para el pago de las participaciones a las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se ubicó en 2 billones 398 mil 690 millones de pesos, monto menor en 1.4% en términos reales a la recaudación federal participable del año anterior.

Al primer trimestre de 2016, el costo financiero del sector público ascendió a 66 mil 116 millones de pesos, monto superior en 13.0% en términos reales respecto al mismo periodo de 2015.

El gasto federalizado ascendió a 1 billón 126 mil 16 millones de pesos, mostró un decremento real anual de 7.3% y representó 48.6% del gasto primario del Gobierno Federal. De los recursos canalizados a los gobiernos locales, 78% se ejerció a través del gasto programable y 22% a través de participaciones federales.

4. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

4.1. Ingresos

Al Primer Trimestre de 2016, los ingresos públicos del Estado de Sinaloa, comparados con el mismo periodo de 2015, fueron menores en 16.6% real.

4.1.1. Ingresos Totales

Los ingresos totales del Gobierno del Estado en el periodo Enero-Marzo de 2016 ascendieron a 9 mil 273.1 millones de pesos, obteniéndose 1 mil 565.8 millones de pesos menos a los obtenidos en el mismo periodo de 2015; en términos relativos representa un decremento de real de 16.6%.

INGRESOS ORDINARIOS (millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ingresos Propios	1,547.7	1,636.6	88.8	3.1
Participaciones Federales	3,875.2	3,768.1	-107.1	-5.2
Ramo 33	2,774.5	1,735.7	-1,038.8	-39.0
Transf., Asig., Sub. y Otras Ayudas	2,641.5	2,132.8	-508.7	-21.3
Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	10,838.9	9,273.1	-1,565.8	-16.6

Al cierre del Primer Trimestre 2016, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 1 mil 636.6 millones de pesos y en el mismo periodo de 2015 ingresaron 1 mil 547.7 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 88.8 millones de pesos, misma que representa un crecimiento real del 3.1%.

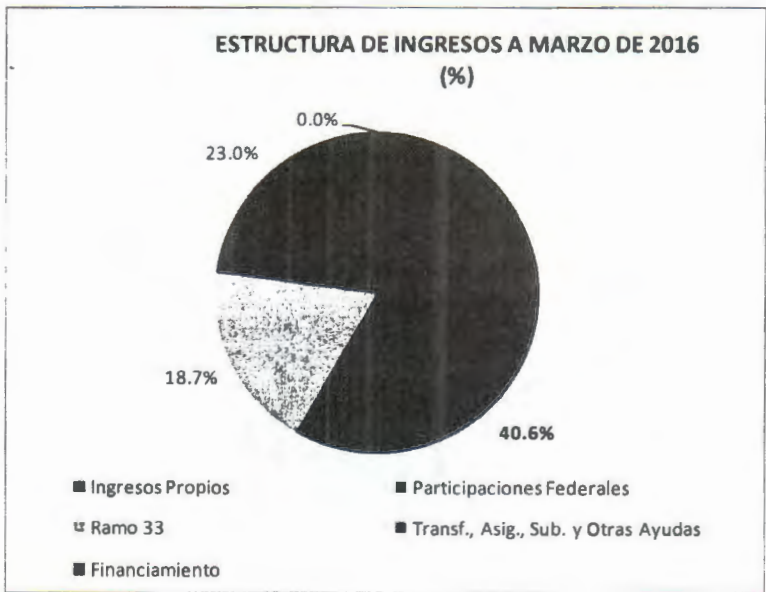
Las participaciones federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al Primer Trimestre de 2016 fueron del orden de 3 mil 768.1 millones de pesos, 107.1 millones de pesos menos comparados con las observadas en el mismo periodo del año anterior que fueron 3 mil 875.2 millones de pesos, observando un decrecimiento del 5.2 % en términos reales.

En el periodo Enero-Marzo de 2016, las Transferencias de recursos Federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 1 mil 735.7 millones de pesos, y en el mismo Trimestre de 2015 fue de 2 mil 774.5 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia negativa de 1 mil 038.8 millones de pesos observando un decrecimiento en términos reales de 39.0 por ciento.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el periodo de Enero-Marzo 2016 la Hacienda Estatal recibió 2 mil 132.8 millones de pesos, presentado un decrecimiento absoluto de 508.7 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 2 mil 641.5 millones de pesos por este mismo concepto, presentando un decrecimiento real de 21.3 por ciento.

En el periodo de análisis el Estado no observó ingresos por concepto de Financiamiento.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al Primer Trimestre de 2016, muestra que el 18.7% corresponden a Recursos Federalizados del Ramo 33, 40.6% a Participaciones Federales, 23.0% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas, 17.6% a Ingresos Propios y 0.0 al Financiamiento.



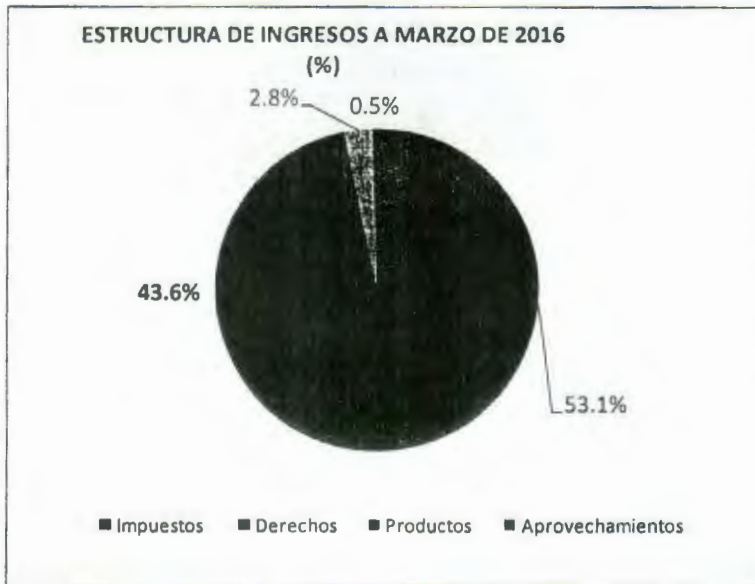
4.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de Marzo de 2016, los ingresos propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 1 mil 637 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 89 millones de pesos, comparados al mismo periodo del año anterior, mismo que observa un crecimiento real de 3.1 por ciento.

INGRESOS POR PROPIOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Impuestos	774.1	868.4	94.3	9.3
Derechos	715.4	714.3	-1.1	-2.7
Productos	50.3	45.7	-4.6	-11.5
Aprovechamientos	7.9	8.2	0.3	0.8
Total	1,547.7	1,636.6	88.8	3.1

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presentan el siguiente comportamiento al mes de Marzo de 2016: los impuestos representan el 53.1%. Derechos 43.6%, productos 2.8% y aprovechamientos el 0.5% del ingreso propio total.



4.1.2.1. Impuestos

Al Primer Trimestre de 2016, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento real de 9.3% con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se explica por la diferencia positiva de 94.3 millones de pesos obtenidos en este periodo con respecto a 2015.

INGRESOS POR IMPUESTOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-Marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Impuestos sobre los Ingresos	1.4	4.1	2.7	190.3
Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos	1.4	4.1	2.7	190.3
Impuestos sobre la prod.el consumo y las transacciones	519.1	583.5	64.4	9.6
Sobre adquisición de vehículos de motor usado	24.9	24.2	-0.7	-5.1
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	18.2	21.4	3.2	14.8
Tenencia	476.0	537.8	61.8	10.1
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	194.2	222.8	28.6	11.8
Nóminas	194.2	222.8	28.6	11.8
Accesorios	15.2	12.1	-3.1	-22.1
Otros Impuestos	44.3	45.9	1.7	1.1
Contribución Adicional 10% Proeducación Superior	39.3	41.1	1.8	1.9
Contribución Adicional 20%	5.0	4.8	-0.1	-5.1
Total	774.1	868.4	94.3	9.3

El impuesto sobre los Ingresos, que se compone del Impuesto sobre Sorteos, Rifas, Loterías y Concursos, observa un crecimiento del 190.3% real con respecto al mismo periodo del año anterior, es de considerarse que los ingresos del concepto en comento son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos o rifas y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio.

El Impuesto sobre la Producción, Consumo y Transacciones, que lo integran los Impuestos de Adquisición de Vehículos de Motor Usado, Los Servicios de Hospedaje y Tenencias, observan en su conjunto un crecimiento real de 9.6%.

El impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado observa un decrecimiento con respecto al mismo periodo de 2015 en términos reales del 5.1%, lo anterior se debe a una caída en el número de pagos durante el periodo de analizado al pasar de 41 mil 711 pagos por este concepto al Primer Trimestre de 2015 a 37 mil 645 del mismo periodo de 2016.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, observa un crecimiento real de 14.8%, lo anterior se debe principalmente a un incremento del turismo en el

periodo de análisis, no obstante el número de pagos observado a Marzo de 2016 ascendió a 991 y al mismo periodo de 2015 fue de 984 pagos.

En lo que corresponde al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, este concepto observa durante el periodo de análisis una variación positiva con respecto al 2015 por un monto de 61.8 millones de pesos, ya que observa al periodo una recaudación de 537.8 millones de pesos, esto como resultado de un crecimiento en el número de pagos al pasar de 200 mil 104 pagos al mes de Marzo de 2015 a 202 mil 955 pagos al mismo periodo de 2016.

El Impuesto Sobre Nóminas y asimilables, al mes de Marzo de 2016, registra un crecimiento de 11.8% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2015, derivado de una mejora de la actividad económica a nivel Nacional impactando de forma directa en la economía local; por otra parte el comparativo del número de pagos por este concepto al periodo de análisis, fue del 17.3% superior al mismo periodo de 2015.

Los accesorios, que corresponden a los recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos, presentan al periodo de análisis una variación negativa del 22.1%, con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

Los Otros Impuestos, que se constituyen por los adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, presentan un crecimiento del 1.1%, lo anterior se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, según los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

4.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos por derechos al Primer Trimestre de 2016, fueron 714.3 millones de pesos, presentando un decrecimiento de 2.7% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 1.1 millones de pesos menos respecto a los obtenidos al mismo periodo de en 2015.

INGRESOS POR DERECHOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes dominio público	226.8	266.9	40.0	14.7
Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	164.6	196.3	31.6	16.2
Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	60.7	69.2	8.5	11.2
Otros	1.5	1.4	-0.1	-10.1
Derechos por prestación de servicios	422.8	401.9	-21.0	-7.4
Actos del registro civil	17.9	19.5	1.6	6.2
Licencias y servicios de tránsito	306.0	323.8	17.8	3.1
Registro público de la propiedad y del comercio	43.0	42.6	-0.4	-3.3
Por servicios y recaudación a terceros	49.5	8.4	-41.0	-83.4
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	0.9	1.0	0.2	14.4
Otros	5.7	6.5	0.8	11.8
Otros Derechos	6.2	4.2	-1.9	-33.0
Accesorios	59.6	41.3	-18.2	-32.4
Total	715.4	714.3	-1.1	-2.7

Los Derechos por uso, goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público, registran un crecimiento real del 14.7%, dicho concepto se integra por la recaudación de la Autopista Estatal "Benito Juárez", el Puente San Miguel, Derechos de Prestación de los Servicios Privados de Seguridad, Publicaciones en el Periódico Oficial y Derechos de Vía.

En lo que se refiere a la Autopista Benito Juárez", se registra un crecimiento del 16.2% en términos reales en sus ingresos con respecto al mismo periodo de 2015, lo anterior derivado del incremento al aforo vehicular mismo que observa un crecimiento del 9.3% con respecto al mismo periodo del año anterior; en lo que corresponde al Puente San Miguel presenta un crecimiento de 11.2% en términos reales, con respecto a lo observado al mismo periodo de 2015, lo anterior se debe a que el aforo vehicular presenta un crecimiento del 7.9% con respecto al mismo periodo de 2015; en el Rubro de Otros Derechos que se integra por los conceptos de Publicaciones en el Periódico Oficial, Derechos de Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Derechos de Vía, observan un decrecimiento del 10.1% real comparado al mismo periodo de 2015.

Los Derechos por Prestación de Servicios, que se integran por los conceptos de Actos de Registro Civil, Licencias y Servicios de Tránsito, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Por Servicios de Recaudación a Terceros, Permisos y Licencias de Alcoholes y Otros, presentan un decrecimiento del 7.4%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Los ingresos por servicios de tránsito presentaron un crecimiento real del 3.1%, a pesar de una caída en los ingresos de los conceptos de Placas y Calcomanías en 9.6% y 11.9% respectivamente, El concepto de Licencias y Otros observan un crecimiento en sus ingresos reales por 121.3% y 20.5% respectivamente.

Por lo que se refiere a los ingresos por derechos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, registra un decrecimiento en términos reales del 3.3% con respecto a

lo observado durante el mismo periodo de 2015. Lo anterior a pesar de una caída en el número de pagos en un 2.1%.

Los Ingresos por Servicios a Terceros de recaudación ascienden a 8.4 millones de pesos (se integran de 7.1 millones de pesos de la retención del 6% del Impuesto Predial Urbano, 1.3 millones de pesos al Impuesto Predial Rústico), mismos que registran un decrecimiento del 83.4% en términos reales al Primer Trimestre de 2016 con relación al mismo periodo de 2015.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un crecimiento en términos reales del 14.4%.

Los Otros conceptos que se integran por Legalización de Firmas y Servicios de Copias Catastrales observan un crecimiento del 7.7%, 16.7% respectivamente mientras que la Legalización de Títulos Profesionales observa una variación negativa de 15.1%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Otros Derechos, que se integran por los conceptos de Inspección y vigilancia de Obra Pública, Derechos Ecológicos y otros derechos, observan un crecimiento del 14.4%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Los Accesorios, que se integran por Recargos, Multas Honorarios y Gastos de Ejecución por el cobro de los Derechos presentan un decrecimiento real del 32.4%.

4.1.2.3. Productos.

Los ingresos obtenidos por productos al Primer Trimestre de 2016, fueron 45.7 millones de pesos, presentando un decrecimiento del 11.5% en términos reales respecto al mismo periodo del año anterior; en términos absolutos fueron 4.6 millones de pesos menos respecto a los obtenidos en 2015.

INGRESOS POR PRODUCTOS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Producto de tipo corriente	33.9	31.6	-2.3	-9.2
Por el otorgamiento de servicios de seguridad estatal	33.7	31.3	-2.4	-9.5
Otros	0.2	0.3	0.1	57.0
Producto de capital	16.5	14.1	-2.3	-16.3
Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado	0.5	0.9	0.5	91.3
Intereses recibidos.	16.0	13.2	-2.8	-19.5
Total	50.3	45.7	-4.6	-11.5

Los ingresos por Productos de Tipo Corriente, que se integra por los Servicios de Seguridad y Otros, presentan una decrecimiento de 9.2%; lo anterior como resultado de un decrecimiento en los Servicios de Seguridad Estatal en un 9.5%.

Los ingresos por Productos de Capital, que se integra por, Venta de Bienes Propiedad del Gobierno del Estado e Intereses Recibidos, presenta una caída real del 16.3%; lo anterior se debe principalmente por la caída del concepto de intereses del 19.5% al Primer Trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015.

4.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por aprovechamientos al cierre del Primer Trimestre de 2016 fueron 8.2 millones de pesos y corresponden a otros ingresos, que se integran por sobrantes de caja y superación a la pobreza, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos por participaciones federales e incentivos económicos del Estado de Sinaloa al mes de Marzo de 2016, ascendieron a 3 mil 768.1 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2015 este monto ascendió a 3 mil 875.2 millones de pesos, presentando un decrecimiento real del 5.2 por ciento.

A nivel nacional al mes de Marzo de 2016, el Fondo General de participaciones ascendió a 118 mil 057.6 millones de pesos, correspondiendo al Estado de Sinaloa, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) un monto de 2 mil 734.8 millones de pesos, presentando un decrecimiento de 10.0% en términos reales con respecto a lo observado durante el mismo periodo de 2015.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Directas	3,712.0	3,592.3	-119.7	-5.7
Fondo General	2,960.6	2,734.8	-225.8	-10.0
Fondo de fiscalización y recaudación	294.9	264.9	-30.0	-12.5
Fondo de Fomento Municipal	121.2	103.3	-17.9	-16.9
Impuestos Especiales	81.8	69.5	-12.3	-17.1
IEPS por venta final de Gasolina	174.8	182.6	7.7	1.8
Compensación de Isan	15.3	15.7	0.4	0.3
Compensación de Repecos e Intermedios	38.0	35.0	-3.1	0.0
ISR personal subordinado del Estado	0.0	159.9	159.9	
Anexo 19 (Régimen de Incorporación Fiscal)	25.3	26.6		
Esfuerzo Propio	163.2	175.8	12.6	5.0
Impuesto de Gasolina	2.5	0.8	-1.8	-70.2
Tenencia	0.7	0.7	-0.0	-4.2
ISAN	67.2	84.6	17.4	22.8
Fiscalización	44.6	52.5	7.9	14.7
Capufe	6.9	6.0	-0.9	-15.1
Repecos	1.8	0.6	-1.2	-66.2
Intermedios	0.2	0.2	-0.0	-19.7
Enajenación	20.4	16.4	-4.0	-21.8
Vigilancia de Obligaciones	11.4	10.8	-0.6	-7.6
ISR de Trabajadores del Estado	5.5	0.0	-5.5	-100.0
5 al millar	0.4	2.4	1.9	430.7
Zona Federal Marítimo Terrestre	0.2	0.1	-0.1	
Otras Participaciones	1.3	0.7	-0.5	-43.9
Total	3,875.2	3,768.1	-107.1	-5.2

Por lo que respecta al Fondo de Fiscalización, la Federación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de Marzo de 2016 se recibió un total de 265.9 millones de pesos como anticipo, menos 1 millón de pesos por el cuarto ajuste trimestral 2015, de esta forma la suma por este fondo asciende a 264.9 millones de pesos, observando un decrecimiento del orden de 12.5% real respecto al mismo periodo de 2015.

Las participaciones federales que se derivan del Fondo de Fomento Municipal a nivel nacional totalizaron un monto de 5 mil 902.9 millones de pesos al cierre del Primer Trimestre de 2016; de este monto, el Estado de Sinaloa recibió un total de 103.3 millones de pesos, que en términos reales presenta un decrecimiento del 16.9%, con respecto al mismo periodo de 2015.

Las participaciones que corresponden al estado por impuestos especiales ascendieron a 69.5 millones de pesos al mes de Marzo de 2016, registrando una caída real de 17.1% respecto al mismo periodo de 2015.

Los ingresos de la Compensación de ISAN, se derivan del decreto del 22 Agosto de 2005, en Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago

de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa observa radicaciones por un monto de 15.7 millones de pesos por este concepto..

Gasolina- los ingresos por concepto de Compensación de Gasolina ascienden a 182.6 millones de pesos que corresponden a la radicación que la Federación compensó a la Entidad, por los ingresos que dejó de recaudar durante el periodo de Enero a Marzo de 2016.

En lo que se refiere a los Ingresos por la Compensación de Repecos e Intermedios a la fecha se han compensado 35.0 millones de pesos.

En el presente Ejercicio Fiscal, la Entidad observa ingresos por un monto de 159.9 millones de pesos que corresponden al concepto del ISR, Personal subordinado, que provienen del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de este monto le corresponden a los municipio y a sus Entes un monto por 22.1 millones de pesos y el resto 137.8 al Estado.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ascendieron al Primer Trimestre de este año a 175.8 millones de pesos, monto superior 12.6 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento real de 5.0%.

Por Impuesto a las gasolinas se observó al mes de Marzo de 2016 un ingreso por 0.9 millones de pesos, de los cuales la Entidad observó como incentivo 0.8 millones de pesos en los términos que señala la Fracción I del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mientras en el mismo periodo de 2015 fueron 2.5 millones de pesos, lo anterior derivado de que a partir del 2014 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y la recaudación de las cuotas de Gasolina y Diesel las retendrá Pemex al momento que realice la venta a los distribuidores y será este a través de del Tesorería de la Federación quien radicará a las Entidades los importes correspondientes a las 9/11 partes.

En lo que se refiere a la Tenencia Federal, este concepto registra al mes de Marzo de 2016 un ingreso de 0.7 millones de pesos, mientras en al mismo periodo de 2015 el monto recaudado fue de 0.7 millones de pesos, lo anterior se deriva por el cambio de este rubro de federal a estatal a partir del 2011; por lo que la recaudación que se observa son derivados de los rezagos que aún se presentan.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Primer Trimestre de 2016 registra una recaudación de 84.6 millones de pesos, observando una

variación positiva de 22.8%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2015.

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de Marzo de 2016 fue de 52.5 millones de pesos, presentando un crecimiento en términos reales del 14.7% con respecto al mismo periodo de 2015. La recaudación por este rubro al Primer Trimestre asciende a 9.1 millones de pesos por concepto de diferencias de auditorías, mientras que las autoliquidaciones ascienden a 41.0 millones de pesos, 2.4 millones de pesos de Comercio Exterior.

En lo que se refiere a Capufe, los ingresos acumulados a Marzo ascienden a 6.0 millones de pesos, monto inferior en 0.9 millones con respecto al mismo periodo de 2015.

En lo que corresponde a nuevas potestades, que se integran por Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 17.2 millones de pesos al cierre al mes de Marzo de 2016, y en términos porcentuales por rubro se registra un decrecimiento del 66.2% de Repecos, 19.7% intermedios y 21.8% Enajenación, con respecto al mismo periodo de 2015. La caída de Repecos obedece a dos razones por un lado se observa una caída en el número de pagos al pasar de 10 mil 464 pagos a Marzo de 2015 a 4 mil 098 al mismo periodo de 2016, por otro lado la Ley de Coordinación Fiscal observó reformas donde a partir de 2014 los contribuyentes de Repecos e intermedios ya no realizaran sus pagos en la Hacienda Estatal, cada Entidad recibirá una compensación por los ingresos que por este concepto se dejaron de recibir.

4.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

Al cierre del Primer Trimestre de 2016, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 1 mil 735.7 millones de pesos, que comparados con 2 mil 774.5 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2015, muestran una diferencia absoluta negativa de 1 mil 038.8 millones de pesos y en términos porcentuales representa un decrecimiento real del 39.0%.

Los recursos del Ramo 33 son inferiores en 1 mil 038.8 millones de pesos al mes de Marzo de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, lo anterior se deriva principalmente a que los Lineamientos para el registro Presupuestario y Contable de los Recursos del FONE publicados el día 22 de diciembre de 2014, señalan en el numeral 1.2, que la Entidad Federativa debe de registrar simultáneamente como ingreso devengado y recaudado el importe que comunique la Secretaría de Educación Pública, hasta la fecha no ha comunicado las radicaciones que corresponden al periodo de Enero a Marzo, debido a lo anterior el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa registra una caída de 1 mil 155.2 millones de pesos con respecto a lo recibido al mismo periodo de 2015.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1,227.8	72.6	-1,155.2	-94.2
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	561.6	584.4	22.8	1.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	222.7	234.9	12.2	2.8
Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	27.0	28.5	1.5	2.8
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	195.7	206.4	10.8	2.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	362.6	379.5	16.9	2.0
Fondo de Aportaciones Múltiples	45.0	101.8	56.8	120.4
Asistencia Social	45.0	49.9	4.9	8.1
Infraestructura Educativa Básica	0.0	22.4	22.4	
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	2.8	2.8	
Infraestructura Educativa Superior	0.0	26.7	26.7	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	70.0	65.7	-4.3	-8.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	70.2	72.4	2.2	0.6
Educación Tecnológica	51.8	53.0	1.2	-0.4
Educación de Adultos	18.3	19.4	1.1	3.2
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas	214.7	224.5	9.8	1.9
Total	2,774.5	1,735.7	-1,038.8	-39.0

4.1.5. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al periodo de análisis observan ingresos por 2 mil 132.8 millones de pesos, que comparados con 2 mil 641.5 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2015, muestran una diferencia absoluta negativa de 508.7 millones de pesos y en términos porcentuales representa un decrecimiento de 21.3% real.

Las Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público, presentan un crecimiento del 2.9%, en virtud de observar radicaciones por 965.0 millones de pesos, correspondiendo de estos 458.0 millones de pesos a la SHyCP, 232.7 millones de pesos a la Secretaría de Salud, 272.3 millones de pesos de la Secretaría de Educación Pública y 2.1 millones de pesos a la Secretaría de Economía.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ascienden a 458 millones de pesos al mes de Marzo de 2016, que corresponde al Programa de Fortalecimiento Financiero.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Salud, ascienden a 232.7 millones de pesos al mes de Marzo de 2016, misma que se integra por los siguientes Programas: 0.6 millones de pesos para el Seguro Médico para una Nueva Generación, 165.5 millones de pesos para el Sistema de Protección Social de Salud, 5.3 millones de pesos para el Fondo de Previsión Presupuestal, 61.3 millones de pesos para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública para la Entidades Federativas.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Educación Pública, ascienden a 272.3 millones de pesos al mes de Marzo de 2016, misma que se integra por los siguientes Programas: 236.0 millones de pesos para la Escuela de Tiempo Completo, 1.4 millones de pesos para la Ampliación de Cobertura de Educación Media Superior, 5.9 millones de pesos para la Reforma Educativa, 3.5 millones de pesos para el Tele bachillerato Comunitario y 25.5 millones de pesos como Apoyo para Soventar Gastos de Operación y Prestación de Educación en el Estado.

Las radicaciones que se derivan de la Secretaría de Economía, corresponden al programa del Instituto Nacional del Emprendedor.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
(millones de pesos)

Concepto	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	913.7	966.0	51.3	2.9
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	91.7	458.0	366.3	388.6
Comisión Nacional del Agua	67.3	0.0	-67.3	-100.0
Secretaría de Salud	296.0	232.7	-63.3	-23.4
Secretaría de Educación Pública	14.4	272.3	257.9	1,748.6
Otras Reasignaciones	444.3	2.1	-442.3	-99.5
Subsidios y Subvenciones	1,377.7	1,167.8	-210.0	-17.4
Educación Pública	1,300.4	1,048.0	-252.4	-21.5
Universidad de Occidente	71.7	64.3	-7.4	-12.6
Universidad Politécnica de Sinaloa	0.0	0.0	0.0	
Universidad Autónoma Indígena de México	11.7	11.4	-0.4	-5.6
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	142.4	130.5	-11.9	-10.7
Universidad Autónoma de Sinaloa	1,050.0	817.9	-232.1	-24.1
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	24.5	23.9	-0.6	-4.8
Seguridad Pública	77.3	119.7	42.4	60.9
Alimentación de Reos Federales	0.0	0.0	0.0	
Subsidios a Municipios de Seguridad Pública	29.0	101.0	72.0	239.1
Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	28.4	0.0	-28.4	-100.0
Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	19.9	18.7	-1.2	-8.3
Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	
Prevención del Delito	0.0	0.0	0.0	
Transferencia a Fideicomisos, mandatos y análogos	360.0	0.0	-360.0	-100.0
SAGARPA	350.0	0.0	-350.0	-100.0
Total	2,641.5	2,132.8	-508.7	-21.3

Ingresos por Subsidios y Subvenciones observan un decrecimiento del 17.4% que en términos absolutos corresponden a 210.0 millones de pesos menos al mes de Marzo de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015.

Los subsidios de Educación Pública, ascienden al mes de Marzo a 1 mil 048 millones de pesos, distribuidos en los diversos centros de estudios superiores; mientras que los Subsidios a la Seguridad Pública Ascenden al mismo periodo a 119.7 millones de pesos.

4.2. Gasto Público

La política de gasto público 2016 del Estado de Sinaloa se encuentra sustentada en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como, en caso de los recursos federalizados, en lo mandado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como también, al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley antes referida, los tres órdenes de gobierno en la República Mexicana, han venido instrumentando toda una serie de adecuaciones en materia de finanzas públicas, para lograr un registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables.

En virtud de lo anterior, la LGCG y el CONAC, se erigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de contar con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible su comparación y su análisis bajo criterios comunes, que facilite el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

4.2.1. Egreso Según Funciones

De las veinte funciones existentes utilizadas para la clasificación del presupuesto de egresos al primer trimestre de 2016, en comparación al mismo periodo del año 2015, nueve de ellas presentan un crecimiento real positivo, y once registran crecimientos de signo negativo, en el periodo en cuestión.

La función Legislación, registra un ejercicio al primer trimestre del año 2016 un total de 89 millones de pesos, que comparados con 96 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, representa un decremento de 7 millones de pesos, como producto de la aplicación de recursos que no son regularizables en este ejercicio fiscal.

La función Justicia al primer trimestre de 2016 registró una erogación de 399 millones de pesos, mientras que en dicho periodo del año 2015 el ejercicio alcanzó la cantidad de 386 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 0.6%. La situación descrita anteriormente, es resultado por una parte, de la aportación estatal por un monto de 8 millones de pesos al Convenio donde se contempla el seguro de vida de los elementos caldos en el cumplimiento de su deber en el estado, pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR),

y por otra, al incremento de 5 millones de pesos ejercidos por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, en virtud del actual proceso electoral en marcha, para renovar el Poder Ejecutivo Estatal, el H. Congreso del Estado de Sinaloa y los Ayuntamientos en los dieciocho municipios.

GASTO PUBLICO POR FUNCION

- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2015	2016	
Legislación	96	89	-9.3
Justicia	386	399	0.6
Coordinación de la Política de Gobierno	88	177	95.1
Asuntos Financieros y Hacendarios	220	258	14.4
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	203	314	51.2
Otros Servicios Generales	62	64	0.5
Protección Ambiental	76	39	-50.0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,054	1,075	-0.6
Salud	1,015	965	-7.4
Recreación, Cultura y Otras manifestaciones Sociales	228	90	-61.4
Educación	4,376	3,203	-28.7
Protección Social	581	592	-0.5
Otros Asuntos Sociales	5	27	449.9
Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	249	187	-27.0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	492	109	-78.4
Transporte	148	217	43.1
Turismo	42	44	1.4
Ciencia, Tecnología e Innovación	28	41	39.8
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	125	107	-16.2
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	987	1,005	-0.7
TOTAL	10,461	9,003	-16.1

La función denominada Coordinación de la Política de Gobierno, presentó un incremento en términos reales de 95.1% al primer trimestre de 2016 con respecto al mismo periodo de 2015; cabe señalar, que esta situación se explica principalmente, por el incremento del gasto destinado a la subfunción Organización de Procesos Electorales (83 millones de pesos), sobresaliendo el rubro financiamiento público a partidos políticos, con base en la normativa aplicable, para promover sus plataformas electorales entre la ciudadanía sinaloense durante el actual proceso electoral.

En la función Asuntos Financieros y Hacendarios, al primer trimestre de 2016 se ejerció un total de 258 millones de pesos, que comparados con 220 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, significa un incremento real de 14.4%, originado principalmente, por una mayor erogación de recursos en la subfunción de Asuntos Hacendarios (37 millones de pesos).

Al primer trimestre de 2016 la función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, registró un ejercicio mayor de 112 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año anterior, un incremento real de 51.2%. Dicho aumento se explica, como consecuencia de una mayor aplicación de recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (66 millones de pesos), así como también, la mayor aplicación de recursos estatales en Seguridad Pública (39 millones de pesos).

La función Otros Servicios Generales al primer trimestre de 2016 registró una erogación de 64 millones de pesos, mientras que en dicho periodo del año 2015 el ejercicio alcanzó la cantidad de 62 millones de pesos, lo que representa un incremento real de 0.5% respecto al mismo periodo del año anterior.

La función de Protección Ambiental, al primer trimestre de 2016 presenta un decremento de 37 millones de pesos, respecto al mismo periodo 2015, dicha diferencia se debe a la menor aplicación tanto de recursos estatales (21 millones de pesos), así como también, de recursos federales de proyectos que no son regularizables en el presente ejercicio (18 millones de pesos).

En la función denominada Vivienda y Servicios a la Comunidad, al primer trimestre del año 2016 se ejercieron 1 mil 75 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 1 mil 54 millones de pesos, lo que en términos absolutos representa un incremento de 21 millones de pesos, no obstante lo anterior, en términos reales se registra un decremento de 0.6% en el periodo antes referido. Al respecto cabe señalar, que en el periodo que se informa, hubo rubros de gasto que tuvieron un aumento considerable, como sería el caso de vialidades urbanas, vivienda y desarrollo regional.

La función Salud muestra un decremento real de 7.4% al primer trimestre de 2016, respecto a lo ejercido en el mismo periodo del año anterior, en términos absolutos el total ejercido es inferior 50 millones de pesos. Debido a que en el periodo analizado se ejercieron una menor cantidad de los recursos federales asignados al estado de Sinaloa, especialmente, en el rubro denominado Sistema de Protección Social de Salud (52 millones de pesos). Asimismo, cabe señalar, que durante el periodo que se informa, se registró un incremento en el ejercicio de recursos estatales en la entidad pública descentralizada Hospital Pediátrico de Sinaloa (7 millones de pesos), entre otros importantes rubros de gasto.

Asimismo, la función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, al primer trimestre del año 2016 presenta un decremento real de 61.4%, en relación al

mismo periodo del año anterior. Al respecto cabe señalar, que dicha disminución es consecuencia, por una parte, de la menor aplicación de recursos estatales (68 millones de pesos), y por otra, del decremento en el ejercicio de recursos federales para proyectos de infraestructura deportiva (41 millones de pesos), así como también, para proyectos culturales (28 millones de pesos), mismos que no son regularizables en el presente ejercicio.

En lo que respecta a la función Educación, se ejercieron al primer trimestre del año 2016 un total de 3 mil 203 millones de pesos, que comparados con 4 mil 376 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, representa un decremento absoluto de 1 mil 173 millones de pesos. Así las cosas, en términos reales se presenta un decremento de 28.7%. Dicha situación, es consecuencia de la no aplicación de los recursos correspondientes al mes de marzo del año en curso provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para la educación básica, en virtud de que la normatividad reguladora del Fondo antes mencionado, establece que la nómina debe ser aplicada por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública.

En la función Protección Social, durante el primer trimestre de 2016 se ejercieron 592 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 581 millones de pesos, lo que significa un decremento real de 0.5 por ciento. En esta función se agrupa las percepciones del personal pensionado y jubilado de los poderes judicial, legislativo y del ejecutivo, así como también, la instancia denominada ISSSTESIN, que ejercieron en conjunto 57 millones de pesos. Asimismo, a través del Sistema DIF Sinaloa se aplicaron 16 millones de pesos, recursos estos de naturaleza estatal, y se aplicaron también, recursos federales remanentes por el orden de 8 millones de pesos, derivados del subsidio para asistencia social.

En lo que concierne a la función Otros Asuntos Sociales, misma que agrupa al Instituto Sinaloense de la Juventud, se ejercieron al primer trimestre del año 2016 un total de 27 millones de pesos, que comparados con 5 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, representa un incremento de 22 millones de pesos. Dicho incremento, se debe principalmente al impulso que ha tenido el financiamiento de diversos proyectos productivos ubicados en la zona rural de la geografía sinaloense, a través del Programa Opciones Productivas (21 millones de pesos).

La función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, al primer trimestre del año 2016 registra un ejercicio de 187 millones de pesos, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ejercieron 249 millones de pesos, lo que en términos reales representa un decremento de 27%., al respecto cabe señalar, que dicha situación es consecuencia, preponderantemente, del menor ejercicio de recursos mediante el Programa Desarrollo y Promoción Económica (30 millones de pesos). No obstante lo anterior, destaca el incremento registrado en los recursos federales remanentes derivados, de Otras Reasignaciones provenientes del Instituto Nacional del Emprendedor (13 millones de pesos), mismas que se han venido ejerciendo -en el periodo que se informa-, por una parte, para promover el

fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas del giro de panaderías en la ciudad de Los Mochis, misceláneas en la zona centro-sur, y restaurantes en la zona centro-norte, y por otra, para realizar tanto la digitalización, captura de acervo histórico y/o equipamiento del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y para desarrollar el sistema de registro de trámites y servicios del municipio de Cosalá, así como también, para el desarrollo e implementación de un padrón en línea de proveedores gubernamentales del municipio de Guasave.

De igual forma, en lo que toca a la función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, presenta una reducción en términos reales de 78.4% en el primer trimestre del 2016, con respecto al mismo periodo del año anterior, ello obedece fundamentalmente a la disminución en la aplicación de los subsidios federales originados en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, destinados para la comercialización del maíz de Sinaloa (350 millones de pesos), así como también, al menor ejercicio de recursos estatales (37 millones de pesos).

La función denominada Transporte durante el primer trimestre del año 2016, registró un ejercicio de 217 millones de pesos, que comparados con 148 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo del año 2015, representa un incremento real de 43.1%. Al respecto cabe mencionar, que el incremento descrito, se debe principalmente, a la mayor cantidad ejercida de recursos originados en el rubro de transferencias de recursos estatales por derechos de peaje Autopista Benito Juárez (76 millones de pesos). Por otra parte, destaca también la aplicación de recursos remanentes procedentes de otras reasignaciones federales invertidos adicionalmente en el rubro infraestructura carretera (42 millones de pesos).

La función Turismo en el primer trimestre de 2016 presenta un incremento real de 1.4%, el cual se explica principalmente, por el aumento que se tuvo en el rubro de transferencias de ingresos fiscales estatales provenientes del impuesto sobre hospedaje (3 millones de pesos).

En lo que se refiere a la función Ciencia, Tecnología e Innovación se registró un aumento de 12 millones de pesos en la aplicación de recursos en el primer trimestre del año 2016, lo que representa un incremento real de 39.8%, en relación al mismo periodo del año 2015. Dicho aumento se explica por la inversión ejercida en el restablecimiento de la red de fibra óptica para la conectividad de las áreas que brindan servicios estatales a la población en general.

De igual forma, la función Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, presenta un decremento en términos reales de 16.2% en el primer trimestre del 2016, con respecto al mismo periodo del año anterior, ello obedece a la menor aplicación de recursos para cubrir, la amortización de la deuda.

Finalmente, otra de las funciones que registran un comportamiento negativo de 0.74% en términos reales en el periodo que se analiza, es la función denominada Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de

Gobierno, a pesar de que al primer trimestre de 2016 se ejerció un total de 1 mil 5 millones de pesos, que comparados con 987 millones de pesos ejercidos en el mismo periodo de 2015, significan un incremento absoluto de 18 millones de pesos.

4.2.2. Egreso por tipo y capítulo del gasto

El monto total ejercido al primer trimestre 2016 asciende a 9 mil 003 millones de pesos, mientras que al mismo periodo 2015 se ejercieron 10 mil 461 millones de pesos, esto representa una variación real de -16.1 por ciento.

EGRESOS POR TIPO Y CAPITULO DE GASTO - Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2015	2016	
Gasto Corriente	7,324	6,268	-16.6
Servicios Personales	1,377	1,347	-4.7
Materiales y Suministros	90	143	55.3
Servicios Generales	386	362	-8.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,849	3,765	-24.3
Participaciones y Aportaciones	558	586	2.3
Deuda Pública	63	66	0.9
Gasto de Capital	1,708	1,304	-25.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	356	282	-22.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18	1	-94.1
Inversión Pública	1,169	735	-38.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	165	285	68.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	61	41	-34.1
Deuda Pública	61	41	-34.1
Pensiones y Jubilaciones	394	459	13.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	394	459	13.5
Participaciones	974	930	-6.9
Participaciones y Aportaciones	974	930	-6.9
Total	10,461	9,003	-16.1

El Gasto Corriente registró una variación real de -16.6% en lo ejercido enero-marzo 2016, respecto al mismo periodo 2015; en su integración por capítulos, los Servicios Personales, que integran las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud, y, Seguridad Pública; al primer trimestre 2016, registra una variación real de -4.7% respecto al mismo periodo de 2015.

El capítulo de Materiales y Suministros, que integra los recursos destinados a la adquisición de los insumos requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, necesarios para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de las actividades administrativas, registra una variación absoluta de 53 millones de pesos.

El gasto realizado en el capítulo de Servicios Generales ascendió a 362 millones de pesos, lo que representa una variación real de -8.6% respecto al mismo periodo del ejercicio 2015, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

En Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente se incluyen las asignaciones a Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de aportaciones federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Durante el periodo enero-marzo este gasto ascendió a 3 mil 765 millones de pesos, entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- Los Poderes Legislativo y Judicial con un ejercicio de 89 millones de pesos y 115 millones de pesos respectivamente.
- A Partidos Políticos y Organismos Electorales se les transfirieron 134 millones de pesos, representando una variación absoluta de 88 millones de pesos, comparados con los 46 millones de pesos transferidos a marzo de 2015; el mayor ejercicio en el financiamiento público a partidos políticos obedece a que en el año en curso se renovaran la representación popular en el H. Congreso del Estado, la autoridad estatal y las autoridades municipales.
- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 987 millones de pesos, que comparados con los 1 mil 057 millones de pesos ejercidos al primer trimestre 2015, representa una variación de -9.4%, su comportamiento por sectores es el siguiente:

Los organismos educativos presentan una variación de -13.2%, que obedece a que se registró una menor aplicación de recursos en los

Servicios de Educación Pública Descentralizada y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

En organismos de Salud se registra un mayor ejercicio de 16 millones de pesos en términos absolutos respecto al mismo periodo del año anterior que se refleja en el Hospital Pediátrico de Sinaloa y en Sistema DIF Sinaloa.

Otros Subsidios a marzo 2016, presenta un mayor ejercicio respecto al mismo periodo del año anterior de 33.9%, que se refleja en la Comisión Estatal de Agua potable y Alcantarillado de Sinaloa y en el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública.

- Los recursos transferidos de Gasto Federalizado en el periodo enero-marzo 2016 ascendieron a 2 mil 293 millones de pesos, que estructuralmente representa el 25% de los egresos totales; entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo encontramos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo por 58 millones de pesos;

Subsidios a Educación (organismos) 1 mil 048 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica de Adultos 72 millones de pesos;

Del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social 47 millones de pesos;

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 584 millones de pesos;

Subsidios Salud 214 millones de pesos

Otras Reasignaciones por 271 millones de pesos

En Participaciones y Aportaciones para el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 586 millones de pesos (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 206 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 380 millones de pesos).

Para el pago del servicio de la deuda se ejercieron 66 millones de pesos, mientras que en el anterior ejercicio fiscal al primer trimestre se ejercieron 63 millones de pesos, en términos reales representa una variación del .9%.

El Gasto de Capital registró una variación de -25.6% en términos reales; en su integración por capítulos:

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas registran una variación real de -22.7%, que obedece a que al primer trimestre de 2015 se ejercieron mayores recursos por concepto de Subsidios a la Educación.

El capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles al primer trimestre 2016 registra un menor ejercicio en términos absolutos de 17 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior; que obedece a que a marzo de 2015 se ejercieron 15 millones de pesos para el equipamiento del Centro Digital Ahome Educa por un Municipio con Cultura Digital.

En lo que respecta a Inversión Pública, durante el periodo enero-marzo 2016 se registra un ejercicio de 735 millones de pesos, que se destinaron a obras de infraestructura principalmente en los siguientes sectores:

Infraestructura Educativa 40 millones de pesos (Construcción de Biblioteca Pública del Estado de Sinaloa, en el municipio de Culiacán);

Subsidio Regional en Apoyo Social 305 millones de pesos;

Comunicaciones y Transportes 15 millones de pesos y Fondo Estatal de Solidaridad 15 millones de pesos, en diversas obras de rehabilitación carretera;

Desarrollo Urbano 114 millones de pesos, ejercidos en diversas obras: de pavimentación, construcción del "Teatro de la Ciudad de los Mochis", "Parque Temático de Culiacán" y para el programa de Vialidades Urbanas;

Fomento y Promoción Económica 44 millones de pesos;

Otras reasignaciones de Infraestructura Carretera por 78 millones de pesos.

Durante el periodo enero-marzo 2016 se ejercieron 285 millones de pesos en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, de los cuales se destinaron:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero 64 millones de pesos;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de derechos de PEAJE registran un ejercicio de 107 millones de pesos por este concepto;

Las transferencias de Ingresos Fiscales Estatales de Impuesto sobre Hospedaje 21 millones de pesos;

Aportación Estatal para el Fondo de Seguridad Pública 28 millones de pesos y 65 millones de pesos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Por concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se pagaron 41 millones de pesos a marzo de 2016, mientras que en el anterior ejercicio al pago de amortización se destinaron 61 millones de pesos.

En Pensiones y Jubilaciones, al primer trimestre 2016 se registró una variación real de 13.5%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, que se refleja principalmente en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sinaloa que presentó un ejercicio de 334 millones de pesos.

Las Participaciones al mes de marzo 2016 ascendieron a 930 millones de pesos, mientras al mismo periodo 2015 se ejercieron 974 millones de pesos, presentando una variación en términos reales de -6.9 %, este renglón estructuralmente representa el 10.3% de los egresos totales.

4.2.3. Transferencia de Recursos a Municipios

Al Primer Trimestre de 2016, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 1 mil 427.7 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2015 ascendieron a 1 mil 471.2 millones de pesos, lo que significa un decrecimiento real de 5.4%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS
(millones de pesos)

Municipio	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ahome	191.2	191.8	0.5	-2.3
Angostura	26.7	26.0	-0.7	-5.1
Badiraguato	34.2	34.7	0.5	-1.2
Concordia	22.5	19.5	-3.0	-15.4
Cosalá	16.9	15.2	-1.7	-12.4
Culiacán	406.2	377.0	-29.2	-9.5
Choix	29.8	28.1	-1.7	-8.2
Elota	30.9	36.1	5.2	13.9
Escuinapa	32.4	34.7	2.3	4.5
El Fuerte	58.3	53.8	4.5	-10.1
Guasave	141.1	130.8	-10.3	-9.7
Mazatlán	205.4	216.1	10.7	2.5
Mocorito	34.6	31.0	-3.5	-12.5
Navolato	70.4	73.6	3.2	1.9
Rosario	40.7	39.5	-1.1	-5.3
Salvador Alvarado	41.3	38.5	-2.8	-9.2
San Ignacio	20.8	18.2	-2.6	-14.6
Sinaloa	68.0	63.1	-4.8	-9.4
Total	1,471.2	1,427.7	-43.5	-5.4

Nota : se consideran las Participaciones Federales y los Recursos del Ramo 33 (FORTAMUN y FAIS MUNICIPAL)

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de Marzo de 2016 ascienden a un total de 841.7 millones de pesos; mientras que en el mismo periodo de 2015, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 912.9 millones de pesos, lo que significa un decrecimiento real de 10.1 por ciento.

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
(millones de pesos)

Municipio	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ahome	118.2	114.9	-3.4	-5.3
Angostura	18.6	17.6	-1.0	-7.9
Badiraguato	16.1	15.9	-0.2	-3.6
Concordia	13.8	10.9	-2.9	-23.2
Cosalá	11.0	9.3	-1.8	-18.1
Culiacán	267.6	233.3	-34.3	-15.0
Choix	15.6	13.3	-2.3	-16.8
Elota	20.1	23.6	3.5	14.7
Escuinapa	21.6	23.1	1.5	4.5
El Fuerte	31.7	26.4	-5.3	-18.9
Guasave	82.0	70.1	-12.0	-16.7
Mazatlán	135.7	138.6	3.0	-0.4
Mocorito	19.5	15.8	-3.7	-20.9
Navolato	44.4	45.1	0.8	-0.9
Rosario	26.0	24.1	-2.0	-9.9
Salvador Alvarado	26.9	23.9	-3.0	-13.4
San Ignacio	12.6	10.1	-2.5	-21.8
Sinaloa	31.4	25.7	-5.8	-20.4
Total	912.9	841.7	-71.2	-10.1

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS) presenta un crecimiento en términos reales de 2.8% mientras que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un crecimiento de 2.0% en el mismo periodo.

**TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FAIS
(millones de pesos)**

Municipio	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ahome	18.5	19.4	0.9	2.4
Angostura	2.2	2.4	0.2	6.1
Badiraguato	14.2	14.7	0.5	0.9
Concordia	4.9	5.1	0.2	2.1
Cosalá	3.7	3.8	0.2	2.0
Culiacán	26.1	27.9	1.7	4.0
Choix	9.9	10.5	0.7	4.0
Elota	5.2	5.6	0.4	5.1
Escuinapa	3.7	4.0	0.3	5.0
El Fuerte	13.8	14.5	0.7	2.7
Guasave	21.6	22.9	1.3	3.4
Mazatlán	12.3	13.2	0.9	4.5
Mocorito	9.1	9.4	0.3	1.0
Navolato	8.3	8.7	0.5	2.8
Rosario	8.1	8.5	0.4	2.3
Salvador Alvarado	4.0	4.2	0.2	1.7
San Ignacio	5.2	5.3	0.1	0.2
Sinaloa	25.0	26.1	1.2	2.0
Total	195.7	206.4	10.8	2.8

TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN
(millones de pesos)

Municipio	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ahome	54.5	57.5	2.9	2.7
Angostura	5.9	6.0	0.1	-0.1
Badiraguato	3.9	4.1	0.1	1.0
Concordia	3.7	3.5	-0.3	-9.3
Cosalá	2.2	2.1	-0.1	-7.1
Culiacán	112.5	115.8	3.3	0.4
Choix	4.3	4.2	-0.1	-4.7
Elota	5.6	6.9	1.3	19.5
Escuinapa	7.1	7.6	0.5	4.5
El Fuerte	12.8	12.9	0.1	-2.0
Guasave	37.5	37.8	0.3	-1.7
Mazatlán	57.4	64.3	6.9	9.1
Mocorito	6.0	5.8	-0.2	-5.8
Navolato	17.8	19.7	2.0	8.3
Rosario	6.5	6.9	0.4	3.7
Salvador Alvarado	10.4	10.4	0.0	-2.4
San Ignacio	3.0	2.7	-0.2	-9.4
Sinaloa	11.6	11.3	-0.2	-4.4
Total	362.6	379.5	16.9	2.0

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado como participaciones Estatales, ascendieron a 71.0 millones de pesos, que en comparación a los recibidos durante el mismo periodo de 2015, observan un crecimiento real del 22.0%.

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS
(millones de pesos)

Municipio	Enero-marzo		Variación	
	2015	2016	Absoluta	Real (%)
Ahome	7.4	9.7	2.3	28.1
Angostura	1.1	1.5	0.3	25.7
Badiraguato	1.0	1.3	0.3	30.0
Concordia	0.8	0.9	0.1	10.7
Cosalá	0.7	0.8	0.1	15.6
Culiacán	16.8	20.1	3.3	16.8
Choix	0.9	1.1	0.2	17.5
Elota	1.2	1.8	0.6	46.4
Escuinapa	1.3	1.9	0.6	38.0
El Fuerte	2.0	2.3	0.3	13.3
Guasave	5.1	6.1	1.0	16.3
Mazatlán	8.5	11.2	2.8	29.2
Mocorito	1.2	1.4	0.2	12.7
Navolato	2.8	3.7	0.9	29.4
Rosario	1.6	2.0	0.4	21.7
Salvador Alvarado	1.7	2.1	0.4	20.6
San Ignacio	0.8	0.9	0.1	12.1
Sinaloa	1.9	2.2	0.3	12.6
Total	56.7	71.0	14.3	22.0

III.- DEUDA PÚBLICA

5. DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL

Al cierre del primer trimestre de 2016, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 8 billones 416 mil 989.3 millones de pesos. Como porcentaje del PIB, representó el 45.6 por ciento.

DEUDA NETA DEL GOBIERNO FEDERAL

(Millones de pesos)

Concepto	Saldos		Estructura Porcentual		Proporción del PIB	
	31-dic-15	31-mar-16	31-dic-15	31-mar-16	31-dic-15	31-mar-16
TOTAL	8,160,589.9	8,416,989.3	100.0	100.0	43.2	45.6
INTERNA	5,379,857.1	5,390,447.4	65.9	64.0	28.5	29.2
EXTERNA	2,794,228.3	3,007,149.4	34.1	36.0	14.7	16.4

En 2015 cifras preliminares

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La estructura del portafolio actual de la deuda del Gobierno Federal mantiene la mayor parte de sus pasivos denominados en moneda nacional, representando al 31 de marzo de 2016 el 75.9% del saldo de la deuda neta del Gobierno Federal

5.1. Deuda Interna

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre del primer trimestre de 2016, ascendió a 5 billones 390 mil 447.4 millones de pesos, monto superior en 10 mil 590.3 millones de pesos al observado en el cierre de 2015. Esta variación fue el resultado conjunto de: a) un endeudamiento interno neto por 140 mil 178.1 millones de pesos, b) una variación positiva en los activos internos del sector público Federal por 153 mil 868.4 millones de pesos y c) ajustes contables por 24 mil 280.6 millones de pesos, derivados del efecto inflacionario sobre los pasivos indizados a esta variable.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA INTERNA
DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de pesos)**

Concepto	saldo 31-dic-15	Movimientos de enero a marzo de 2016				Saldo 31-mar-16 p./
		Disp.	Amort.	Endeud. Int. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	5,379,857.1					5,390,447.4
2.- Activos 1/	259,646.8					413,515.2
3.- Saldo de la Deuda Bruta	5,639,503.9	833,785.1	693,607.0	140,178.1	24,280.6	5,803,962.6

Notas:

p./ Cifras preliminares

1/ Saldo neto denominado, en moneda nacional, de la Cuenta General.

2/ Corresponde al ajuste por el efecto inflacionario. Para Bonos de Desarrollo a Tasa Fija ajustes por Operaciones de Permuta de Deuda

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.2. Deuda Externa

Al cierre del primer trimestre de 2016, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal se ubicó en 173 mil 924.2 millones de dólares, monto superior en 12 mil 314.7 millones de dólares al registrado en el cierre de 2015. Como porcentaje del PIB, este saldo representa 16.4 por ciento. La evolución de la deuda externa neta durante el periodo de enero a marzo de 2016 fue resultado de los siguientes factores:

- Endeudamiento externo neto de 12 mil 668.3 millones de dólares.
- Ajustes contables positivos por 1 mil 188.6 millones de dólares, derivados de la variación del dólar con respecto a otras monedas en que se encuentra contratada la deuda.
- Aumento de los activos internacionales del Gobierno Federal asociados a la deuda externa por 1 mil 542.2 millones de dólares.

**EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA
DEL GOBIERNO FEDERAL
(Millones de dólares)**

Concepto	saldo 31-dic-15	Movimientos de enero a marzo de 2016				Saldo 30-mar-16 p./
		Disp.	Amort.	Endeud. Ext. Neto	Ajustes	
1.- Saldo de la Deuda Neta (3-2)	161,609.5					173,924.2
2.- Activos 1/	600.0					2,142.2
3.- Saldo de la Deuda Bruta	162,209.0	17,829.2	5,160.9	12,668.3	1,188.6	175,066.4

Notas:

p./ Cifras preliminares

1/ Considera el saldo neto denominado en dólares de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

Al primer trimestre del 2016 la deuda pública del estado presentó un saldo de 8 mil 122.5 millones de pesos que comparado con el mismo trimestre del año inmediato anterior representó una disminución en términos reales de 1.0%; la cual se integra de la siguiente manera:

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P. (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO-MARZO		VARIACIÓN	
	2015	2016 /1	ABSOLUTA	REAL
DIRECTA	5,464.0	5,314.2	-149.8	-5.2%
BANCA COMERCIAL	4,886.3	4,736.5	-149.8	-5.5%
BANCA DE DESARROLLO	577.7	577.7	0.0	-2.5%
CONTINGENTE	989.5	925.8	-63.7	-8.8%
MUNICIPIOS	0.0	0.0	0.0	0.0%
ORGANISMOS MUNICIPALES	0.0	0.0	0.0	0.0%
ORGANISMOS ESTATALES	193.4	129.7	-63.7	-34.6%
FIDEICOMISOS	796.1	796.1	0.0	-2.5%
DEUDA DIRECTA Y CONTINGENTE	6,453.4	6,240.0	-213.5	-5.8%
DEUDA NO CONTINGENTE (SIN AVAL DE GOBIERNO ESTATAL)	1,547.0	1,882.6	335.6	18.6%
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS	1,547.0	1,882.6	335.6	18.6%
TOTAL ESTADO	8,000.4	8,122.5	122.1	-1.0%

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública.

1/ Cifras preliminares.

6.1. Deuda Estatal Directa

Al 31 de marzo de 2016, la deuda estatal directa arrojó un saldo de 5 mil 355.5 millones de pesos, presentando una disminución en términos reales de 5.1% respecto al saldo del mismo periodo del año inmediato anterior; esta disminución se debió a una reducción del 5.5% en términos reales de la deuda contratada con la banca comercial y una disminución del 2.5% de la deuda contratada con la banca de desarrollo.

Al cierre del 31 de marzo de 2016, se tienen celebrados nueve contratos de deuda estatal directa, cuyos montos y saldos son los siguientes:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	FECHA REGISTRO ANTE LA SHCP	REGISTRADO	SALDO A	
				DICIEMBRE 2015	MARZO 2016 /1
TOTAL	5,798		5,798.1	5,355.5	5,314.2
1-BANORTE	2,370	28/12/2006	2,370.0	2,180.4	2,168.5
2-BANORTE	125	31/05/2010	125.0	90.0	87.6
3-BANORTE	125	23/09/2010	125.0	92.4	90.0
4-BANORTE	1,339	28/11/2011	1,339.0	1,200.4	1,181.5
5-BANAMEX	500	03/04/2012	500.0	483.8	482.1
6-BANCOMER	339	03/04/2012	339.0	320.2	317.8
7-BANCOMER	422	11/12/2012	422.0	410.6	409.0
8-BANOBRA /2	485	24/07/2013	485.0	485.0	485.0
9-BANOBRA /2	93	25/02/2014	93.1	92.7	92.7

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública.

1/ Cifras preliminares.

2/ Se origina del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), ofrecido por la SHCP a través de BANOBRA; a este financiamiento se le conoce como "Cupón Cero" por las bondades financieras que ofrece.

6.2. Deuda Estatal Contingente

La deuda estatal contingente, presentó un saldo de 925.8 millones de pesos al cierre del primer trimestre de 2016; esta deuda presentó una variación real negativa de 8.8% al finalizar el primer trimestre de 2016 respecto al mismo trimestre del año inmediato anterior.

Esta deuda está compuesta de la siguiente manera:

- **129.73** millones de pesos. Un crédito con el organismo público denominado Desarrollo Urbano Tres Ríos, este crédito se encuentra en UDIS; funge como aval el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- **796.07** millones de pesos. Un financiamiento adjudicado al fideicomiso en el que se administra y opera la Autopista Benito Juárez.

Un factor que influyó en la disminución en términos reales del 8.8% en el saldo de la deuda, se debe a la reducción de la interés del 7.5% a 2.9%, del primer financiamiento; resultado del convenio modificatorio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.; cuyo fin era mejorar las condiciones financieras de dicho crédito.

6.3. Deuda no Avalada

La deuda no avalada está integrada por contratos de crédito celebrados por diversos Ayuntamientos y organismos municipales de agua potable. Esta deuda presentó al 31

de marzo de 2016 un saldo de 1 mil 882.6 millones de pesos, que representa un incremento en términos reales del 18.6% respecto al saldo del mismo mes del año 2015.

El incremento de esta deuda, se debe al contrato de apertura de crédito simple celebrado, el día 06 de marzo de 2015, por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, organismo público municipal del municipio de Culiacán, con el Banco del Bajío, por hasta 305 millones de pesos; financiamiento que se dispuso el 15 de abril de 2015 y por el contrato de arrendamiento financiero, y su modificatorio con fecha 9 de noviembre de 2015, celebrado por el Ayuntamiento de Guasave con la institución financiera Bansi, por hasta 112 millones de pesos.

6.4. Costo Financiero de la Deuda Estatal Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a marzo de 2016 fue de 106.6 millones de pesos, representando un decrecimiento porcentual real de 15.5% respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior.

Se compone de 41.3 millones de pesos en pago a capital, 19.8 millones de pesos menos respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2015. El pago de intereses fue de 65.3 millones de pesos durante el primer trimestre de 2016, representando 3.4 millones de pesos más respecto a lo pagado en el mismo periodo de 2015.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	ENERO- MARZO		VARIACIÓN	
	2015	2016 /1	ABSOLUTA	REAL
TOTAL	123.0	106.6	-16.4	-15.5%
INTERESES	61.9	65.3	3.4	2.8%
CAPITAL	61.1	41.3	-19.8	-34.1%

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública

1/ Cifras preliminares

6.5. Calidad Crediticia

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa se encuentra en escala de "Alta Calidad Crediticia", dada por las tres principales agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poors, el seguimiento de los reportes emitidos por cada agencia calificadora se describe a continuación:

El 20 de mayo de 2015 la agencia calificadora Fitch Ratings publicó la calificación en A+(mex), con Perspectiva crediticia Estable, el estrato más alto dentro de su

categoría. Entre los factores positivos que apoyan la calificación crediticia de Sinaloa se encuentran: un desempeño bueno en las finanzas públicas, caracterizado por una generación adecuada de ahorro interno (AI; flujo libre generado para servir deuda y/o realizar inversión); niveles de inversión pública elevados; niveles manejables de apalancamiento y sostenibilidad de la deuda, con términos y condiciones buenos de los créditos contratados.

Por otra parte, entre las limitantes destacan el uso de créditos de corto plazo para cubrir déficits, posibles contingencias en materia de pensiones y jubilaciones en el corto y mediano plazo, concentración económica sustentada en el sector primario, aunque se realizan esfuerzos para dinamizarla y diversificarla; así como la dependencia de ingresos federales mayores a la mediana del Grupo de Estados calificados por Fitch (GEF).

El 07 de agosto de 2015 la agencia calificadora Moody's publicó la calificación en A1.mx, con Perspectiva crediticia Establece, el estrato más alto dentro de su categoría; entre los fundamentos de esta calificación es que el Estado refleja bajos niveles de endeudamiento y un moderado déficit financiero, que promedia -2.2% del total de los ingresos durante del periodo de 2010 a 2014. La deuda La deuda directa e indirecta neta fue equivalente a 11.5% del total de los ingresos en 2014. La calificación también toma en consideración los elevados pasivos de pensiones no fondeados y la ajustada posición de liquidez; sin embargo El 4 de abril de 2016 la agencia calificadora actualizo la calificación crediticia emitida el 07 de agosto de 2015, pasándola con perspectiva crediticia de estable a negativa; el motivo es derivado de la perspectiva de la calificación de los bonos soberanos de México de A3 a negativa de estable.

El 19 de agosto de 2015 la agencia calificadora Standard & Poor's publicó la calificación del Estado en 'mx A' en perspectiva crediticia estable; la calificación se basa en un desempeño promedio, incorpora un nivel de deuda moderado, a pesar de la inestabilidad en el sistema de pensiones. La evaluación considera pasivos contingentes moderados. Las limitantes de la calificación es la debilidad en su flexibilidad presupuestal y en su economía; una posición de liquidez menos adecuada.

Con esto la evolución de las calificaciones otorgadas al Estado de Sinaloa a la fecha son las siguientes:

CALIFICADORAS	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Fitch Ratings	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)	A+ (mex)
Moody's Investors Service	A2.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx	A1.mx
Standard & Poor's	mxA	mxA	mxA	mxA	mxA	mxA

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mxA: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

IV.- POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AL 31 DE MARZO DE 2016

7. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		2016		2015		PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		2016		2015	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
1	ACTIVO	16,938	16,099	2	PASIVO	16,316	8,178				
11	ACTIVO CIRCULANTE	3,678	938	81	PASIVO CIRCULANTE	6,668	3,810				
111	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,831	887	211	DEBITOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,976	3,864				
1112	BANCO/TESORERÍA	2,831	887	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,514	1,860				
				2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	134	74				
113	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	104	384	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	70	34				
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3	3	2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	29	29				
1123	DEUDORES DIEROS POR COBRAR A CORTO PLAZO	13	7	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	100	120				
1125	DEUDORES POR ANTICIPA DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	179	376	2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	2	3				
				2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	681	548				
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	98	18	2118	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,830	379				
1131	ANTICIPA A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	10	15	212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	191	235				
1132	ANTICIPA A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FINANCIEROS A CORTO PLAZO	0	0	2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	191	226				
116	RESERVACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-47.00	-47.00	313	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	80	119				
1161	RESERVACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-47.00	-47.00	2131	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	80	119				
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	13,260	15,161	216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	86	64				
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	923	643	2162	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	18	18				
1213	FINANCIEROS, MANDATOS Y CONTRATOS AFILIADOS	923	643	2164	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	63	66				
123	PROCESO	10,200	10,248	319	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	273	7				
1231	TERRENOS	726	490	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	288	0				
1232	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	6,481	6,485	2192	RECLAMACION POR PARTICIPAR	7	7				
1234	INFRAESTRUCTURA	8,318	8,318								
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,354	1,084	32	PASIVO NO CIRCULANTE	4,648	4,889				
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	1	1	223	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,548	4,889				
				2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	4,548	4,889				
124	BIENES MUEBLES	1,047	1,031								
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	680	680								
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28	28	3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,622	7,321				
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	82	82	31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	16	8				
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	688	683	312	DOINACIONES DE CAPITAL	16	8				
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	101	92	3121	DOINACIONES EN ESPECIE	16	0				
1246	INGUNARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	348	346	32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	8,606	7,321				
126	ACTIVOS INTANGIBLES	75	74	321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (A HORRO/DE A HORRO)	782	-423				
1261	SOFTWARE	75	74	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (A HORRO/DE A HORRO)	782	-423				
				322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,711	13,166				
128	DEPRECIACION DETERMINO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	-4,942	-3,928	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,711	13,166				
1281	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-1,887	-1,831	325	RECTIFICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,887	-4,812				
1282	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	-721	-688	3251	CAMBIO EN POLITICAS CONTABLES	-4,887	-4,812				
1283	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-1,816	-1,563								
1286	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-49	-46								
129	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	77	74								
1293	BIENES EN COMODATO	77	74								
	TOTAL ACTIVOS	16,938	16,099		TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16,836	16,099				

**7.1. NOTAS DE DESGLOSE AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2016
(ESF)**

111.- Efectivo y Equivalente.- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

1112.- Bancos / Tesorería.- El saldo por 2,931 millones de pesos se integra por cuentas de cheques productivas. Estas se integran por Cuentas de Recursos Federales y Recursos Propios.

Fondo de Ahorro para Aguinaldo de los Municipios	35	Millones de pesos
Fideicomisos	1	"
Recursos Propios Comprometidos	23	"
Propios Estatales	1,026	"
Pagadoras	26	"
Recursos Federales	1,820	"

112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:

1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta con un importe de 2 millones de pesos representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:

Tesorería de la Federación	2	Millones de pesos
----------------------------	---	-------------------

1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por 13 millones de pesos, representa el monto de los derechos de cobro a favor del

ente público por responsabilidades (derivado de cargos por cheques devueltos por el Banco, entre otros).

Responsabilidades	4	Millones de pesos
Gastos por Comprobar	9	"

1125.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por la cantidad de 179 millones de pesos se integra con los siguientes conceptos:

Fondos descentralizados	35	Millones de pesos
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	127	"
Anticipo a Cuenta de Participaciones a Municipios	17	"

113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.-El saldo por 10 millones de pesos representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores de Uniformes Escolares	10	Millones de Pesos
------------------------------------	----	-------------------

116.- Estimación por Pérdida o Deterioro de activos Circulante

1161.- Estimación en Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente: El saldo por-57 millones de pesos representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalente, que corresponde.

121.- Inversiones financieras a Largo Plazo

1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.- El saldo por 923 millones de pesos representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	447	Millones de Pesos
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	433	"
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	43	"

123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.- Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.

1231.- Terrenos.- El saldo de esta cuenta por 726 millones de pesos representa el valor de los Terrenos y Predios Urbanos.

1233.- Edificios no Habitacionales.- Representa el valor de edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 8,481 millones de pesos.

1234.- Infraestructura.- El saldo de esta cuenta por 6,318 millones de pesos representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.- Representa el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 1,354 millones de pesos identificados de la siguiente forma:

Edificaciones Habitacional en Proceso	2	Millones de Pesos
Edificaciones no Habitacional en Proceso	468	"
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	12	"
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	80	"

Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	792	"
---	-----	---

1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios.- El saldo por 1 millón de pesos representa el monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:

División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1	Millón de Pesos
--	---	-----------------

1241.- Mobiliario y Equipo de Administración.- El saldo de esta cuenta por 693 millones de pesos se identifica con los montos que a continuación se describen:

Mobiliario	112	Millones de Pesos
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	10	"
Bienes Informáticos	533	"
Mobiliario y Equipo de Administración	38	"

1242.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.- El saldo de esta cuenta por 29 millones de pesos representa el monto de equipos educacionales, deportivos y recreativos:

Aparatos deportivos	9	Millones de pesos
Cámaras, Fotografías y de Video	17	"
Equipo Educacional y Recreativo	3	"

1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.- El saldo de esta cuenta 92 millones de pesos representa el monto de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud:

Equipo e Instrumental Médico	81	Millones de Pesos
Instrumental Médico y de Laboratorio	11	"

1244.- Equipo de Transporte.- El saldo de esta cuenta por 686 millones de pesos representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

Vehículos	686	Millones de Pesos
-----------	-----	-------------------

1245.- Equipo de Defensa y Seguridad.- El saldo de 101 millones de pesos representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.- El saldo por 346 millones de pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:

Maquinaria y Equipo Industrial	9	Millones de Pesos
Maquinaria y Equipo de Construcción	18	"
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	21	"
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	266	"
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	8	"
Herramientas y Refacciones	8	"
Otros equipos	16	"

125.- ACTIVOS INTANGIBLES.- Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1251.- Software.- El saldo de esta cuenta por 75 millones de pesos representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

126.- DEPRECIACION, DETERIORO Y ARMONIZACION ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.- El saldo por -1,657 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1262.- Depreciación Acumulada de Infraestructura.- El saldo por -721 millones de pesos representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.- El saldo por -1,615 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1265.- Amortización Acumulada de Activos Intangibles.- El saldo por -49 millones de pesos representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1293.- Bienes en Comodato: El saldo de esta cuenta por la cantidad de 77 millones de pesos representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgado comodato.

211.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.- El saldo de esta cuenta por la cantidad de 2,014 millones de pesos representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, identificándose los pasivos como se indica:

Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,578	Millones de Pesos
Alcance Liquidado de Nómina de Organismos Centralizada	401	"
Alcance Liquidado de Nomina del Personal Permanente	35	"

2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos por 134 millones de pesos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses, con la siguiente clasificación:

Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a Corto Plazo	125	Millones de Pesos
Deudas por adquisición de bienes e inmuebles intangibles por pagar a cp.	9	"

2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas por la cantidad de 70 millones de pesos derivados de

obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses, integrado su saldo con los siguientes beneficiarios:

<i>Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo</i>	70	Millones de Pesos
---	----	-------------------

2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo por 29 millones de pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a Municipios:*

<i>Aportación Municipal para Obra Pública</i>	18	Millones de Pesos
<i>Reintegro de Obra Pública</i>	3	"
<i>Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura</i>	8	"

2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 186 millones de pesos representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externa.*

<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</i>	141	Millones de Pesos
<i>Transferencias al Resto del Sector Público</i>	34	"
<i>Ayudas Sociales</i>	1	"
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	10	"

2116.- Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 2 millones de pesos representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.*

2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo por 651 millones de pesos de esta cuenta, representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses:*

<i>Retenciones Fiscales</i>	<i>15</i>	<i>Millones de Pesos</i>
<i>Descuentos a Varios Trabajadores</i>	<i>8</i>	<i>"</i>
<i>Retenciones Obra Pública</i>	<i>40</i>	<i>"</i>
<i>Cuotas del Impuesto Predial Rustico</i>	<i>45</i>	<i>"</i>
<i>Otras Retenciones a Terceros</i>	<i>41</i>	<i>"</i>
<i>Impuestos Predial Urbano</i>	<i>26</i>	<i>"</i>
<i>Aportaciones Patronales</i>	<i>52</i>	<i>"</i>
<i>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</i>	<i>424</i>	<i>"</i>

2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- *El saldo de esta cuenta por 1,930 millones de pesos representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores:*

<i>Fondos Rotativos por Comprobar a Corto Plazo</i>	<i>35</i>	<i>Millones de Pesos</i>
<i>Prestamos Recibidos a Corto Plazo</i>	<i>1,571</i>	<i>"</i>
<i>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</i>	<i>324</i>	<i>"</i>

212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo

2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo.- *Representa los adeudos documentados con un saldo por 191 millones de pesos que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, a los beneficiarios que a continuación se indican:*

<i>Otras Autorizaciones de Pago Programadas</i>	<i>189</i>	<i>Millones de Pesos</i>
<i>Autorizaciones de Pago de Inversión Estatal Directa</i>	<i>2</i>	<i>"</i>

213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna.-*El saldo por 89 millones de pesos representa los adeudos por amortización de la Deuda Pública Interna, que se deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.*

Banco Mercantil del Norte	70	Millones de Pesos
Banco Nacional de México	6	"
Bancomer	13	"

216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo.- El saldo por 16 millones de pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que se tendrán que devolver a su titular, identificado con los siguientes beneficiarios:

Fondos ZOFEMAT	4	Millones de Pesos
Fondo de Administración a Corto Plazo	12	"

2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo.- El saldo por 83 millones de pesos de esta cuenta representa el monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

219.- Otros Pasivos a Corto Plazo

2191.- Ingresos por Clasificar.- El saldo 266 millones de pesos representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

2192.- Recaudación por Participar.- El saldo 7 millones de pesos representan la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de coordinación fiscal.

223.- Deuda Pública a Largo Plazo

2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo.- Esta cuenta refleja un saldo por 4,648 millones de pesos y representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias que se describen:

Banco Mercantil del Norte	3,458	Millones de
---------------------------	-------	-------------

		Pesos
Banco Nacional de México	476	"
Bancomer	714	"

312.- Donaciones de Capital.- Representa el monto de 16 millones de pesos de transferencias en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento

321.- Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3210.- Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).- El saldo por 762 millones de pesos representa el resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3220.- Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo por 12,711 millones de pesos representa el monto correspondiente del resultado de la gestión acumulada proveniente de ejercicios anteriores

3251.- Cambios en Políticas Contables.- El saldo por -4,867 representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

8. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

8.1. Gobierno Federal

INGRESOS - EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL
- Millones de Pesos -

Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2015	2016	
Ingresos presupuestarios			
<i>Petroleros</i>	174,988.1	135,468.7	-24.6
<i>No petroleros</i>	911,651.1	921,165.0	-1.6
Gobierno Federal	761,507.0	773,748.7	-1.1
Tributarios	663,934.4	723,129.9	6.1
ISR	371,377.8	414,965.0	8.8
Impuesto al valor agregado	173,815.3	187,775.5	5.2
Producción y servicios	96,195.1	98,196.7	-0.6
Otros impuestos	22,546.2	22,192.6	-5.6
No Tributarios	97,572.5	50,618.8	-49.5
<i>Organismos y empresas</i>	73,812.5	78,999.2	4.2
Suman los Ingresos Totales	1,160,451.7	1,135,632.9	-5.3
Egresos			
Gasto primario	1,125,926.0	1,059,900.3	-8.3
Programable	936,736.0	881,067.1	-8.4
No programable	189,190.0	178,833.2	-8.0
Participaciones	156,168.2	158,901.9	-0.9
Adefas y otros	33,021.7	19,931.3	-41.2
Costo financiero	56,997.6	66,116.2	13.0
Suman los Egresos Totales	1,182,923.6	1,126,016.5	-7.3
Diferencia entre Ingreso y Gasto	-22,472	9,616	

8.2. Gobierno del Estado de Sinaloa

INGRESOS - EGRESOS
- Millones de Pesos -

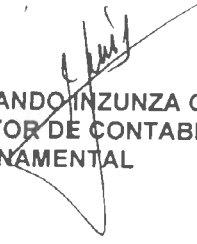
Concepto	Enero-marzo		Variación real (%)
	2015	2016	
Ingresos			
Impuestos	774	868	9.3
Derechos	715	714	-2.7
Productos de Tipo Corriente	34	33	-7.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8	8	0.8
Participaciones	3,875	3,768	-5.2
Aportaciones	3,737	1,736	-54.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,679	2,133	23.8
Ingresos Financieros	16	13	-19.5
Suman los Ingresos Totales	10,839	9,273	-16.6
Egresos			
Poder Legislativo	98	91	-9.1
Poder Judicial	126	126	-1.9
Organismos Autónomos	22	22	1.1
Partidos Políticos y Organismos Electorales	46	134	184.1
Poder Ejecutivo	3,942	3,921	-3.1
Educación	1,888	1,761	-9.1
Salud	208	220	3.5
Seguridad y Justicia	385	461	16.7
Fomento a las Actividades Productivas	608	590	-5.5
Desarrollo Social y Urbano	441	436	-3.6
Otros	412	453	7.0
Seguridad Social	455	443	-5.2
Participaciones a Municipios	987	1,002	-1.1
Gasto Federalizado	4,662	3,157	-34.0
Educación	2,711	1,192	-57.2
Salud	910	902	-3.4
Seguridad Pública	0	66	
Transferencias a Municipios	558	595	3.8
Fomento a las Actividades Productivas	482	403	-18.6
Otros			
Deuda Pública	125	107	-16.2
Suman los Egresos Totales	10,461	9,003	-16.1
Diferencia entre Ingreso y Gasto	378	270	
Resultado del ejercicio anterior	1,145	1,331	
Diferencia entre Ingreso y Gasto - Resultado del ejercicio anterior	1,522	1,601	



~~C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA~~
~~SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS~~



~~LIC. ANDRÉS D. GUZMÁN COTA~~
~~SUBSECRETARIO DE EGRESOS~~



LIC. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del Estado de Sinaloa al Primer Trimestre de 2016.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**Fidelcomiso de Administración e Inversión Zona Norte**

Balance General
al 31 de marzo de 2016

Activo

Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	550,407.42
Total	550,407.42

Pasivo y Patrimonio

Pasivo circulante	
Provisiones	-
Total Pasivo	-

Patrimonio

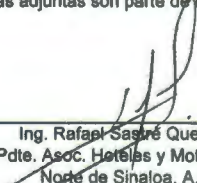
Remanente acumulado	6,433.89
Remanente del ejercicio	543,973.73
Total Patrimonio	550,407.42
Total	550,407.42

Fidelcomiso de Administración e Inversión Zona Norte

Estado de Resultados
por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
Ingresos:				
Ingresos por aport. de Gob. Del Estado	-	423,832.33	842,273.48	1,265,905.81
Otros ingresos	-	184.09	270.78	434.87
Total ingresos	-	423,796.42	842,544.26	1,266,340.68
Costos y Gastos:				
Gastos generales	2,320.00	244,023.65	476,023.30	722,366.95
Total egresos	2,320.00	244,023.65	476,023.30	722,366.95
Saldo a la fecha	\$ -	2,320.00	179,772.77	366,520.96
				543,973.73

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.


Ing. Rafael Sagre Quezada
Pdte. Asoc. Hoteles y Moteles del
Norte de Sinaloa, A.C.


Medrano Ferreiro y Asociados, S.C.
C.P.C. Clemente Medrano Ferreiro
Asesor

Mayo. 20 RNO. 10192480

**BANCRECER FIDECOMISO 067003 (809-2)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO 2016**

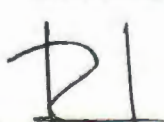
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,384,088
Efectivo			
Bancos/Tesorería	\$ 1,317,899	Total de PASIVO CIRCULANTE	\$ 25,384,088
Inversiones Temporales	4,986,192		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		TOTAL PASIVO	\$ 25,384,088
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	23,561,650		
Total de ACTIVO CIRCULANTE	\$ 29,865,740	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
ACTIVO NO CIRCULANTE	-	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	-	Resultados de Ejercicios Anteriores	3,192,134
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,289,519
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 29,865,740	Total Hacienda Publica/Patrimonio	\$ 4,481,653
		TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$ 29,865,740

BANCRECER FIDECOMISO 067003 (809-2)

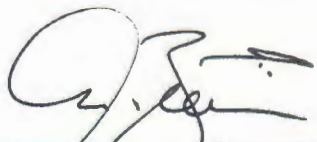
ESTADO DE ACTIVIDADES

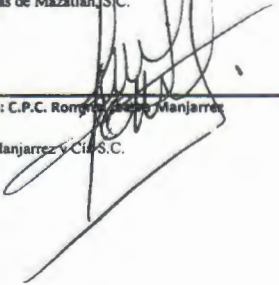
Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2016

CONCEPTO	Importe Acumulado	Enero	Febrero	Marzo	Importe Acumulado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		4,173,111	\$ 6,572,621	5,293,395	16,039,126
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analogos		\$ 2,805	\$ 2,530	\$ 1,861	7,196
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes					
Total Ingresos	\$ -	\$ 4,175,915	\$ 6,575,151	\$ 5,295,256	\$ 16,046,322
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales					-
Materiales y Suministros					-
Servicios Generales		1,943,763	8,865,375	3,947,666	14,756,804
Otros Gastos Varios					-
Aumentos de Activos					-
Total de Gastos		1,943,763	8,865,375	3,947,666	\$ 14,756,804
AHORRO NETO DEL EJERCICIO:					\$ 1,289,519


Lc. Rafael Lizarraga Favela
Presidente Suplente del Comité Técnico del Hospedaje.


Lc. José Ramón Manguart Sánchez
Presidente Asoc. de Hoteles y Moteles 3 Islas
de Mazatlán, A.C.


Lc. Carlos Berdegué Sacristán
Vicepresidente Asoc. de Hoteles y Empresas
Turísticas de Mazatlán, S.C.


Preparó: C.P.C. Román Manjarrez
Socio
Ibarra Manjarrez y Cia S.C.

Myo.20 RNO.10192363

AYUNTAMIENTOS

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL No. 20

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA.

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ahome, Sinaloa, es un organismo del Ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo municipal, con las atribuciones que le confiere la Ley de Gobierno Municipal; la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2. En el presente Reglamento se entenderá por:

El Comité: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

El Presidente: El Presidente del Comité.

El Coordinador Municipal: El Coordinador Municipal del Comité.

El Coordinador Social: El Coordinador Social del Comité

El Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo del Comité.

El COPLADE: El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa.

El Pleno: La reunión de todos los integrantes del Comité.

La Comisión Permanente: La Comisión Permanente del Comité.

El Plan: El Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo II

De la Integración y Funcionamiento del Comité

ARTÍCULO 3.- El Comité de Planeación Municipal para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y toma de decisiones, se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un coordinador General, que será el Director de Planeación e Innovación Gubernamental;
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente Municipal;
- IV. Vocales, que serán los coordinadores de las fracciones de cada partido en el Cabildo.
- V. Los titulares de las dependencias y Entidades del Ayuntamiento que designe el Presidente Municipal;
- VI. Los representantes de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que operen proyectos y programas en el Municipio y;

Myo. 20

RNO. 10186189

VII. Los representantes de las organizaciones empresariales, de la sociedad civil e instituciones académicas del Municipio.

VIII. Asimismo, a invitación expresa del Presidente Municipal podrán participar:

A). Un representante de cada una de las organizaciones más representativas de jóvenes, mujeres, trabajadores de la ciudad y del campo, organismos no gubernamentales, instituciones de educación superior y de asistencia social, asociaciones vecinales y de colonos reconocidas y registradas ante el Ayuntamiento, que actúen en el Municipio, que en su conjunto integran el sector social del Comité;

IX. Un representante de cada una de las organizaciones representativas de empresarios, comerciantes, industriales y propietarios rurales, que actúen en el Municipio, que en su conjunto integran el sector privado del Comité;

Cada miembro propietario de los señalados en las fracciones VIII a X, podrán designar un suplente, que los sustituya en sus ausencias a las sesiones del Comité.

Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo, quien sólo tendrá voz informativa.

ARTÍCULO 4. El Comité funcionará a través de:

I. El Pleno;

II. La Comisión Permanente, que se integra por el Presidente, los Regidores del Ayuntamiento, el Coordinador Municipal, el Coordinador Social, el Tesorero Municipal, el Síndico Procurador, el Director General de Obras Públicas, el Director General de Servicios Públicos, el Director de Participación Ciudadana, los funcionarios públicos que el Presidente designe como coordinadores de las Comisiones de Trabajo y el representante del COPLADE;

Todos los integrantes de la Comisión Permanente tendrán voz y voto; fungiendo como Secretario de la misma el Secretario Ejecutivo del Comité, quien sólo tendrá voz informativa.

III. La Presidencia del Comité, que estará a cargo del Presidente Municipal;

IV. La Coordinación Municipal, que estará a cargo del Director de Planeación e Innovación Gubernamental;

V. La Coordinación Social, que estará a cargo del Director General de Desarrollo Social y Humano;

VI. La Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo del Director del Comité;

VII. La Contraloría Social;

VIII. Las Comisiones de Trabajo;

IX. Los Consejos de Colonia.

ARTÍCULO 5. El Pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y coadyuvar, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, a la elaboración y actualización permanente del Plan, atendiendo al diagnóstico y a las necesidades del

Municipio y buscando su congruencia con los planes de desarrollo Nacional y Estatal, y sugerir a las autoridades competentes, por los conductos apropiados, las modificaciones o adiciones a sus planes, para obtener un eficiente e integral desarrollo del municipio;

II. Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los programas que deriven de los planes de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.;

III. Participar en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las prioridades de desarrollo del Municipio, así como en la definición de las estrategias y líneas de acción convenientes;

IV. Proponer al Ejecutivo Municipal, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio;

V. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre:

A). Federación – Estado.

B). Estado – Municipio.

C). Sector Público – Sector Privado.

D). Sector Público – Sector Social.

VI. Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.

VII. Integrar la Comisión Permanente, en los términos de la fracción II del artículo anterior; y

VIII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 6. A la Comisión Permanente le compete:

I. Dar seguimiento a los acuerdos del Pleno;

II. Proponer la creación o supresión de Comisiones de Trabajo;

III. Opinar respecto del proyecto de Reglamento Interior o modificaciones al mismo, que para tal efecto le haga llegar el Presidente;

IV. Opinar respecto de las consultas que le sean formuladas por el Presidente, el Coordinador Municipal o los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo;

V. Analizar y, en su caso, aprobar la distribución de recursos provenientes del Presupuesto Municipal, destinados a las diferentes Comisiones de Trabajo para la ejecución de obras y proyectos para el desarrollo del municipio;

VI. Modificar, por causa justificada, la definición de prioridades elaboradas por las Comisiones de Trabajo;

VII. Opinar respecto a los términos en que se vaya a celebrar el convenio de Desarrollo Estado-Municipio, buscando su congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;

VIII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio y los Propios del Ayuntamiento;

IX. Validar la integración de los programas en el Plan, para presentarlo a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

X. Promover, por los conductos apropiados, la comunicación y coordinación con los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal para la elaboración de propuestas de planeación del desarrollo de dicha Zona, con la participación de las autoridades estatales y federales competentes; y

XI. Realizar consultas ciudadanas para realizar los Planes Operativos Anuales, respetando los ordenamientos electorales aplicables;

XII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 7. Al Presidente del Comité le corresponde:

I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades e instituciones;

II. Presidir y dirigir todas las actividades del Comité;

III. Propiciar y dirigir la participación activa de todos los miembros del Comité;

IV. Dirigir la formulación, actualización e instrumentación del Plan;

V. Propiciar la coordinación de los programas y proyectos federales, estatales y municipales que se realicen en el Municipio;

VI. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas y proyectos;

VII. Acordar el establecimiento de Comisiones de Trabajo por materias específicas y de Consejos de Distrito;

VIII. Aprobar el Reglamento Interior del Comité, así como las modificaciones y adiciones al mismo, que le sean propuestas por el Coordinador Municipal, con la opinión de la Comisión Permanente;

IX. Aclarar y resolver las dudas o problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del Comité;

X. Designar a los Coordinadores de Comisiones de Trabajo; y

XI. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 8. Al Coordinador Municipal del Comité le corresponde:

I. Presidir las sesiones del Comité en ausencia de su Presidente;

- II. Coordinar los trabajos del Comité y de todas las dependencias de la administración municipal para la formulación, actualización e instrumentación del Plan;
- III. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación e información realice el Comité, buscando siempre la compatibilización y coordinación entre lo que realice el Municipio con lo que realicen el Gobierno del Estado y Federación;
- IV. Definir y proponer al Presidente la creación o supresión de Comisiones de Trabajo;
- V. Presentar al Presidente los informes sobre los avances físicos-financieros de los programas y obras autorizados por el Comité;
- VI. Evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan, así como proponer al Presidente las modificaciones pertinentes;
- VII. Proponer a la Administración Municipal, por conducto del Presidente, programas y acciones a concertar con los Ejecutivos Estatal y Federal, para el desarrollo del Municipio;
- VIII. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores privado y social que actúen a nivel municipal;
- IX. Recibir las propuestas de las Comisiones de Trabajo por conducto de la Coordinación Social, para el conocimiento y definición de efectos procedentes por parte del Presidente y, en su caso, del Pleno o de la Comisión Permanente;
- X. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Pleno como de la Comisión Permanente;
- XI. Elaborar el programa anual de trabajo del Comité y someterlo a consideración del Presidente;
- XII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente; y
- XIII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 9. Al Coordinador Social del Comité le corresponde:

- I. Convocar y coordinar, a través de la Dirección del Comité a su cargo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos de Colonia;
- II. Apoyar, a los coordinadores de las Comisiones de Trabajo, en las tareas de organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dichas instancias. De la misma forma apoyará a la Coordinación Municipal en las tareas de organización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente y del Pleno;
- III. Coordinar, las labores de registro y seguimiento de las peticiones y propuestas de obras, acciones y proyectos que presenten al Comité los Consejos de Colonia y las Comisiones de Trabajo;
- IV. Coordinar, los trabajos operativos de los Consejos de Colonia;
- V. Vigilar que la operación administrativa del Comité sea eficiente, gestionando con oportunidad ante la Administración Municipal los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones;

VI. Informar al Coordinador Municipal, los avances físico-financieros en la ejecución de obras, acciones y proyectos presentados o solicitados al Comité por los Consejos de Colonia y las Comisiones de Trabajo;

VII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente; y

VIII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 10.- El Secretario Ejecutivo del Comité contará con las siguientes atribuciones:

- I. Podrá representar al Presidente o al Coordinador General previo acuerdo.
- II. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Comité y consignarlas bajo su firma, la del Presidente y la del Coordinador General, en el libro respectivo;
- III. Responsabilizarse de que con oportunidad sean conocidos por los miembros del Comité, las actas de las sesiones, las agendas y programas de trabajo, las órdenes del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes;
- IV. Coordinar el control, la evaluación, ejecución y seguimiento de las acciones en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, de las dependencias y entidades Paramunicipales del Ayuntamiento, como de los planes y programas que formule el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, que incidan en el Municipio y promover las acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas;
- V. Proponer al Presidente y al Coordinador General la celebración de acuerdos de concertación entre el sector público, los sectores sociales y privado para orientar sus acciones al logro de los objetivos para el desarrollo del Municipio de Ahome;

ARTÍCULO 11. Al Secretario Ejecutivo le Corresponde:

I. Recabar las peticiones y propuestas de obras y proyectos presentadas por los Consejos de Colonia y las Comisiones de Trabajo, para su registro y efectos procedentes;

II. Preparar y presentar a la Coordinación Social el programa anual de obras, acciones y proyectos correspondientes a cada ejercicio fiscal, debidamente validado por las Comisiones de Trabajo, así como los informes parciales y definitivos sobre su ejecución;

III. Levantar y resguardar las actas y los acuerdos de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Comisiones de Trabajo y de los Consejos de Colonia;

IV. Registrar e informar a la Coordinación Social los avances físico-financieros de los programas y obras autorizados por el Comité;

V. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Coordinador Social; y

VI. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 12. La Contraloría Social es un órgano ciudadano auxiliar del Comité, integrado por representantes de los Consejos de Colonia, encargado del seguimiento, vigilancia y evaluación de las obras, proyectos, programas y acciones que el Comité acuerde realizar. Su estructura, integrantes y funcionamiento serán conforme al manual de operación que al efecto apruebe el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 13. El Pleno del Comité y la Comisión Permanente sesionarán conforme a las siguientes normas generales de funcionamiento:

- I. Las sesiones se celebrarán a petición del Presidente;
- II. Las sesiones serán presididas por el Presidente o por quien él designe para que lo represente;
- III. El orden del día y la convocatoria que correspondan a cada sesión, serán notificados a sus integrantes, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, a través de la Coordinación Municipal;
- IV. El quórum mínimo para funcionar será de la mitad más uno de sus integrantes;
- V. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal la mitad más uno de los miembros que hagan quórum legal para sesionar. Las abstenciones se suman al voto de la mayoría. El Presidente o quien lo represente tendrá voto de calidad en caso de empate;
- VI. Las actas de las sesiones deberán contener la lista de asistencia, el orden del día, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas serán rubricadas por el Presidente, el Coordinador Municipal, el Coordinador Social, el Secretario Técnico y los demás integrantes que hayan asistido a la reunión y deseen hacerlo, quedando bajo resguardo de la Secretaría Técnica, debiendo remitir un tanto a la Coordinación Municipal; y

Capítulo III

De las Comisiones de Trabajo

ARTÍCULO 14. Las Comisiones de Trabajo son órganos integrantes auxiliares del Comité, que se establecerán por materia específica.

A las Comisiones de Trabajo les corresponde:

- I. Participar en la elaboración y actualización de los lineamientos programáticos, metas y objetivos del Plan en la materia que le corresponda;
- II. Analizar y, en su caso validar las prioridades en las obras, acciones y proyectos que les presenten en la materia de su competencia;
- III. Con base en los resultados del análisis citado en la fracción anterior, formular y entregar al Coordinador Social sus propuestas de obras y acciones prioritarias para la integración del Programa Operativo Anual en la materia que le corresponda;
- IV. Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión respectiva y ponerlo a la consideración del Comité, a través del Coordinador Municipal;
- V. Sugerir al Coordinador Municipal las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento de la Comisión;
- VI. Realizar los trabajos que les encomiende el Presidente para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del Comité; y
- VII. Las demás que otras disposiciones legales o normativas les atribuyan.

ARTÍCULO 15. Cada Comisión de Trabajo estará integrada por:

- I. Un Coordinador, que será el servidor público designado por el Presidente, cuya actividad se relacione directamente con la materia específica de que se trate;
- II. El Secretario Ejecutivo del Comité;
- III. Un representante de la Contraloría Social;
- IV. Los Regidores integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas directamente con la materia específica de que se trate;
- V. Representantes de las dependencias estatales y federales relacionadas con la materia específica de que se trate y que operen en el municipio;
- VI. Los representantes de los sectores privado y social que sean convocados por el Coordinador de la Comisión de que se trate;
- VII. Personas relevantes de acreditada solvencia moral y en general, aquellas personas comprometidas con la sociedad para el bien común, invitadas por el Presidente; y

ARTÍCULO 16. Al Coordinador de cada Comisión de Trabajo le corresponde:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión de Trabajo asignada;
- II. Coordinar los trabajos de la Comisión para la formulación, actualización e instrumentación del Plan;
- III. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación e información realice la Comisión, buscando siempre la compatibilización y coordinación entre lo que realice el Municipio con lo que realicen el Gobierno del Estado y la Federación;
- IV. Vigilar que la operación administrativa de la Comisión sea eficiente, gestionando con oportunidad ante la Coordinación Municipal los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones;
- V. Proponer a la Administración Municipal, por conducto de la Coordinación Municipal, programas y acciones a concertar con los Ejecutivos Estatal y Federal, para el desarrollo del Municipio;
- VI. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores privado y social que actúen a nivel municipal;
- VII. Recibir las propuestas de los Consejos de Distrito para conocimiento y efectos procedentes por la Coordinación Municipal y, en su caso, del Pleno o de la Comisión Permanente;
- VIII. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de que se trate, proveyendo lo conducente para que se elabore de cada sesión el acta correspondiente, informando a la Coordinación Municipal para los efectos procedentes;
- IX. Elaborar el programa anual de trabajo de la Comisión y someterlo a consideración del Presidente a través de la Coordinación Municipal;
- X. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente; y
- XI. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

ARTÍCULO 17. Las Comisiones Especiales se constituirán por acuerdo del Presidente, previo análisis de su necesidad, para la planeación de casos como los siguientes:

- I. Se prevea la necesidad de relacionar la actividad de dos o más Comisiones de Trabajo existentes;
- II. Se deba atender un tema de especial relevancia, que no sea materia de las Comisiones de Trabajo ya existentes; y
- III. Casos especiales a juicio del Presidente.

Su integración, competencia y atribuciones serán como se señala en los artículos 14 y 15 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 18. Las Comisiones de Trabajo sesionarán cuando menos una vez cada tres meses, pudiendo sesionar las veces que así lo consideren conveniente, conforme a las siguientes Bases Generales:

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán celebrarse en las instalaciones que señale la convocatoria, emitida por el Coordinador de la Comisión de que se trate, en los términos de este ordenamiento;
- II. Las sesiones serán presididas por el coordinador respectivo y en ellas deberán participar el Secretario Ejecutivo, el Secretario de Actas de la Comisión y los demás miembros integrantes;
- III. El orden del día que corresponda a cada sesión y en su caso la convocatoria, serán notificados a sus integrantes, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, por el coordinador correspondiente, dando aviso a la Coordinación Municipal;
- IV. Los integrantes de las Comisiones de Trabajo podrán presentar sus sugerencias sobre los puntos del orden del día, siempre y cuando lo hagan por escrito, a través del coordinador respectivo;
- V. El quórum mínimo para funcionar será de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión de Trabajo;
- VI. Todos los integrantes de la Comisión de Trabajo, tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos de los asistentes. Las abstenciones se suman al voto de la mayoría. El Coordinador de la Comisión de Trabajo tiene voto de calidad en caso de empate; y
- VII. Las actas de las sesiones deberán contener la lista de asistencia, el orden del día, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas serán rubricadas por el Coordinador respectivo, el Secretario Técnico, el Secretario de Actas de la Comisión y los integrantes que hayan asistido a la reunión y deseen hacerlo, debiendo remitir un tanto a la Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 19. El Comité funcionará con las Comisiones de Trabajo que a continuación se indican, en la inteligencia que estas pueden modificarse o adicionarse, por acuerdo del Presidente.

- I. Infraestructura Urbana.
- II. Infraestructura Productiva Rural.

- III. Desarrollo Territorial, Regularización y Vivienda.
- IV. Salud.
- V. Desarrollo Social y Humano.
- VI. Seguridad Pública y Protección Civil.
- VII. Promoción Económica y Turismo.
- VIII. Ecología y Desarrollo Sustentable.
- IX. Educación y Becas
- X. Deportes.
- XI. Cultura.

Capítulo IV

ARTÍCULO 20. A los representantes de los Consejos de Colonia les corresponde:

- I. Representar los legítimos intereses de su Consejo de Colonia;
- II. Participar activamente en los trabajos que se desarrollen; y
- III. Ser electos democráticamente para ocupar los cargos de Consejero General, Secretario, o Vocal de Comisiones de Trabajo.

ARTÍCULO 21. A los Vocales para cada Comisión de Trabajo les corresponde:

- I. Ser el conducto para presentar los listados de obras, acciones y proyectos jerarquizados por el Consejo de Distrito en la materia de la Comisión que le corresponda;
- II. Presentar en la Comisión de su competencia las iniciativas y propuestas que pudiesen surgir del Consejo de Distrito a través de la Coordinación Social;
- III. Representar y defender el interés de su Consejo de Distrito en la Comisión de Trabajo respectiva; y
- IV. Mantener informado al Coordinador, al Consejero General de Distrito y al Pleno del Consejo de Distrito sobre los trabajos y acuerdos de la Comisión de Trabajo de su competencia.

Capítulo V

De los Consejos de Colonia

ARTÍCULO 22. Los Consejos de Colonia son los órganos básicos de participación social de las colonias y comunidades del municipio en el Comité, y les corresponde:

- I. Propiciar la participación plural y democrática de todos los habitantes en su área de influencia por medio de sus representaciones;
- II. Garantizar que la información relativa a los trabajos del Comité sea accesible a toda la población, procurando la mayor transparencia de procesos y toma de decisiones;
- III. Recibir, analizar y jerarquizar todas las peticiones y propuestas de obras, acciones, proyectos y programas prioritarios a ejecutar en su comunidad para promover el desarrollo integral de la misma;

IV. Nombrar al Coordinador y Secretario correspondiente a la colonia o comunidad de que se trate, pudiendo nombrar suplentes si se juzga conveniente;

V. Elaborar y proponer a la Coordinación Social, las medidas y acciones que juzgue convenientes para agilizar los procesos y mecanismos de atención a las demandas ciudadanas;

VI. Solicitar a la Coordinación Municipal, los apoyos y asesorías que considere necesarios para su buen funcionamiento; y

VII. Orientar a los vecinos de su colonia respecto de sus peticiones, procurando que éstas sean expresadas en forma clara, específica y ordenada jerárquicamente en función de su necesidad.

ARTÍCULO 23. El Consejo de Colonia se sujetará para su instalación y funcionamiento, a lo siguiente:

I. El Consejo de Colonia deberá ser integrado por un mínimo de siete vecinos con domiciliación acreditada y representación social en la comunidad. No existirá un máximo de integrantes;

II. En cada Consejo de Colonia participará el Presidente y el secretario de la colonia, debidamente acreditados ante la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento; un representante de la Sociedad de Padres de Familia de todos los planteles educativos existentes en la comunidad, así como representantes de todos los organismos, asociaciones y/o agrupaciones sociales que pudiesen existir y de todo vecino que manifieste interés en participar y cuente con el aval y representación de por lo menos 20 (veinte) vecinos más;

III. La representación que ostenten los integrantes del Consejo de Colonia deberá ser sustentada por escrito simple que manifieste el acuerdo de los representados para su designación ante dicho organismo;

IV. Los miembros del Consejo de Colonia no podrán ser servidores públicos municipales;

V. En caso de no existir organismos y/o asociaciones diferentes a la asociación vecinal, ésta misma propondrá mediante acuerdo de asamblea debidamente documentado, a los 7 (siete) vecinos que deberán integrar el Consejo de la Colonia, informando lo anterior a la Coordinación Social; y

VI. Lo no previsto en estas Bases, lo resolverá discrecionalmente la Coordinación Social del Comité.

ARTÍCULO 24. Al Coordinador de cada Consejo de Colonia le corresponde:

I. Presidir las sesiones del Consejo de la Colonia;

II. Tomar nota de los acuerdos del Consejo para vigilar su correcto cumplimiento;

III. Acordar y convocar junto con el Secretario de Actas, las sesiones del Consejo de Colonia, informando a la Coordinación Social;

IV. Cuidar que las sesiones del Consejo de Colonia se desarrollen en un ambiente de respeto, con espíritu incluyente, participativo, plural y democrático;

V. Recibir y registrar los informes de trabajo de los integrantes del Consejo;

VI. Atender y asesorar a los miembros de la comunidad para canalizar sus demandas de obras y servicios, fomentando su incorporación activa en los órganos de participación social de la comunidad; y

VII. Las demás que el Pleno del Consejo de Colonia le otorgue.

ARTÍCULO 25. Al Secretario de Actas del Consejo de Colonia le corresponde:

I. Emitir las convocatorias a sesiones del Consejo de Colonia, previo acuerdo con su Coordinador correspondiente y a la Coordinación Social, solicitando el apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento para su distribución;

II. Elaborar las actas de sesiones, verificando que éstas se sancionen y validen por los integrantes del Consejo de Colonia, así como tomar lista de asistentes;

III. Informar al Consejo de Colonia de las ausencias recurrentes de los miembros, a fin de que éste acuerde lo conducente;

IV. Elaborar, mantener y resguardar el archivo del Consejo de Colonia, atendiendo todo tipo de correspondencia del mismo;

V. Auxiliar y en su caso suplir las ausencias del Coordinador del Consejo de Colonia;

VI. Remitir informes periódicos de los trabajos del Consejo de Colonia que le corresponda y a la Coordinación Social, previo acuerdo con el Coordinador y aprobación del Pleno; y

VII. Las demás que el Pleno del Consejo de Colonia le otorgue.

ARTÍCULO 26. A los representantes de cada Consejo de Colonia, les corresponde:

I. Ser el conducto para presentar al Comité de Planeación, las peticiones, demandas, quejas y propuestas que el Consejo de Colonia determine procedentes;

II. Informar al Pleno del Consejo de Colonia sobre los acuerdos y trabajos del Comité de Planeación;

III. Solicitar y recabar del Consejo toda información que le sea necesaria para el mejor desempeño de su cargo; y

IV. Las demás que el Pleno del Consejo le asigne.

Este cargo podrá ser desempeñado por el Coordinador del Consejo de Colonia, si así lo aprueba el Pleno del mismo, y cualquier otro de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 27. A los miembros del Consejo de Colonia sin cargo específico, les corresponde:

I. Ser el canal de enlace y representación entre el consejo y la asociación u organización a la cual represente;

II. Ser el canal para presentar las peticiones de obras y/o servicios, quejas y sugerencias que sus representados juzguen pertinentes;

III. Mantener permanentemente informados a sus representados sobre los trabajos y acuerdos del Consejo de Colonia;

IV. Participar de manera activa y comprometida en los trabajos del Consejo de Colonia, aportando lo que a su alcance le sea posible para que las decisiones y acciones que acuerde sean las mejores posibles en beneficio de la comunidad; y

V. Las demás que el Pleno del Consejo de Colonia les asigne.

ARTÍCULO 28. Los Consejos de Colonia sesionarán conforme a las siguientes Bases Generales:

I. En cualquier tiempo, los organismos y/o asociaciones de la comunidad podrán sustituir a sus representantes en el Consejo de Colonia si así conviene a sus intereses, pudiendo también nombrar a un suplente si lo consideran necesario;

II. Para la instalación del Consejo de la Colonia será imprescindible la presencia de por lo menos siete personas con representatividad social y la de un representante del Ayuntamiento designado por la Coordinación Social;

III. Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho de voz y voto, las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) más uno de los presentes;

IV. En todas las sesiones del Consejo de Colonia deberá estar presente el representante del Ayuntamiento, a efecto de brindar la información que sea necesaria y validar la toma de decisiones, para lo cual sólo tendrá derecho de voz y deberá abstenerse de influenciar a los presentes en lo relativo a sus decisiones;

V. Para efecto de celebrar las sesiones del Consejo de Colonia se deberá emitir convocatoria con un mínimo de cinco días naturales de anticipación y en la cual se exprese el orden del día a tratar, fecha, hora y lugar en que se celebrará, debiendo informar al Consejo de Distrito que corresponda, así como a la Coordinación Social;

VI. Los acuerdos tomados por el Consejo de Colonia tendrán carácter de obligatorios para todos los integrantes presentes, ausentes y disidentes;

VII. En el caso de tres faltas consecutivas de alguno de los integrantes; el Consejo de Colonia por acuerdo emitirá un informe de dichas ausencias al organismo o asociación al cual corresponda, así como a la Coordinación Social;

VIII. A fin de sustentar por escrito las sesiones del Consejo de la Colonia, en cada sesión se levantará un acta que deberá ser validada con la firma de sus integrantes, debiendo anexar a ésta la lista de asistencia a la sesión que corresponda;

IX. La primera sesión formal del Consejo de la Colonia, por única ocasión, deberá ser convocada por el Presidente de la Asociación Vecinal, con el apoyo del servidor público designado por la Coordinación Social y tendrá como objeto primordial la elección del Coordinador y del Secretario de Actas, así como la asignación de responsabilidades que, para su buen funcionamiento acuerden sus integrantes, debiendo notificar por escrito a la Coordinación Social sobre las designaciones de referencia, anexando copia del acta de sesión y lista de asistentes; y

ATENTAMENTE



**C. AMADO LOAIZA PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**PROFR. ANTONIO LOAIZA DELGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los quince días del mes de Abril del año 2016.

ATENTAMENTE



**C. AMADO LOAIZA PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**PROFR. ANTONIO LOAIZA DELGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO**

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 80

REGLAMENTO DE ATENCION A LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE AHOME,
SINALOA

CAPITULO I
DE SU NATURALEZA Y OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Ahome, Sinaloa en materia de derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas nativos, asentados y migrantes de la región, en concordancia con las disposiciones contenidas en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales firmados por el estado mexicano y ratificados por el senado, tales como el 169 de la OIT, sus disposiciones constituyen derechos y obligaciones de observancia general para la defensa, respeto y desarrollo de su cultura, cosmovisión, conocimientos tradicionales, lengua, indumentaria, sistemas normativos, medicina tradicional y formas de curación, territorios y patrimonios bioculturales. Los indígenas procedentes de otra entidad federativa o de otro país que transiten o residan temporal o permanentemente dentro del territorio del Municipio de Ahome.

ARTICULO 2.- Este Reglamento reconoce los derechos colectivos del pueblo Yoremme Mayo como pueblo originario del Municipio de Ahome Sinaloa, así como a las demás etnias indígenas, provenientes de otros Estados que residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Municipio y tiene por objeto regular el reconocimiento, preservación y protección de los derechos y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, así como la protección de sus asentamientos, territorio, lugares sagrados y formas de organización, y patrimonio biocultural para ir incorporándonos al desarrollo económico y social del Municipio a través de la creación del comité para la atención de los pueblos indígenas, así como establecer competencias para las diferentes dependencias mencionadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.-Comunidades indígenas o pueblo indígena Yoremme Mayo: son aquellas, incluidas en el Artículo Tercero Transitorio de este Reglamento en las que sus individuos ascendientes de poblaciones ya habitaban estas regiones antes de iniciarse la colonización y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

II.- Centro ceremonial Yoremme Mayo: Es el lugar sagrado de los indígenas Yoremme Mayos en donde practican su religión, llevan a cabo sus ceremonias tradicionales y sus diversas expresiones culturales. Deberá contar con los recursos necesarios para la realización de sus fiestas tradicionales, restauración y conservación de los mismos.

III.- Cobanaro Yoremme Mayo: Son los indígenas que tienen el cargo y representación, en un centro ceremonial de acuerdo con sus usos costumbres y tradiciones. Son las máximas autoridades del pueblo Yoremme en el centro ceremonial y sus jurisdicciones.

Myo. 20

RNO. 10191954

Este Reglamento reconoce al derecho del Cobanero como la autoridad tradicional indígena Yoremme Mayo.

IV.-Consejos Supremo Mayo Cobanero del Municipio de Ahome: Es un órgano de representación indígena Yoremme Mayo del Municipio de Ahome integrados por Cobaneros de cada uno de los diferentes centros ceremoniales del Municipio de Ahome. Cuentan con la figura de un coordinador indígena Yoremme Mayo que es el representante de los Cobaneros del Municipio de Ahome. Y que los demás actúan como órgano regulador en vinculación con el consejo de ancianos de cada centro ceremonial, como se emite la convocatoria de elección de los nuevos Cobaneros de acuerdo a los usos y costumbres de cada centro ceremonial.

V.- Festividades Tradicionales: son las ceremonias que se llevan a cabo periódicamente en donde se reúnen las comunidades Yoremme Mayo, para obtener beneficios para la humanidad, los indígenas Yoremme Mayos y la naturaleza. Además de transmitir y preservar su cultura.

VI.- Asamblea Comunitaria Yoremme Mayo: reunión pública y abierta en la enramada del centro ceremonial de miembros en los pueblos indígenas Yoremme Mayo originarios a que se refieren este Reglamento, que son residentes o están asentados en comunidad; que de conformidad a su sistema normativos se reúnen para conocer y resolver asuntos de carácter e interés público comunitario;

VII.- Autonomía: Expresión de la libre determinación de los pueblos indígenas del Municipio de Ahome para asegurar a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a regular su vida interna en relación la propiedad y usufructo de tierras, recursos naturales, organización social, administración de justicia, lenguas, educación, salud, cultura y cosmovisión; en el marco de la Unidad Nacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Sinaloa;

VIII.- Ayuntamiento órgano de gobierno de los municipios.

IX.- Comunidades Indígenas: las señales en el Artículo Tercero Transitorio de este Reglamento que forman una o varias unidades de carácter social, económico y cultural, asentados en el ámbito territorial del Municipio de Ahome; que se identifican como integrantes de un pueblo indígena, y reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

X.-Libre Determinación: El derecho y capacidad individual y comunitaria, de los pueblos y comunidades de indígenas, para decidir con libertad, previa y debidamente informados.

Sobre asuntos de carácter privado o público y de interés comunitario, relacionados con su propia esfera de las relaciones personales y formas de convivencia, así como las de interés social y comunal, para alcanzar su desarrollo económico, humano político, social y cultural.

XI.- Pluralidad: Respeto a las diferencias bajo el principio de igualdad fundamental, y en la promoción y mantenimiento de sistemas de convivencia pacífica, productiva y respetuosa. Todo ello como expresión de respeto al carácter multiétnico y pluricultural del Estado de Sinaloa.

XII.-Usos y Costumbres: Las prácticas, creencias y tradiciones de carácter social, económico, ritual, cultural y espiritual que forman parte de la vida y comportamiento cotidiano de los pueblos indígenas que se preservan y transmiten de una generación a otra como valores y signos propios de su identidad.

XIII.- **Lenguas Indígenas.**- Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el Municipio y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

XIV.- **Cultura Indígena.**- Son todos los elementos que caracterizan a un conjunto de personas de un mismo asentamiento y origen étnico, tales como la lengua, vestimenta, creencias, rituales gastronómicos, usos y costumbres, formas de arte, formas de organización social, etc.

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4.- El Comité de Atención de Pueblos Indígenas del Municipio de Ahome estará integrada por:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente.
- II. El Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como Secretario.
- III. El Director de Desarrollo Social y Humano del Municipio; quien fungirá como Secretario Técnico.
- IV. Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- V. El Director de Salud.
- VI.- El Director de Atención y Participación Ciudadana.
- VII. El Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura;
- VIII.- Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o quien lo designe.
- IX.- El Director de Inspección y Normatividad
- X.- El Jefe de Departamento de Asuntos Indígenas Municipal o la persona encargada del organismo que atenderá a los indígenas que deberá ser Yoremme.
- XI.- Los 10 gobernadores tradicionales indígenas (cobanaros) de los centros ceremoniales de este Municipio, reconocidos por el Consejo Supremo Cobanaros del Municipio de Ahome que son:
 - 1.- Centro Ceremonial Virgen de Guadalupe del 5 de Mayo.
 - 2.- Centro Ceremonial Jesús de Nazaret la Florida.
 - 3.- Centro Ceremonial Virgen de Guadalupe de Bacorehuis.
 - 4.- Centro Ceremonial San Miguel Arcángel de San Miguel Zapotitlán.
 - 5.- Centro Ceremonial Jesús de Nazaret del Colorado.
 - 6.- Centro Ceremonial San Isidro Labrador de San Isidro.
 - 7.- Centro Ceremonial Virgen del Carmen de Ohuira.
 - 8.- Centro Ceremonial San Juan Bautista de Vallejo.

9.- Centro Ceremonial de La Santa Cruz Grande el Vadito.

10.- Centro Ceremonial Virgen de Guadalupe de Carricito Concentración Lázaro Cárdenas.

CAPITULO III DE LA INSTALACION Y PERMANENCIA DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5.- El Comité se instalará de la siguiente manera:

I. Se efectuará sesión de Instalación, dentro de los primeros tres meses siguientes al inicio de la administración municipal, levantando el acta correspondiente.

II. La sesión será convocada por el Presidente Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien girara las invitaciones correspondientes a los integrantes mencionados en el Artículo 4 del presente Reglamento.

III. El Presidente Municipal tomara protesta a los integrantes del comité y lo declarara instalado.

IV. A continuación, se procederá a elaborar un calendario de por lo menos 2 reuniones anuales, mismo que deberá ser aprobado por la mayoría.

CAPITULO IV FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 6.- Son funciones del Comité de Atención de Pueblos Indígenas del Municipio las siguientes:

I. Dictar las políticas que deberán seguirse por las dependencias municipales y paramunicipales, dirigidas a promover los derechos de los pueblos indígenas, en aquellos temas relacionados con la erradicación de la pobreza, acceso a programas y proyectos institucionales, al desarrollo con equidad social y el reconocimiento del aporte indígena a la sociedad dentro del Municipio.

II. Impulsar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas en acciones gubernamentales que impacten en sus hábitat, cultura y cosmovisión.

III. Proponer iniciativa o temas sobre asuntos vinculados con la participación de los pueblos indígenas en las acciones gubernamentales que tengan que ver con el aprovechamiento de sus recursos naturales y protección de los sitios sagrados y ceremoniales de estos.

IV. Impulsar y procurar el respeto a las formas tradicionales de atender la salud de los pueblos indígenas, con pleno respeto a sus prácticas curativas y figuras de médicos tradicionales (jiteberis), parteras y sobadoras. Para este efecto, en el presupuesto de egresos anuales se incluirá un fondo económico para atender las primeras necesidades de manera individual, el cual será fijado por el propio comité en su primera sesión anual. Ese etiquetado fondo será administrado por jefe de Departamento Indígena del Municipio y deberá estar etiquetado para lo anteriormente mencionado además de supervisado una contraloría interna colegiada que deberá contar con 3 o 5 personas, (3 de las cuales deberán ser Yoremme).

V. Recomendar la adopción de posiciones conjuntas en foros de carácter Municipal o Estatal que traten asuntos relacionados con los pueblos indígenas.

VI. Promover el intercambio, evaluación y difusión de experiencias y prácticas exitosas, el fortalecimiento organizativo, encuentros culturales y de médicos tradicionales y, en general, la

cooperación entre pueblos u organizaciones indígenas, Entidades del Estado y Organismos de Derechos Humanos y organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio.

VII. Promover el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas dentro del Municipio.

VIII. Impulsar y coordinar programas, proyectos y actividades para desarrollar el programa de trabajo a que se refieren este Reglamento.

IX. Promover el cumplimiento del presente Reglamento y proponer a Cabildo reformas al mismo.

X. Incluir las comunidades indígenas existentes dentro del Municipio.

Llevar a cabo las demás acciones y tareas que le encargue el Comité para los Pueblos Indígenas del Municipio.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO.

ARTÍCULO 7.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones.

I. Presidir y representar al Comité.

II. Conducir las sesiones y participar en las mismas con voz y voto de calidad.

III. Emitir por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a las sesiones del Comité;

IV. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Secretario Técnico.

V. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo.

VI. Someter al pleno del Comité el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

VII. Concertar recursos con organismos Estatales, Nacionales e Internacionales, para realizar proyectos de intervención.

VIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Remitir con oportunidad a los integrantes del Comité las convocatorias de las sesiones del mismo, así como el orden del día y la documentación correspondiente.

II. Dar lectura al orden del día propuesto para cada sesión.

III. Participar en las sesiones del Comité con voz y voto.

IV. Levantar las actas de las sesiones, firmándolas conjuntamente con el presidente del mismo.

V. Los demás que expresamente le asigne el Comité o el Presidente del mismo.

VI. Emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones del programa.

- VII. Llevar un registro de los miembros del mismo.
- VIII. Levantar las actas de las sesiones, firmándolas conjuntamente con el Presidente del mismo.
- IX. Registrar los acuerdos y darles puntual seguimiento, así como a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo.
- X. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus sesiones, y asesorarlo acerca de los programas y líneas de acción emanadas de las diferentes dependencias municipales y paramunicipales.
- XI. Promover cursos de capacitación y eventos de actualización dirigidos a los miembros del Comité y la comunidad o pueblos indígenas;
- XII. Identificar factores de riesgo para desarrollar acciones con un enfoque de promoción y fortalecimiento de los factores protectores;
- XIII. Elaborar los reportes trimestrales para turnarlos al pleno del comité, además de los propios mecanismos de evaluación que se instrumenten.
- XIV. Elaborar al término de la administración municipal, acta de entrega recepción de los expedientes en la que informe de asuntos y acuerdos pendientes, así como el estado que guardan, la cual deberá entregar en el proceso de entrega recepción.
- XV. Promover cursos de capacitación y eventos de actualización dirigidos a los miembros del Comité y las comunidades o pueblos indígenas representados por los gobernadores tradicionales.

CAPITULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 9.- Son derechos y obligaciones de los miembros de este Comité las siguientes:

- I. Participar en las sesiones e intervenir en los debates de las mismas.
- II. Emitir su voto respecto a los asuntos tratados.
- III. Incorporarse a los grupos de trabajo de acuerdo a sus ámbitos de competencia o interés.
- IV. Cumplir, desde su quehacer cotidiano, con los acuerdos que se tomen en las sesiones.
- V. Las demás que expresamente se le asignen en el pleno.

ARTÍCULO 10.- Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, y desempeñar sus funciones en forma honorífica sin excepción alguna, nombrándose por cada miembro titular, un suplente lo cual deberá constar por escrito.

ARTÍCULO 11.- Los servidores públicos que sean miembros del Comité duraran en el cargo, el tiempo que dure su nombramiento, por lo cual, al finalizar este, deberán ser sustituidos. En el caso de los representantes indígenas duraran en el cargo, siempre que no sean removidos su nombramiento como miembros del Consejo Supremo Mayo Cobanero del Municipio de Ahome.

CAPITULO VII DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 12.- El Comité funcionara en pleno con la participación de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 13.- El Comité sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, realizando por lo menos dos reuniones ordinarias al año, de acuerdo al calendario que para tal efecto se elabore.

ARTÍCULO 14.- El Comité en su primera reunión de instalación, señalará la periodicidad de las sesiones y el día del mes en el cual se reunirán obligatoriamente en sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 15.- Las asambleas extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo a solicitud del Presidente del Comité o a solicitud de por lo menos cinco de sus integrantes, principalmente tratándose de asuntos urgentes y previa convocatoria por escrito y con por lo menos 48 horas de anticipación; así mismo se considerara extraordinaria, cuando el día de reunión ordinaria no exista quórum legal y se convoque a nueva reunión.

ARTÍCULO 16.- Existe quórum legal cuando el día señalado para la reunión ordinaria asistan por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Comité, en caso contrario se deberá convocar inmediatamente a reunión urgente que deberá de celebrarse por lo menos dentro de los ocho días naturales siguientes al día de sesión.

ARTÍCULO 17.- Tratándose de sesión extraordinaria o de la celebrada con motivo de la falta de quórum en reunión ordinaria, estas se llevaran a cabo y tendrán plena validez cualquiera que sea el número de los integrantes presentes.

ARTÍCULO 18.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, entendiéndose por esta la mitad más uno de los asistentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPITULO VIII DE LAS AUTORIDADES Y SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 19.- Las Autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento, son las siguientes:

- I.- El Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Secretario del H. Ayuntamiento
- IV.- El Instituto Municipal de Arte y Cultura
- V.- La Dirección de Desarrollo Social.
- VI.- El Director de Salud.

ARTÍCULO 20.- Al Ayuntamiento, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Adoptar e instrumentar las medidas necesarias para asegurar que los pueblos y comunidades indígenas se les proteja en su ámbito de trabajo.
- II.- Adoptar e instrumentar medidas públicas que apoyen a las comunidades indígenas a la producción, promoción y comercialización de artesanías propias de su cultura.

III.-Instrumentar las medidas necesarias para proteger los conocimientos tradicionales o elementos simbólicos de significado relevante de cosmovisión indígena, de la historia y de su identidad.

IV.- Proteger y promover la preservación de la cultura indígena incorporándola al desarrollo social y cultural.

V.- Garantizar el derecho de las comunidades indígenas el respeto a sus derechos, así como el acceso a los trámites y servicios que presta en igualdad de condiciones.

VI.- Garantizar el respeto de los derechos de los indígenas en todos los procedimientos administrativos, asuntos públicos y tramites en que sean parte, individual o colectivamente, en el ámbito del gobierno municipal, tomando en cuenta sus costumbres y especificidades culturales en los términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Proveer lo necesario a efecto de que los indígenas tengan acceso pleno en su lengua a la gestión, servicios e información de carácter públicos en el ámbito de su competencia.

VIII.- Respetar íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas, sus derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

IX.- Celebrar convenios de cooperación y coordinación en la materia.

X.- Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado, en la consolidación de los programas relacionados con los pueblos y comunidades indígenas.

XI.- Diseñar, formular y aplicar campañas de sensibilización y concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región donde están asentados los grupos y comunidades indígenas.

XII.- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr que la ciudadanía respete a los indígenas en su entorno tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

XIII.- Realizar consultas a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y en su caso incorporara las recomendaciones y propuestas que se realicen.

XIV.-Promover la equidad e igualdad de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria en el ámbito de su competencia, determinando las políticas públicas necesarias para garantizar los derechos indígenas, el reconocimiento, preservación, protección y promoción de la cultura indígena y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Del Instituto Municipal de Arte y Cultura

ARTÍCULO 21.- Corresponde al Instituto Municipal de Arte y Cultura:

I.- Participar y garantizar el derecho de los indígenas en todas las gestiones servicios e información de carácter público en que sean parte, individual o colectivamente así como en la Integración de los grupos y comunidades Indígenas;

II.- Implementar y coordinar programas y actividades en apoyo para la preservación de las culturas indígenas nativas y asentadas en este Municipio.

III.- Garantizar la preservación y difusión de la cultura indígena.

IV.- Dar a conocer todos los aspectos que integran las culturas indígenas del Municipio así como sus festejos tradicionales.

V.- Promover los programas y proyectos de atención a los pueblos y comunidades indígenas en educación, capacitación, investigación y cultura respeto a los Derechos Humanos de los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano

Artículo 22.- Corresponde a La Dirección General de Desarrollo Social y Humano:

I.- Manejar programas sociales de atención a los grupos y comunidades indígenas nativos asentados y migrantes de este Municipio.

II.- Coadyuvar con el Departamento de Comunicación Social para difundir los programas de atención a los pueblos indígenas y además coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia para el efectivo cumplimiento de este Reglamento.

III.- Promover, cursos de capacitación a las personas que atienden a los indígenas.

IV.- Promover programas de ayuda y asistencia social enfocada a las necesidades de los indígenas, buscando políticas públicas dirigidas a los diferentes grupos indígenas nativos y asentados en este Municipio.

V.- Concertar todas las acciones necesarias ante las instituciones públicas y privadas asistenciales, para que los indígenas tengan acceso a la seguridad social, atención médica, servicios asistenciales, adquisición o mejoramiento de sus viviendas.

VI.- Procurar el bienestar y protección de las mujeres, niños y ancianos de las comunidades indígenas, por cuanto que constituyen la base de las familias que integran y sustentan los pueblos indígenas del Estado.

De la Dirección de Inspección y Normatividad

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección de Inspección y Normatividad:

I.- Dar preferencia para el otorgamiento de permisos a vendedores artesanos indígenas y a grupos de artesanos indígenas como a vendedores fijos, semifijos y ambulantes.

II.- Promover capacitación a las personas que atienden a los indígenas, apoyándolos en los trámites correspondientes;

De la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:

I.- Brindar el auxilio necesario a los grupos o personas indígenas cuando lo requieran, dándoles un trato justo y no discriminatorio;

II.- Otorgar atención necesaria a los grupos o personas indígenas cuando acudan a presentar alguna denuncia ciudadana.

III.- Prestar el apoyo necesario a la víctima indígena para que pueda interponer ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente la denuncia de hechos dependiendo el caso.

IV.- Instalar dentro de la zona rural donde exista mayor población indígena, personal que dominen la lengua indígena para atender los casos en donde intervienen indígenas.

ARTICULO 25.- Corresponde a la Dirección de Salud;

I.- Políticas de salud dirigidas a la atención de pueblos indígenas.

ARTICULO 26.- Corresponde a la Jefatura de Asuntos Indígenas o cualquier Designación del Organismo Encargado de los Indígenas en el Municipio.

I.- Elaborar el listado de las comunidades indígenas del Municipio en coordinación con los gobernadores tradicionales Indígenas del Congreso Supremo Mayo Cobanero del Municipio de Ahome.

II.- Administrar los recursos de este Reglamento con la supervisión de la Contraloría Colegiada.

III.- Apoyar con despensa alimenticia a los responsos indígenas o velorios.

IV.- Apoyar de manera parcial con recursos económicos a personas indígenas de escasos recursos económicos.

V.- Brindar apoyo a los indígenas migrantes y originarios para el gasto de traslado de cuerpo fallecidos en otros Estados en coordinación con la delegación de C.D.I. y COPACIS del Gobierno Estatal.

VI.- Trabajar de manera conjunta con la secretaría de desarrollo social y humano para hacer llegar a todas las comunidades indígenas los programas y proyectos manejados por esta dependencia.

VII.- Vincular a la secretaría de economía para hacer llegar realmente los proyectos productivos a las comunidades indígenas.

VIII.- Gestionar becas educativas de transportes para alumnos indígenas de educación superior.

IX.- Gestionar materiales rústicos, dependencias alimenticias y vivienda para indígenas.

X.- Gestionar los apoyos necesarios en especies o económicos para la realización de las fiestas tradicionales que se realizan en los centros ceremoniales de acuerdo a la calendarización de las fiestas tradicionales de cada uno de ellos.

CAPITULO IX DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 27.- Los Servidores Públicos mencionados en el presente ordenamiento, deberán de tratar con respeto, dignidad y no discriminar a los grupos y comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos para llevar a cabo las acciones que se deriven del presente Reglamento, se cubrirán con las partidas presupuestales relacionadas con la atención a grupos o comunidades indígenas, del presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

ARTICULO TERCERO.- Las comunidades indígenas a las que se aplica el presente Reglamento se deberá incluir en un listado elaborado por la jefatura de asuntos indígenas o cualquiera que sea la denominación del organismo que atenderá a los indígenas en coordinación con los gobernadores Indígenas del Consejo Supremo Mayo Cobanaros del Municipio de Ahome a los 40 días de publicación de este Reglamento.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ALVARO RUIZ SECHAVE
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se de el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ALVARO RUIZ SECHAVE
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de julio del 2015.

DECRETO MUNICIPAL N° 85

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la regularización mediante compra venta a valor de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, las fracciones de terrenos localizadas por el Subramal 4+700, a favor de vecinos de la Colonia 12 de Octubre de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, de conformidad con la relación anexa y en base al último levantamiento topográfico de fecha 05 de junio del año 2015, signado por el Arquitecto Gregorio Molina Germán en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que comprende las medidas y colindancias de cada una de las fracciones de terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Ahome, Sinaloa para que a través de sus representantes legalmente investidos, celebren los contratos de compraventa respecto a las fracciones de terrenos que se mencionan en el documento anexo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.

~~ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.~~



MARTÍN LÓPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

~~ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.~~



MARTÍN LÓPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Myo. 20 RNO. 10191956

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaría del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1. Que por disposición del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas; los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; y su competencia constitucional es ejercida por el Ayuntamiento de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que tanto el dispositivo constitucional federal antes invocado, como el numeral 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, facultan a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de organizar adecuadamente la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado; en tanto que el artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado dispone que los ayuntamientos tendrán la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
3. Que la presente administración pública municipal, es consciente de encontrarse obligada a cumplir con los compromisos públicos asumidos con la sociedad mazatleca, estando obligada a dar respuestas efectivas, adoptar medidas inteligentes, efectivas y rápida, así como a realizar acciones inmediatas que satisfagan los urgentes y más sentidos reclamos de la ciudadanía.
4. Que eje carretero brinda oportunidades o condiciones de desarrollo a ciertos giros comerciales o de distribución de nivel regional o nacional y a falta del establecimiento de criterios se puede estar generando una atomización de predios o incompatibilidad de usos de suelo que entorpezcan la circulación carretera así como también se puede estar generando una dinámica de actividad con altos índices de riesgo y peligro ya sea por contaminación o por riesgos de accidentes.
5. Que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mazatlán, Sinaloa, y al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, no es de interés del H. Ayuntamiento de Mazatlán el desarrollo urbano sobre el eje carretero, ya que el riesgo de detonar el desarrollo urbano en el entorno a esta instalación es muy alto, por los usos de suelo y actividades complementarias que se puedan generar o incluso por sentar un precedente para la instalación de industria que si generaría a mediano plazo un impacto urbano negativo, ya que cualquier residuo emitido al ambiente invariablemente llegaría a la ciudad debido a los vientos dominantes que provienen del norte.
6. Que es fundamental promover la actividad económica de manera ordenada para prever impactos negativos en el corto, mediano y largo plazo y con ello garantizar la compatibilidad en el ámbito territorial que corresponda, sea rústico o urbano.
7. En ese orden de ideas no es de interés realizar un Plan Parcial de Desarrollo Urbano en esa zona porque el propósito de éste es precisamente fomentar el desarrollo urbano, situación que no es de interés municipal, y al no existir los instrumentos jurídicos que regulen y controlen los requisitos y procedimientos para la autorización de usos del suelo fuera del perímetro urbano en el territorio municipal, es necesario promover su inclusión en la legislación estatal y municipal correspondiente para darle plena efectividad jurídica.
8. En paralelo, es necesario definir los requisitos y procedimientos que la legislación vigente autorice para que sean aprobados por el H. Cabildo y permitan al gobierno municipal y al IMPLAN Mazatlán contar con los elementos técnicos y jurídicos para atender las solicitudes que se presenten.
9. El H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán es competente para definir las directrices de acción, planeación y desarrollo del territorio municipal de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 115, fracción V, incisos d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 2, fracciones I y IX de la Ley de Fomento a la

Myo. 20 RNO. 10191909

Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; Artículo 51, fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, así como del Eje de Acción Tres. La obra material. Prosperidad económica con calidad de vida, Objetivos 1 y 2 y, Eje de Acción Tres. La obra material. Más Infraestructura para el desarrollo, Objetivo 1 y Eje de Acción Dos. La obra humana, Objetivo 1, todos ellos del Programa Estatal de Desarrollo 2011/2016. Asimismo, en las estrategias y prioridades definidas en la Hélice 2. Desarrollo urbano. Estrategia 2.4.1. Establecer directrices en materia de crecimiento ordenado, desarrollo sustentable y planeación, que permitan hacer eficiente el aprovechamiento del territorio municipal y darle continuidad a proyectos, trascendiendo las administraciones municipales y Hélice 4. Desarrollo económico. Estrategia 4.2.1. Promover al municipio y buscar nuevos proyectos de inversión productiva a nivel local, nacional e internacional del Programa Municipal de Desarrollo Mazatlán 2014-2016, donde se destaca la importancia de promover el desarrollo económico de la ciudad en un marco de desarrollo urbano ordenado y sustentable; Artículos 37 y 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.

10. Asimismo, es competente para determinar los usos y destinos del suelo municipal, así como para autorizar las actividades económicas en su jurisdicción, de conformidad con lo señalado en el Artículo 27, segundo párrafo y Artículo 115, fracción V, incisos d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4, 5, 9 fracciones II, X y XIII, 27, 36 y 51 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 125, fracciones II y V inciso c; Artículo 2, fracciones I y IX de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; Artículo 2, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; Artículos 29 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 51 y 52, fracciones I y II del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán; Artículos 16 y 29 Bis fracciones I, inciso c; III, VI, XX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, XL y XLVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán; Artículos 29 fracción II; 32 fracción XXI, 37 fracción II, 52, 54 fracciones V y VII, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento Interior del H. Ayuntamientos del Municipio de Mazatlán, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

11. Con base y fundamento en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 56, celebrada el día 07 de Abril de 2016, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para definir los criterios para el ordenamiento del Eje Carretero Sector Norte Maxipista Mazatlán-Culiacán.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para que dar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL No. 37

I.- El Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, autoriza los criterios o condicionantes para el ordenamiento del Eje Carretero Sector Norte Maxipista Mazatlán-Culiacán, con el fin de prevenir la generación de un polo de desarrollo que promueva la expansión urbana en una zona sin normatividad, en los términos siguientes:

1. Todo otorgamiento de licencia de construcción tendrá que corresponder con los instrumentos de Ordenamiento Territorial para garantizar compatibilidad de uso y preservar el funcionamiento y salud ambiental de la ciudad y proteger el área colindante a la Carretera Federal México 15D establecida como Zona de Reserva y Sitio de Refugio para la Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de las diversas especies de tortuga marina.

2. Deberá contar con los permisos que se requieran de las diferentes instancias Federales, Estatales y Municipales para garantizar los servicios de agua, alcantarillado sanitario, recolección de desechos, luz, etc.

3. Cualquier autorización deberá contar con un Plan Maestro que contenga Manifestación de Impacto Ambiental, permisos y concesiones para los servicios de agua, luz, conectividad carretera, plan de manejo de desechos sólidos, líquidos y atmosféricos.

4. Quedará prohibido el uso de suelo para la industria que manejen insumos peligrosos y generen desechos tóxicos de cualquier índole.

5. No se autorizará ningún uso de suelo que promueva asentamientos humanos como es el caso específico de la vivienda en todas sus modalidades.

6. No se otorgarán licencias de construcción para comercios y servicios que no estén ligados al uso carretero o logístico.

7. En función de la existencia de un corredor industrial al sur de la ciudad (Corredor Mazatlán-Villa Unión), y con el fin de facilitar inversiones públicas y privadas donde se establece la industria media y media pesada, no se podrán abrir dos frentes industriales.

8. Cualquier solicitud de derechos de desarrollo en el sector, deberá seguir el mismo proceso de análisis.

II.- Se autoriza por parte del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, un procedimiento administrativo que deberá seguirse para todos aquellos usos de suelo que se pretendan desarrollar fuera del perímetro urbano en el sector Norte Maxipista Mazatlán-Culiacán, en los siguientes términos:

1. Presentar solicitud a la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatlán, Sinaloa, con la manifestación de impacto urbano, ambiental y regional, de las instancias federales, estatales y municipales correspondientes para garantizar los servicios de agua, luz, alcantarillado sanitario, etc.

2. La Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatlán Sinaloa, solicitará al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) opinión técnica de congruencia, compatibilidad y factibilidad.

3. Una vez emitida la opinión técnica referida en el punto anterior, la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable de Mazatlán, Sinaloa, someterá a consideración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano la solicitud por parte del desarrollador.

4. Una vez considerada la solicitud por parte del desarrollador por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable procederá a expedir la licencia correspondiente en la que se especificará que la aprobación es exclusivamente para uso logístico, bodegas, almacenamiento y distribución de mercancías, excluyendo toda actividad con manejo de insumos peligrosos, que generen desechos tóxicos de cualquier índole y en general cualquier actividad de manufactura y procesamiento de materias primas. Lo anterior previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Mazatlán, Sinaloa, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES

Domicilio Ignorado.

Con fecha Treinta de 17 Diecisiete de Abril de 2016, en el Expediente 201/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por MAGDALENA CECILIA MARTÍNEZ INIESTA, en contra de HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA por la Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, en cuyos puntos resolutive se dice: Se declara que ha procedido la acción de Desahucio ejercitada.- La parte actora probó su pretensión. La parte demandada no opuso excepciones.- Se condena a HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES, a desocupar y entregar a favor de MAGDALENA CECILIA MARTÍNEZ INIESTA, el inmueble arrendado, consistente en Local Comercial ubicado en Avenida de La Marina número 346, del Fraccionamiento Alameda, de esta Ciudad; sin que haya lugar a concederle plazo alguno para la desocupación, por haber transcurrido con exceso el término señalado en el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.- Se condena al demandado HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES, a pagar a la parte actora MAGDALENA CECILIA MARTÍNEZ INIESTA, las rentas vencidas correspondientes a los meses de Septiembre de 2014 Dos Mil Catorce a Marzo de 2015 Dos Mil Quince, más las que se sigan devengando hasta la total desocupación y entrega del inmueble, con su respectivo impuesto al valor agregado, cuya cuantificación se deja para la etapa de ejecución de Sentencia; así como el pago de la pena convencional consistente en el 10% diez por ciento del importe de las pensiones rentísticas devengadas durante el trámite del presente juicio, conforme a lo convenido en el contrato, cuya cuantificación se deja para la ejecución de Sentencia.- Se apercibe al demandado HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES, que de no cumplir voluntariamente la presente Sentencia, se procederá a su ejecución forzosa ordenando el lanzamiento a su costa.- Se condena al demandado HÉCTOR FRANCISCO RAYGOZA TORRES, al pago de los gastos y costas originadas en esta instancia.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2016

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. *Guadalupe Trinidad Burgos López*
MYO. 20-23 R. No. 705465

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE No. 492/2015.

ACTOR: VÍCTOR PÁEZ CÁZAREZ.

DEMANDADO: MARTHA BEATRIZ GAMBOA CHÁIDEZ y JESÚS OTILIO MACHADO.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

Domicilio: Ignorado.

Emplácese por medio de edictos a la demandada MARTHA BEATRIZ GAMBOA CHÁIDEZ y JESÚS OTILIO MACHADO, quien tiene domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa, y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, así como en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, para que produzca su contestación dentro del término de 09 NUEVE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones y, que de no hacerlo las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para el traslado correspondiente.- Artículos 119 y 119 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. *Heladio García Acosta*
MYO. 20-23 R. No. 705761

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

C. ADRIANA ÁLVAREZ VALENZUELA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento Artículo 162 del Código de Procedimientos Familiar Vigente en el Estado, demanda de Juicio Sumario Civil TERMINACIÓN DE OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS, entablada en su contra por EDUARDO ÁLVAREZ QUEZADA, se le emplaza para que dentro del término de 7 SIETE DÍAS produzca contestación de demanda, en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y su entrega. Copia de traslado quedan a disposición en Secretaría Segunda de este Juzgado, Expediente 806/2015.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 06 de 2016
 L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Carmen Guadalupe Meza Castro
 MYO. 20-23 R. No. 114304

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Cité a SALVADOR QUINTERO FLORES, para que se presente ante este Juzgado en un término que no bajará de UN MES, ni pasará de TRES, contados a partir del siguiente día al de la publicación de los edictos, así también notifíquese que con fecha 18 de Marzo del año 2016, se designó en el presente juicio a MARINA AURELIA LÓPEZ MANZANAREZ, como Representante, quedando prevenido el AUSENTE que si dentro del plazo de 1 AÑO, contado a partir del día 18 de Marzo del año 2016, en que fue nombrado el representante, hasta el día 18 de Marzo del año 2017, no comparece ante este Órgano Jurisdiccional habrá acción para pedir la Declaración de Ausencia, deducido del Expediente 1833/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 19 de 2016
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
 MYO. 20 R. No. 558748

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FÉLIX SOLORZA RUIZ y/o JOSÉ SOLORZA RUIZ y/o JOSÉ FÉLIX SOLORZA y/o JOSÉ FÉLIX SOLORZA R., Expediente 38/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 21 de 2016
 SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
 MYO. 20-30 R. No. 558718

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADALBERTO GONZÁLEZ GÁMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 667/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 20 de 2016
 SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
 MYO. 20-30 R. No. 558721

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN OLIVIA ROBLES RUIZ y/o CARMEN ROBLES DE HERMOSILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 674/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 20 de 2016
 E.L.C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
 MYO. 20-30 R. No. 559004

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO NEYOY NEYOY, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 704/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 22 de 2016
 E.L.C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
 MYO. 20-30 R. No. 559175

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus ROSARIO GASTÉLUM GASTÉLUM y GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 703/2015, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Nov. 03 de 2015
 SECRETARIO PRIMERO
Lic. Galla Sandoval Valencia
 MYO. 20-30 R. No. 10014060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL RUIZ DÍAZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 10 DIEZ DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículo 488, 495 y 493 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 94/2016.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ene. 25 de 2016

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

MYO. 20-30

R. No. 10191912

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.**EDICTO**

Exp. No. 311/2016.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: ROBERTO ESQUERRA VILLEGAS y JOSEFINA VIDANO MEDINA; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 06 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe,

MYO. 20-30

R. No. 10191963

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora DELFINA NÚÑEZ GARCÍA y/o MA. DELFINA NÚÑEZ GARCÍA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 650/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MYO. 20-30

R. No. 10191872

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MERCEDES

MARTÍNEZ TORRES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 554/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

MYO. 20-30

R. No. 10191910

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: RAÚL FÉLIX RUBIO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 790/2016.

Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2016

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

MYO. 20-30

R. No. 10191943

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEYVER HERNÁNDEZ NAFATE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 395/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 06 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 20-30

R. No. 704572

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FIDENCIO DÍAZ RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1791/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 8 de 2015

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 20-30

R. No. 705648

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EFRAÍN UREÑA CARREÓN, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 53/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 28 de 2016
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 20-30 R. No. 705240

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN CHIQUETE RAMÍREZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2865/2014, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 29 de 2014
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 20-30 R. No. 705652

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ISABEL DÍAZ SOMOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 390/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 11 de 2016
C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-30 R. No. 705249

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERMELINDA GARCÍA ARREOLA y/o HERMELINDA GARCÍA DE NÚÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2040/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2016
C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-30 R. No. 705696

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLÁS LARRAÑAGA SALCIDO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 284/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 29 de 2016
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 20-30 R. No. 704836

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GRACO BERNAL BARRÓN, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 208/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2016
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 20-30 R. No. 705500

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO FLORES RAMÍREZ y/o PEDRO FLORES y/o PEDRO FLORES R. y MARÍA DORA ZUÑIGA y/o MARÍA

DORA ZÚÑIGA DE FLORES y/o MARÍA DORA ZÚÑIGA CRISTERNA, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 515/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 22 de 2016

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 20-30

R. No. 705608

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EZEQUIEL VALENCIA FUENTES, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 422/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 20 de 2016

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 20-30

R. No. 705650

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PIEDAD GÓMEZ JIMÉNEZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 388/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2016

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 20-30

R. No. 10191946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de PEDRO NAVARRETE PÉREZ. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 615/2015, dentro del término de 30 TREINTA DIAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ene. 21 de 2016

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Luisa Tirado Lizárraga
MYO. 20-30 R. No. 10191880

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el Expediente número 1358/2006, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIENA SU VEZ ACTÚA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262323, a favor de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDGAR VILLANUEVA QUINTANA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble Hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno identificado con el número 24 de la manzana 676 con superficie de 140.00 metros cuadrados y superficie construida de 49.42 metros cuadrados edificada sobre la misma destinada a casa habitación, ubicada en frente a Calle Paricutín del Fraccionamiento Villa Victoria (perteneciente al Fraccionamiento Santa Fe) de la Paz, Baja California Sur, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo el número 453 volumen 319 Sección Primera, con Clave Catastral 101-018-676-024, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros y linda con Calle Paricutín. Al Sur 7.00 metros y linda con lote No. 17 misma manzana. Al Este 20.00 metros y linda con lote No. 25 misma manzana. Al Oeste 20.00 metros y linda con lote No. 23 misma manzana.

Siendo la postura legal de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

MYO. 20

R. No. 10192462

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 316/2013, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERMÁN VALDEZ BIBO, por auto de fecha 27 Veintisiete de Abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Casa habitación (terreno y construcción) ubicada en Calle Índico número 3711, del Fraccionamiento Real Pacifico, en esta Ciudad, compuesta de cochera descubierta para un vehículo, estancia, comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras y un baño completo. Lote de terreno marcado con el número 27, manzana 42, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 6.00 metros con Calle Índico, AL OESTE: 6.00 metros con lote número 6, AL NORTE: 16.500 metros con lote número 26, y AL SUR: 16.500 metros con lote número 28. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo número 64 tomo 980, sección I, de fecha 12 Doce de Julio de 2011 Dos Mil Once.

- Entendido será postura legal para el remate en su PRIMERA ALMONEDA la cantidad de \$346,153.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 MN), importe que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial.

El remate en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en Calle Río Baluarte número 1000-7, Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DELAÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 06 de 2016
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Ma. Ella Díaz Palomares
MYO.20 R. No. 707977

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE REMATE

Que en el Expediente número 1053/2011, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el JUAN CARLOS AMENT PEÑA, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL ANGUIANO GUZMÁN y PATRICIA CRUZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Lote de terreno identificado con el número 26 de la manzana

537, ubicado en la Avenida Cornejo, número 2652 Norte, Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, de esta Ciudad, con superficie de 117.306 metros cuadrados y superficie construida de 62.15 metros cuadrados, edificada sobre la misma destinada a casa habitación e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción número 139 del libro 1700 de la Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.224 metros y linda con lote 27. Al Sur mide 17.277 metros y linda con lote 25. Al Este mide 6.800 metros y linda con propiedad privada. Al Oeste mide 6.800 metros y linda con Avenida Cornejo.

Siendo la postura legal de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DELAÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2016
L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna
MYO.20 R. No. 10191934

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

QUINTA ALMONEDA:
SE CONVOCA POSTORES.

Que en el Expediente número 08/2015, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por «SERVICHEQUES» SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ VALDEZ, el Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana compuesta de Terreno y Construcción destinada a Casa Habitación, ubicada en Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, con Superficie de 639.20 metros cuadrados de terreno y 106.43 metros cuadrados de construcción y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros y colinda con Manuel Vidales González; AL SUR 17.00 metros y colinda con Calle Aguazarca; AL ORIENTE: 37.60 metros y colinda con resto de la propiedad y AL PONIENTE: 37.60 metros y colinda con Luis González García; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Guasave, Sinaloa, bajo Inscripción 80, Libro 348, Sección Primera, a nombre

de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ VALDEZ.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$146,528.99 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado ya hecha la rebaja del 10% diez por ciento correspondiente de su tasación legal.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 28 de 2016

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Raúl Juárez Villegas

MYO.20

R. No. 560389

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO EN SEGUNDA ALMONEDA

Que en el Expediente número 86/2012-2, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente «HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RUBÉN ORLANDO ESCALANTE ÁLVAREZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

LOTE 25, MANZANA 10, ubicado en el Fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad, con superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 6.00 metros y colinda con Calle El Toro; AL SUR, mide 6.00 metros y colinda con lote número 2; AL ORIENTE, mide 16.00 metros y colinda con lote número 24; y AL PONIENTE, mide 16.00 metros y colinda con lote 26. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 168, libro 524, Sección Primera, a nombre de RUBÉN ORLANDO ESCALANTE ÁLVAREZ, siendo postura legal la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente juicio, con la rebaja del diez por ciento de su tasación. Señalándose las

13:30 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DELAÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Calle Ángel Flores número 61-A Sur de esta Ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 04 de 2016

EL C. SECRETARIO PRIMERO:

Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

MYO.20

R. No. 560586

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 370/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a través de sus Apoderados, misma que a su vez es mandataria de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de NUBÍA ARMIDA CARRANZA ARAUJO, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 28, de la Manzana 81, ubicado en Calle Siete Valles número 5,043, del Fraccionamiento «VALLE ALTO II ETAPA», comercialmente conocido como «VALLE ALTO INN», de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 117.04 metros cuadrados y superficie de construcción de 117.94 metros cuadrados, Clave Catastral número 07000-023-520-028, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 26, del Libro 1645, de la Sección I; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 6.50 metros y linda con lote 13 y 14; AL SUR: mide 6.50 metros y linda con Calle Siete Valles; AL ORIENTE: mide 18.00 metros y linda con lote 27; AL PONIENTE: mide 18.00 metros y linda con lote 29.

La postura legal del inmueble es la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el importe de las de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, A LAS

13:00 HORAS, DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 21 de 2016

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

MYO. 20

R. No. 10192143

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 839/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su Apoderado General, en contra de JOSÉ VÍCTOR MANUEL BURGOS AGUILAR, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 2, de la Manzana 44, ubicado en Avenida Doctor Mario Camelo y Vega antes Joaquín Redo No. 270, de la Colonia «CHAPULTEPEC» antes Gabriel Leyva, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de terreno de 489.27 metros cuadrados y superficie construida de 451.00 metros cuadrados según Escrituras y según avalúo de 511.950 metros cuadrados, con Clave Catastral número 07000-018-044-002-001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio No. 213219; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 13.00 metros y linda con Avenida que se llamó Joaquín Redo, hoy Doctor Mario Camelo y Vega; AL SUR: mide 12.50 metros y linda con predios 1 y 9; AL ORIENTE: mide 38.90 metros y linda con predios 5 y 6; AL PONIENTE: mide 38.90 metros y linda con predios 1, 8 y 10.

Es postura legal del inmueble para el remate, la cantidad de \$3'989,333.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 10:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2016

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fernando Guadalupe González Márquez

MYO. 20

R. No. 10192164

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JOSÉ ANTONIO RÍOS BELTRÁN.

Domicilio Ignorado.

Notifiquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código Procesal Familiar, demanda por TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO promovido en su contra por la C. GUADALUPE RUIZ MARTÍNEZ, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a la expediente 2954/2015.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 28 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

MYO. 18-20

R. No. 10191968

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

C. JOSÉ MANUEL PEÑA SILVAS.

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 30/2016 radicado en este Juzgado, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por ELISABET GUTIÉRREZ, en contra de JOSÉ MANUEL PEÑA SILVAS, se ordenó emplazarsele para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en la forma prevista por la Ley; dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Las copias de traslado a su disposición en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Abr. 18 de 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Esperanza Borboa Astorga

MYO. 18-20

R. No. 10191888

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RUBÉN MEDINA MEZA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 710/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez es Administradora y Apoderada Legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, en contra de RUBÉN MEDINA MEZA, se ordenó emplazarse a juicio, para que dentro del TÉRMINO DE (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 22 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

MYO. 18-20

R. No. 10191860

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO PLINIO RAMOS ALEGRÍA y ARMENIA VELÁZQUEZ GURROLA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 710/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido en su contra por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/599, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de siete días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 12 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

MYO. 18-20

R. No. 10191864

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA.

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 1460/2014, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por los Licenciados SERGIO MARTÍN ARMENTA y/o MARTÍN EDGARDO MORA y/o JOSÉ RUIZ NORIS y/o BRENDA BERENICE GONZÁLEZ ALVARADO y/o FRANCISCO RASCÓN LIZÁRRAGA, en su carácter de apoderados legales de ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez actúa en su carácter de administrador del fideicomiso irrevocable F/599 y en representación legal de la accionante de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/599, en contra de DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA se ordena emplazar a DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA, por medio de edictos; para que dentro del término de SIETE DÍAS más dieciséis días en razón de la distancia comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2015

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

MYO. 18-20

R. No. 10191955

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. RAMÓN RENTERÍA GUEVARA

PRESUNTO AUSENTE.

Que en las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA POR DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por la señora ROSARIO ELIZABETH ROMÁN RODELO, en el Expediente 821/2015, se ordena citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 Un Mes ni pasará de 3 Tres Meses.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

MYO. 6-20 JUN. 3-17 R. No. 10191436

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.**EDICTO**

DIANA ROCÍO CANO RÍOS, promueve **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **JESÚS ASTOLFO CASTRO PÉREZ**, citando al Presunto Ausente a presentarse en un término de **TRES MESES** contados a partir de fecha de última publicación. Artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado. Exp. No. 3095/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 21 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO*Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.*

ABR. 8-22 MYO. 6-20 R. No. 10190518

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.**EDICTO**

Convocase quienes considérense derecho oponerse solicitud de Diligencias Información Ad-Perpétuum, Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por **ALONSO GARCÍA VIZCARRA**, objeto de acreditar posesión de: Un lote de terreno rústico con una superficie total de 10,346.065 m2 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEISMETROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), ubicado en esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, por calle sin nombre sin número, en la colonia Capellanes, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Mide 147.31 metros lineales y colinda con propiedad de Minera Scorpion.- **AL SUR:** Mide 102.96 metros lineales y colinda con propiedad del señor Ricardo Vizcarra.- **AL ORIENTE:** Mide 124.20 metros lineales y colinda con propiedades de Minera Scorpion, señor Sadol Osorio Salcido y calle sin nombre de por medio.- **AL PONIENTE:** Mide 200.88 metros lineales y colinda con propiedad del señor Leopoldo Medina, el cual se encuentra registrado en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, bajo la clave número 009-02086, a nombre de **ALONSO GARCÍA VIZCARRA**, haciéndose saber al Público que el plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de este Tribunal.- Expediente Número 26/2016.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 30 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS*Lic. Esperanza Borboa Astorga*

MYO. 9-20-30 R. No. 10191331

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **MARÍA ENGRACIA CARBAJAL PARTIDA Y/O MARÍA ENGRACIA CARBAJAL Y/O ENGRACIA CARBAJAL**, expediente 332/2016, término improrrogable de 30 TREINTADÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 04 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA*M.C. Claudina Castro Meza*

MYO. 9-20 R. No. 557110

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **JUAN URÍAS TERRAZAS y ADELA BALDENEBRO RODRÍGUEZ y/o ADELA BALDENEBRO DE URÍAS**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1457/2014, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 29 de 2016

SECRETARIO PRIMERO*Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo*

MYO. 9-20 R. No. 557051

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **DOMINGO LOZOYA Y/O DOMINGO LOZOYA LÓPEZ y JUANA SÁENZ DE LOSOYA Y/O JUANA SÁENZ CHÁVEZ**, expediente 462/2016, término improrrogable de 30 TREINTADÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 07 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA*M.C. Claudina Castro Meza*

MYO. 9-20 R. No. 557281

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ROSARIO VALDES GARCÍA Y/O ROSARIO VALDEZ GARCÍA Y/O ROSARIO VALDES DE OROZCO Y/O ROSARIO VALDEZ Y/O**

OROSARIO VALDEZ DE OROZCO y ANTONIO OROSCO OROSCO Y/O ANTONIO OROZCO CASTELLÓN Y/O ANTONIO OROZCO OROZCO Y/O ANTONIO OROZCO, expediente 590/2016, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 15 de 2016

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

MYO. 9-20

R. No. 557947

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE CARLÓN FÉLIX, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 489/2016, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 28 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 9-20

R. No. 557813

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a la HERENCIA del Finado JESÚS BAYARDO GARIBALDI LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, plazo improrrogable de TREINTA DÍAS HÁBILES que se computará desde el día siguiente a la última publicación. Expediente 706/2014.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Sept. 28 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

MYO. 9-20

R. No. 10191886

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JUAN HORACIO CENICEROS ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 624/2016.

Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2016

SECRETARIO SEGUNDO

Héctor Fernando Gámez Eng.

MYO. 9-20

R. No. 10191611

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: IRMA AURORA OCHOA MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2411/2015.

Culiacán, Sin., Oct. 14 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rublo Glón

MYO. 9-20

R. No. 10191621

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ALEJANDRO SILVAS VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 461/2006.

Culiacán, Sin., Mzo. 31 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rublo Glón

MYO. 9-20

R. No. 10191637

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a juicio INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JORGE CECILIO LEÓN VELARDE, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 507/2010, término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 05 de 2011

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Eliseo Melendres Flores

MYO. 9-20-30

R. No. 10191647

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor DAVID GARCÍA VARGAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 249/2016.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2016

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

MYO. 9-20

R. No. 10191632

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del señor PABLO
CAMACHO Y/O PABLO CAMACHO LÓPEZ y
AURORA AGUILAR Y/O MARÍA AURORA
AGUILAR Y/O MARÍA AURORA AGUILAR
GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto,
Expediente número 3162/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 05 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

MYO. 9-20

R. No. 10191635

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a los interesados que se crean
con derecho a la Herencia del finado CORNELIO
VALENZUELA, radicado bajo el Expediente
número 20/2016, SUCESORIO
INTESTAMENTARIO, preséntense a deducir y
justificar derechos dentro del término de TREINTA
DÍAS a partir de la fecha última publicación del
presente edicto.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 11 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Esperanza Borboa Astorga

MYO. 9-20

R. No. 10191332

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a los interesados que se crean
con derecho a la Herencia del finado FELIPE
VILLANUEVA MENDOZA, también conocido
como JOSÉ FELIPE VILLANUEVA MENDOZA,
radicado bajo el Expediente número 18/2016,
SUCESORIO INTESTAMENTARIO, preséntense
a deducir y justificar derechos dentro del término
de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última
publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 28 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Esperanza Borboa Astorga

MYO. 9-20

R. No. 10191330

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de GREGORIO
ARELLANO HERNÁNDEZ y MICAELA PICOS
SÁNCHEZ, deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 198/2016, para
que en el término improrrogable de (30) TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación en
este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2016

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 9-20

R. No. 702622

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS
MARTÍNEZ CASILLAS, presentarse a justificarlos
ante este Juzgado, en el Expediente número 1562/
2013, para que en el término improrrogable de (30)
TREINTA DÍAS a partir de hecha la última
publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 17 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 9-20-30

R. No. 703479

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de ELÍAS OSUNA
RIVERA, deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 325/2016, para
que en el término improrrogable de (30) TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación en
este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 29 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricla Astorga Ramírez

MYO. 9-20

R. No. 703947

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de MARGARITA PATIÑO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 192/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación en este Edicto.

ATENAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 19 de 2016

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 9-20 R. No. 701139

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IRINEO MÉNDEZ CARRERA y ELVIA MOLINA AYÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 243/2016, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de fecha la última publicación de este Edicto.

ATENAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 28 de 2016

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 9-20 R. No. 703910

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse solicitud hecha por la Ciudadana GUADALUPE LIZETH LÓPEZ RAMÍREZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar una superficie total de terreno de 407.20 metros, y una superficie construida de 167.60 metros cuadrados, mismo que se encuentra en la Sindicatura de Coyotitán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 20.32 metros y colinda con Calle Sin Nombre; AL SUR: Mide 19.70 metros y colinda con Enriqueta Alvarado 4; AL ORIENTE: Mide: 20.80 metros y colinda con propiedad de Ramón García Sarabia; y, AL PONIENTE: Mide 19.90 metros y colinda con propiedad de Roberto Tirado. Planos encuéntrense expuestos Estrados de este Juzgado.- Expediente N°: 96/2015.

ATENAMENTE

San Ignacio, Sin., Ene. 26 de 2016

SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez
ABR. 29 MYO. 9-20 R. No. 10191954

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,

SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 13 de abril del año en curso, expediente 158/2016, diligencias JURISDICCIÓN VOLUNTARIA información ADPERPÉTUAM, ordenó convocar quienes créanse derechos oponerse solicitud actor JESÚS MIGUELANGULO LÓPEZ, por su propio derecho, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, superficie total 2-21-58 hectáreas, ubicado en el predio la Ilima, Angostura, Sinaloa, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 161.00 metros, con Eduardo Inzunza Castro; AL SUR, 34.00, 42.00 y 52.00 metros y colinda con calle 300; AL ORIENTE, 162.00 metros y colinda con carretera Angostura La Reforma y al PONIENTE, 177.00 metros y colinda con Aurelio Angulo Montoya.

Plano del inmueble expuesto estrados este Tribunal.

ATENAMENTE

Angostura, Sin., Abr. 13 de 2016

EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Valdemar Urias Cuadras
ABR. 29 MYO. 9-20 R. No. 10191935

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo que señalan los Artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría Pública a cargo del Licenciado Juan Bautista Lizárraga Osuna; Notario Público No. 93, ubicada en Calle Lic. Enrique Pérez Arce 67, en la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural, a petición del Señor CARLOS HERNÁNDEZ VALDEZ.

Datos del Predio Materia de la Regularización: Nombre del Predio Cacalotán. Ubicación: Sindicatura de Cacalatan, Rosario, Sinaloa. Superficie: 13-71-38 Hectáreas. Uso: AGOSTADERO. Medidas y Colindancias: AL NORTE: Línea quebrada 94.340, 190.158, 18.385, 104.547, 15.264, 44.283, 35.355, 98.351, 16.763, 6.173, 124.020, 166.030, 85.256, 122.577 y 99.368 metros, con Manuel Rivera Valenzuela. AL SUR: Línea quebrada 480.313, 230.825 y 73.430 metros, con Ejido Matatan. AL ORIENTE: Línea quebrada 121.758, 158.405 y 41.725 metros, con Manuel Rivera Valenzuela. AL PONIENTE: Línea quebrada 33.242, 61.000, 17.117, 34.059 y 64.885 metros, con Manuel Rivera Valenzuela.

En cumplimiento de la misma Ley, se concede a los posibles interesados, un plazo de (8) OCHO DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación de este edicto tanto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», como en la sindicatura de Cacalotán, Rosario, Sinaloa, para que

comparezcan ante esta Notaría, a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Rosario, Sin., a 7 de Mayo del año 2016

Lic. Juan Bautista Lizárraga Osuna

NOTARIO PÚBLICO No. 93

MYO.20

EDICTO

Con fundamento en lo que señalan los Artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría Pública a cargo del Licenciado Juan Bautista Lizárraga Osuna; Notario Público No. 93, ubicada en Calle Lic. Enrique Pérez Arce 67, en la ciudad de Rosario, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural, a petición del Señor SERGIO HERNÁNDEZ FLORES.

Datos del Predio materia de la Regularización: Nombre del Predio Cacalotán. Ubicación: Sindicatura de Cacalotán, Rosario, Sinaloa. Superficie: 6-44-26 Hectáreas. Uso: AGOSTADERO. Medidas y Colindancias: AL NORTE: Línea quebrada 19.723, 46.690, 31.575, 40.200 y 71.028 metros, con Pablo Llamas Tirado. AL SUR: Línea quebrada 120.830, 47.227 y 293.538 metros, con Arroyo El Platero. AL ORIENTE: Línea quebrada 17.471, 77.524 y 112.969 metros, con Arroyo El Platero. AL PONIENTE: Línea quebrada 128.082, 35.384, 149.937, 38.275 y 30.806 metros, con Pablo Llamas Tirado.

En cumplimiento de la misma Ley, se concede a los posibles interesados, un plazo de (8) OCHO DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación de este edicto tanto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», como en la Sindicatura de Cacalolotan, Rosario, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría, a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Rosario, Sin., a 7 de Mayo del año 2016

Lic. Juan Bautista Lizárraga Osuna

NOTARIO PÚBLICO No. 93

MYO.20

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa., se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría Pública No. 135, a cargo del suscrito Licenciado Miguel Ángel García Granados, Ubicada en Local número 33, de la Avenida Ejército Mexicano número 1102, de la Colonia Tierra y Libertad, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un Predio Rural, promovido por el C. ALFONSO CASTRO FÉLIX.

Datos del Predio Objeto del Procedimiento de Regularización. Un lote de terreno rústico,

ubicado en el Poblado de Celestino Gasca Villaseñor, Sindicatura General Renato Vega Amador del Municipio de Elota, Sinaloa, con una extensión superficial de 6,441.71 M2. Contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 193.34 MTS. con Ysabel Holguín Parra. AL SUR 171.75 MTS. con Ysabel Holguín Parra. AL ESTE: 30.37 MTS. con Ejido Celestino Gasca Villaseñor. AL OESTE: 43.78 MTS con Zona Federal del Océano Pacífico; con valor catastral de \$261.49. Destino o Uso del Predio: Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (Ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la cabecera municipal de Elota, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, a 16 de Mayo de 2016

Lic. Miguel Ángel García Granados

NOTARIO PÚBLICO NO. 135

MYO.20

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a interesados que ante la Notaría Pública No. 160 del Licenciado MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, ubicado en Avenida Francisco Zarco 820 Oriente, de la Colonia Rosales, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural por el señor GUILLERMO BRINGAS LÓPEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: UBICACIÓN: EL RINCÓN, Sindicatura de Imala, Culiacán-Sinaloa. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte, 1,511.48 mts. línea quebrada colinda con terrenos en posesión del Ejido de Imala. Al oriente, 928.70 mts. línea quebrada colinda con Zona Federal del Río Tamazula. Al Sureste, 904.30 mts. colinda con terreno de uso común Ejido Imala. Al Suroeste, 1,285.47 mts. colinda con Ejido Los Naranjos. Al Poniente, 725.41 mts. colinda con Ejido Los Naranjos. Destino o uso del predio: Agostadero. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 127-89-28.953 Hectáreas.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (Ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico «Oficial El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Imala, Culiacán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la Solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., 9 de Mayo de 2016

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160

MYO.20